

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31386

Mendoza, Miércoles 9 de Junio de 2021

Normas: 21 - Edictos: 289

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	38
DECRETOS MUNICIPALES	42
Sección Particular	47
CONTRATOS SOCIALES	48
CONVOCATORIAS	52
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	89
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	104
MENSURAS	109
AVISO LEY 19.550	127
LICITACIONES	130

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 546

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01676004-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se solicita la adscripción del Señor ADRIÁN GUILLERMO SOSA a la Dirección de Fiscalización y Control, del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos solicitando la adscripción del mencionado agente a la Dirección de Fiscalización y Control;

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno de las autoridades pertinentes y en Orden 51 obra la conformidad del Señor ADRIÁN GUILLERMO SOSA;

Que a tal fin es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigentes, para adecuar las partidas presupuestarias que intervienen, sin que ello signifique un incremento al presupuesto del presente ejercicio;

Que en Orden 33 del expediente EX-2021-01676004-GDEMZA-MESA#MEIYE se encuentra la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, teniendo en cuenta la conformidad expresada por ambos Organismos y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 501/19, el Artículo 8° de la Ley N° 9278 y los Artículos 2° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 127.281,28).

Artículo 3° - Adscribese a la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía al Señor ADRIÁN GUILLERMO SOSA, C.U.I.L. 20-23173534-9, Clase 009 – Jefe de Sección, Código Escalafonario 5-1-03-07.

Artículo 4° - Autorícese el pago del “Adicional Compensatorio por Movilidad”, con carácter remunerativo, no bonificable, de acuerdo a lo establecido en Decreto 501/19.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la

Cuenta General C96119 41101 000 U.G.G. C30718.

Artículo 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Lo dispuesto por este decreto rige a partir del 01 de mayo de 2021.

Artículo 8º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 619

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2018-00209785-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A" CUIT N° 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 1329/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 28 de diciembre de 2017; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU 274/19 derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del decreto se seguirán rigiendo bajo la ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "VEA", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 1144/17 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), por violación a los Artículos 5º y 6º de la Resolución Nacional N° 07/02 de la ex-Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecido por la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que en Orden 18 del expediente de referencia obra Acta de Infracción N° 0002572, de fecha 30 de enero de 2017, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "VEA", propiedad de la firma "CENCOSUD S.A", con domicilio en Acceso este N° 3280, Villanueva, Departamento de Guaymallén, por la cual se constata que la empresa no exhibe en la góndola los precios a la vista del público de la mercadería que tiene a la venta;

Que la recurrente en esta instancia reitera los argumentos que vertiera en anteriores presentaciones alegando que no existe intención de defraudar, que la ausencia de exhibición de precios obedece a hechos del público en general, que el inspector no aporta pruebas ni identificación de los productos, por lo que sostiene que no hay infracción;

Que las disposiciones transgredidas establecen: Artículo 5º “La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público, y en Los lugares de venta o atención a disposición del mismo.” y Artículo 6º “En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios.” de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley Nº 22802 y modificatorias;

Que las Actas de infracción labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de si y se prueban por sí mismos, tal era el criterio de la Ley Nº 22802 vigente al momento de la inspección, plasmado en su artículo 17 “...Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas....”;

Que el hecho infraccionario descrito por la norma no requiere para su configuración de intención alguna, tan solo que acaezca el mismo, que tampoco requiere que se genere un daño comprobable a la confianza del consumidor y que las infracciones a la Ley Nº 22802 y modificatorias revisten el carácter de formal pues quedan tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la Ley sin que pueda pretenderse la existencia del tipo penal concreto o la exigencia de dolo o culpa en los términos exigidos por el Derecho Penal Sustantivo;

Que no se considera que pueda esgrimirse como atenuante o eximente de responsabilidad, el volumen de artículos, la actividad de los clientes, la falta de celeridad de los empleados, etc., porque todo ello pudo y debió preverse. En una empresa de la magnitud de la recurrente se deben adoptar los mecanismos adecuados para cumplir con todas las exigencias que determina la Ley;

Que el monto de la multa de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) se considera razonable por estar contemplado dentro del marco normativo que establecía el Artículo 18 de la Ley Nº 22802 y teniendo en cuenta que la empresa tiene antecedentes y el volumen y variedad de los artículos en infracción, la misma se encuentra más cerca del mínimo establecido por la norma que del máximo;

Que el esquema de protección que establecía la Ley Nº 22802 sus modificatorias y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son. Por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria a los artículos 5º y 6º de la Resolución Nº 07/02 de la ex-Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante la Ley Nº 22802 y modificatorias;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 33 y Orden 38 y por Asesoría de Gobierno en Orden 44 del expediente EX-2018-000209785-GDEMZA-MESA#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en Orden 02 del expediente de Ex-2018-0000209785-GDEMZA-MESA#MEIYE por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma CENCOSUD S.A. CUIT N° 30-59036076-3 contra la Resolución N° 1329 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 28 de diciembre 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 620

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-00351355-GDEMZA-CCC, en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 456 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 16 de diciembre de 2020; y

Considerando:

Que por dicha resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por la nombrada firma contra la Resolución N° 303/20 del referido organismo, mediante la cual se le aplicó una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) por violación al Artículo 11 del Decreto N° 274/19;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que en Orden 2 del expediente asociado N° EX-2020-02756597-GDEMZA-DFYC#MEIYE obra Acta de Infracción N° 6312 de fecha 25 de marzo de 2020 labrada por el citado organismo en el Supermercado "VEA", propiedad de la referida firma con domicilio en calle El Libertador N° 229, Departamento General Alvear, Mendoza, por la cual se constata que no coincide el precio de góndola con el precio efectivamente cobrado en caja de los productos detallados en dicha Acta;

Que en cuanto al aspecto sustancial, la firma recurrente reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria;

Que en tal sentido, la presentante aduce que el Acta de Infracción N° 6312/20-DFYC de fecha 25 de marzo de 2020 se encuentra viciada en sus elementos esenciales, conculcando el derecho de defensa, en virtud de que la misma no ha sido suscripta por testigos, lo que a tenor de la naturaleza jurídica y valor probatorio de este tipo de instrumentos (públicos) resulta en realidad innecesario y no obsta el valor de la misma;

Que en efecto, el Artículo 289 del CCCN determina que “son instrumentos públicos: ... b) los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos con los requisitos que establecen las leyes...”. Por su parte, en cuanto a lo consignado en el Acta por el inspector actuante, el Artículo 296 del mismo cuerpo legal hace referencia al valor probatorio del instrumento público en general;

Que dicho artículo reza expresamente que el instrumento público hace plena fe: a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por él o ante él hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal; b) en cuanto al contenido de las declaraciones sobre convenciones, disposiciones, pagos, reconocimientos y enunciaciones de hechos directamente relacionados con el objeto principal del acto instrumentado, hasta que se produzca prueba en contrario;

Que conforme con las explicaciones vertidas precedentemente, es claro que los hechos que los inspectores dejan sentados en las Actas como pasados ante su presencia, no pueden ser desconocidos por la firma recurrente en la vía administrativa, debiendo recurrir a la correspondiente vía judicial y mediante la pertinente querrela de falsedad. Hasta que no se produzca la declaración de falsedad del instrumento público cuestionado, el mismo hace plena fe de los hechos que en él se enuncian y cuya veracidad pretende la recurrente desconocer en sede administrativa;

Que, asimismo, aduce que el acta atacada no describe en forma precisa los hechos cuestionados, manifestando que en góndola se encuentran productos sin el precio (hecho no constatado en el Acta). En tal sentido, cabe destacar que el inspector actuante deja precisa constancia en el instrumento de la infracción detectada (diferencia de precio entre góndola y caja) y que ello hace incurrir a la empresa Supermercados VEA de CENCOSUD SA en la violación del Artículo 11 del Decreto N° 274/19;

Que en este marco de clara imputación de la conducta sancionada y de la eventual infracción que puede corresponder, no puede la empresa pretender la existencia de violación alguna de su derecho de defensa, atendiendo además al hecho incontrovertible de que ha tenido plena, adecuada, oportuna y suficiente participación en el procedimiento administrativo en curso, observándose así que fue debidamente imputada y notificada del Acta que le da origen a las mismas, presentó escrito de descargo contra la Resolución N° 303-DFYC-20 que impone la multa y presentó recurso de revocatoria (según consta en expediente asociado N° EX-2020-02756597-GDEMZA-DFYC-MEIYE) y contra la Resolución N° 456-DFYC-20, que rechaza dicho recurso, presentó recurso jerárquico, verificándose garantizado el debido proceso adjetivo previsto en el Artículo 1º, II, c) y cc. de la Ley N° 9003;

Que por lo expuesto, no puede la firma recurrente aducir que se ha violado su derecho de defensa, cuando estando debidamente notificada, lo ha ejercido de manera efectiva y ello se ha visto reflejado en los dictámenes legales y en los considerandos del acto impugnado;

Que en relación con el factor subjetivo de atribución aduce la firma recurrente que no existe factor que pueda atribuir responsabilidad a su mandante en orden a las infracciones imputadas, no habiendo incurrido en violación a la Ley N° 22.802 y modificatorias;

Que se ha dicho al respecto que este tipo de hechos tipifican una infracción formal y, por lo tanto, no requiere para su aplicación de la existencia de conductas culposas o dolosas por parte del infractor para que se le impute la misma. En este sentido, la potestad sancionatoria de la Administración se extiende tanto a las personas físicas como jurídicas y éstas resultan responsables aún a título de simple inobservancia;

Que en cuanto a las prescripciones de la Ley N° 22.802 y modificatorias, tanto el dictamen de Orden 21 del expediente asociado N° EX-2020-02756597-GDEMZA-DFYC-MEIYE como la Resolución N° 456-DFYC-20 expresamente dejan constancia de que la norma no se encuentra vigente, por lo que no corresponde traerlas al presente procedimiento;

Que, finalmente, en cuanto a la exorbitancia de la multa impuesta, cabe señalar que la imposición de la

multa es efectuada por la autoridad administrativa en el marco de los Artículos 38 y 39 de la Ley N° 9003 y es una facultad de ejercicio discrecional, lo que induce a la necesidad de debida motivación (conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 9003) en tanto se efectivice entre los límites mínimos y máximos establecidos legalmente, debiendo en consecuencia ser razonablemente merituada, razón por la cual corresponde su confirmación;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la firma CENCOSUD S.A. por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto N° 274/19;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 7 y por Asesoría de Gobierno en Orden 14 del expediente de referencia y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en Orden 2 del expediente N° EX-2021-00351355-GDEMZA-CCC, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, en contra la Resolución N° 456 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 16 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 621

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-02214710-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, suscripto en fecha 10 de mayo de 2021; y

Considerando:

Que la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley N° 27350 de "Investigación médica y científica del uso medicinal de plantas del género Cannabis sp y sus derivados" mediante Ley N° 9298;

Que el Artículo 2° de dicha Ley establece que el Ministerio de Economía y Energía será autoridad de aplicación en todas las etapas de la cadena de valor de las plantas del género Cannabis sp;

Que asimismo determina que la autoridad de aplicación podrá desarrollar, adoptar y/o coordinar pautas y protocolos precisos de investigación, cultivo, producción, comercialización y podrá coordinar las acciones

que sean necesarias para promover el establecimiento y explotación de cultivos de Cannabis sp en todas sus variedades, su industrialización y/o transferencia de tecnología con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos;

Que con el fin de cumplir los objetivos establecidos por la normativa citada y las atribuciones otorgadas al Ministerio de Economía y Energía, es que se hace indispensable el impulso y la concreción de convenios con personas humanas, personas jurídicas públicas, privadas o mixtas, organismos públicos nacionales, municipales o provinciales, universidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de proyectos productivos de CANNABIS;

Que mediante el presente Convenio las partes asumen el compromiso de prestarse mutua y plena cooperación y colaboración, en el marco de sus respectivas competencias, para coordinar acciones y desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, cultural, educativo, de capacitación, asistencia y/o investigación y/o cualquier otra actividad relacionada al cultivo, producción, industrialización, comercialización, distribución y/o exportación con fines médicos, medicinales, terapéuticos y/o científicos de plantas del género Cannabis sp y sus derivados, de acuerdo a lo previsto en la normativa provincial y nacional vigente;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 4 del expediente EX-2021-02214710—GDEMZA-MESA#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese EL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, suscripto el 10 de mayo de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique Vaquié "ad referendum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, representado por el Director del Centro Regional Mendoza - San Juan Ingeniero Agrónomo CLAUDIO R. GALMARINI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 675

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2018-01651694-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, interpone

recurso jerárquico contra la Resolución N° 222 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 9 de mayo de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 del Decreto DNU N° 274/19);

Que por la Resolución N° 222/18 de la citada Repartición se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por dicha firma contra la Resolución N° 19/18 del referido Organismo, mediante la cual se le aplicó una multa de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) por violación a los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma, según constancia de cargo de presentación del mismo obrante en Orden 2 del expediente de referencia, por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en Orden 7 obra Acta de Infracción N° 6976, de fecha 26 de octubre de 2017, labrada por el citado Organismo en el Supermercado "JUMBO", propiedad de la referida firma con domicilio en calle San Martín 6279, Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, por la cual se constata que la citada empresa no exhibe a la vista del público los precios de venta de los productos que comercializa en el interior del local comercial;

Que respecto del aspecto sustancial del recurso interpuesto, cabe señalar que el impugnante vuelve a insistir con los argumentos expresados en cada uno de sus descargos y que la Administración ha meritado adecuadamente en cada una de las Resoluciones citadas;

Que al momento de constatarse la infracción (26/10/17) por el funcionario público de la Dirección de Fiscalización y Control, la normativa pública descrita en el Acta de Infracción y en especial la Ley N° 22802, se encontraba plenamente vigente y sin modificación alguna por otra norma legal;

Que ha quedado debidamente probado que al realizarse una inspección a la firma recurrente se detectó una serie de productos a la venta que se encontraban sin los precios exhibidos al público, contrariando lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias en cuanto al derecho de los consumidores de conocer el precio de los productos colocados en exhibición;

Que la firma denunciada ha transgredido lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución Nacional N° 07/02 del Organismo antes señalado el cual reza: "La exhibición de los precios deberá efectuarse por unidad, en forma clara, visible, horizontal y legible. Cuando se realice mediante listas, éstas deberán exponerse en los lugares de acceso a la vista del público y en los lugares de venta o atención a disposición del mismo" y por el Artículo 6° de dicha norma legal el cual dice: "En el caso de bienes muebles, la exhibición se hará sobre cada objeto, artículo, producto o grupo o conjunto de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberá utilizarse lista de precios";

Que surge indubitable del Acta de Infracción obrante en el expediente de referencia que la firma sancionada tenía exhibidos y a la venta productos sin los precios correspondientes, detallados en la Planilla Exhibición de Precios adjunta, con lo cual las infracciones imputadas resultan fehacientemente acreditadas y siendo las mismas del tipo formal, son indiferentes los motivos y/o factor de atribución del

sujeto, bastando para su sanción la constatación;

Que alegada la ausencia de afectación del bien jurídico protegido por la Ley N° 22802 y modificatorias, por parte de la infractora, cabe remitirse a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la señalada Repartición al momento de rechazar el recurso de revocatoria, siendo el bien jurídicamente protegido la lealtad en las relaciones comerciales, la libertad, la clara y debida información y la transparencia en tales actividades;

Que la firma recurrente alega que ha sido agraviada por no haberse contemplado la aplicación del principio "in dubio proreo". En relación con ello es importante destacar que en el recurso se hace mención a circunstancias no aplicables al caso en examen;

Que, no obstante, no se advierte deficiencia alguna en el labrado del Acta de Infracción ya que al dispensarle la Ley al Acta el carácter de "prueba suficiente" de los hechos comprobados, se elimina el estado de duda que presupone el principio "in dubio pro reo";

Que teniendo ello presente y al tratarse de funciones que se despliegan en el ámbito de la administración pública, no puede compartirse la aseveración de la firma recurrente dirigida a demostrar que el régimen sancionatorio es de índole penal;

Que siendo que el bien jurídico en juego está dado por la protección al consumidor y que dicha tutela no se reproduce en el Código Penal, cabe concluir que la autoridad de aplicación no aplica multas por delitos, sino sanciones por infracciones a las normas de policía mercantil cuya observancia debe controlar, con el recaudo de garantizarse la posterior revisión judicial de sus decisiones ("I.R.A.S.A. Mar del Plata, Gral. Pueyrredón – Cámara Federal de Apelaciones de La Plata Sala 3. Poder Judicial de la Nación");

Que la Ley N° 22802 y modificatorias reglaba aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procuraba una mayor protección de los consumidores y usuarios;

Que el esquema de protección establecido en dicha normativa y en las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que por tal motivo, no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado, lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que la cuantía de la multa ha sido graduada por la autoridad competente dentro de los valores que fijaba la Ley N° 22802 y modificatorias, observándose que el monto se acerca más al mínimo que al máximo impuesto por el Artículo 18 de la misma. Además, no puede obviarse que la impugnante tiene numerosos antecedentes por los mismos incumplimientos, razón por la cual hablar de exorbitancia resulta totalmente impropio;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de las disposiciones de la Resolución Nacional N°07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley N° 22802 y modificatorias;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 15 y en Orden 29 y por Asesoría de Gobierno en Orden 23 del expediente N° EX-2018-01651694-GDEMZA-MESA#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en Orden 2 del expediente N° EX-2018-01651694-GDEMZA-MESA#MEIYE, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT N° 30-59036076-3, contra la Resolución N° 222/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 9 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 683

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2019-06030886-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (ATM), PARA LA COLABORACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE TRÁNSITO, suscripto en fecha 26 de febrero de 2021; y

Considerando:

Que por Resolución Conjunta N° 4297 del 24 de agosto de 2018 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se establece la implementación del Documento de Tránsito Vegetal electrónico (DTV-e) como único documento válido para el tránsito de productos, subproductos y derivados de origen vegetal, nacionales o importados, reemplazando el citado documento al remito, guía o documento equivalente previsto en las normas de facturación conforme el Artículo 8°, inciso b) de la Resolución General AFIP N° 1415 del 7 de enero de 2003 y la Resolución SENASA N° 31 del 4 de febrero de 2015, que aprueba el Documento de Tránsito Vegetal (DTV);

Que con el presente convenio marco se pretende lograr un intercambio de información, integrar e implementar en un único documento el DT-e emitido por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA y la tasa retributiva prevista por la A.T.M., incorporando a su vez la modalidad de autogestión en la expedición de dicho documento, con el propósito de simplificar la operatoria relativa la permiso dentro de la provincia o de ésta a otra, como asimismo, obtener un mejor resultado de las operaciones a controlar;

Que por lo expuesto la Provincia y el Servicio de Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria convienen en que el objetivo principal y estratégico de esta iniciativa es utilizar un único procedimiento bajo la modalidad de "Autogestión Productores", que permita generar a partir del desarrollo integrado entre un servicio Web Fronting implementado bajo la infraestructura tecnológica y el control del SENASA y los Servicios Web Backend proporcionados por ambas partes;

Que dicho procedimiento permitirá que en el mismo lugar donde se produce la acción, se genere toda la información que el productor necesita para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de traslado de ganado y de productos, subproductos y derivados de origen vegetal, el Documento Único de Tránsito (DUT), guías, visados, encuestas y cupones de pagos que correspondieren a cada jurisdicción interviniente;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 20 y 33 del expediente EX-2019-06030886—GDEMZA-MESA#MEIYE y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese EL CONVENIO MARCO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (ATM), PARA LA COLABORACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE TRÁNSITO, suscripto el 26 de febrero de 2021 entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, representado por su señor Presidente, Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto Paz, la Provincia de Mendoza representada por el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado Enrique Vaquié “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la Administración Tributaria Mendoza, representada por el señor Administrador General, Contador Alejandro Luis Donati, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 598

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2021

VISTO el EX-2021-01177101-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – Asistencia Profesional al Grupo de Trabajo de la Provincia de Mendoza en el marco del CIAI; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es fijar las bases mediante las cuales la Universidad Nacional de Cuyo brindará asistencia profesional al Grupo de Trabajo de la Provincia de Mendoza que se encuentra

abogado, junto con los representantes provinciales de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (CIAI), al estudio y análisis de los aspectos técnicos fijados en el fallo N° L243/2014 caratulado "LA PAMPA, PROVINCIA DE c/ MENDOZA, PROVINCIA DE s/ uso de aguas", dictado por la C.S.J.N.

Que a tal efecto, la citada casa de estudios, deberá conformar un equipo multidisciplinario de especialistas en temas hidráulicos, hidrológicos, ambientales, sociales, económicos y legales, entre otros profesionales.

Que la asistencia pactada tiene como antecedente los Convenios Específicos aprobados por Decretos Nros. 1034/18 y 1462/19.

Que para el cumplimiento de los objetivos del Convenio de que se trata, el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública se compromete a aportar, hasta la suma de \$ 1.926.000,00. Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%), en concepto de gastos administrativos.

Que en el orden 2 obran las autorizaciones necesarias para la celebración del Convenio de que se trata, según lo previsto en el Decreto – Acuerdo N° 1785/2020.

Que en el orden 3 obra el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el cumplimiento de lo previsto en el citado Convenio, intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 16.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3 Inciso 9) de la Ley 9206, Artículos 34, 45, 110 y 112 siguientes y concordantes de la Ley 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – Asistencia Profesional al Grupo de Trabajo de la Provincia de Mendoza en el marco del CIAI, celebrado en fecha 28 de abril de 2021, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector, Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, que asciende a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 1.926.000,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito: O59257-413-02-000, Unidad de Gestión de Consumo: 059256.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1063

MENDOZA, 20 de abril de 2021

Visto el expediente 947-D-17-77746 (Cuerpos I, II, III y IV) en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "A.P.N.A.", situado en calle Perito Moreno N° 845 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL NIÑO ATÍPICO, CUIT N° 30-63324659-5; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología SUSANA ELBA NACCARATO, DNI N° 10.036.553, Matrícula Profesional N° 355;

Que el efector presenta a fs. 221 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, a fs. 567/569 Convenio de Área Protegida, a fs. 627 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra incendios y a fs. 637/643 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 2650, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante a fs. 31 y 624 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que a fs. 484 y 485/492 obran agregadas Acta de Inspección N° 29030 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 14 de agosto de 2019;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 05 de septiembre de 2019 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante a fs. 535/537 en el cual consta que la Institución "A.P.N.A.", presenta falencias, por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 19 de octubre de 2020, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoría de Control en la cual se constata que se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 4 de diciembre de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante a fs. 630/631 en el cual consta que la Institución "A.P.N.A.", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado “A.P.N.A.”, situado en calle Perito Moreno N° 845 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL NIÑO ATÍPICO, CUIT N° 30-63324659-5, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología SUSANA ELBA NACCARATO, DNI N° 10.036.553, Matrícula Profesional N° 355, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO;

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados a fs. 637/642 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de acceso

Una (01) Oficina administrativa

Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina c/comedor p/personal

Un (01) Gabinete

Una (01) Sala/Taller con Sanitario

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Depósitos

Un (01) Lavadero

Una (01) Piscina

Un (01) Patio interno

Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA:

Tres (03) Salas/Taller

Una (01) Sala/Taller con sanitario

Un (01) Sanitario

Una (01) Terraza

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por la Institución "A.P.N.A.", en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo de veintiocho (28) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "A.P.N.A.", titularidad de ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL NIÑO ATÍPICO, CUIT N° 30-63324659-5, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1144

MENDOZA, 26 de abril de 2021

Visto el expediente EX-2019-07164295-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "MI CASA PEQUEÑO HOGAR", situado en calle Fray Inalacán N° 1348 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de SAINT ART S.A.S., CUIT N° 30-71655784-3; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACION – OTROS, en la modalidad PEQUEÑO HOGAR, Categoría "A", con un cupo para cinco (05) asistidos en Alojamiento Permanente;

Que la orientación de las actividades es Asistencial Sanitaria, siendo la índole de las prestaciones de Rehabilitación y la modalidad de las mismas de carácter Permanentes;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicopedagogía ROXANA MIRIAM PÉREZ, DNI N° 17.657.215, Matrícula Profesional N° 950;

Que el efector presenta en orden 79 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 80 Convenio de Área Protegida y en órdenes 107/108 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4194 dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 22, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que habiendo cumplimentado con la documentación requerida según lo establecido por Resolución N° 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación, se procede a asignar una fecha para la realización de la Auditoría de Terreno, sin embargo en el marco de la emergencia sanitaria actual establecida por los Decretos Nros. 359/20 y 401/20, ratificados por Ley N° 9220, es improcedente efectuar la misma;

Que en orden 99 obran agregadas Acta de Inspección N° 30423 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 25 de febrero de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "MI CASA PEQUEÑO HOGAR", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 09 de marzo de 2021 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 102 en el cual consta que la Institución "MI CASA PEQUEÑO HOGAR", se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad PEQUEÑO HOGAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación Provincial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "MI CASA PEQUEÑO HOGAR", situado en calle Fray Inalacán N° 1348 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de SAINT ART S.A.S., CUIT N° 30-71655784-3, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicopedagogía ROXANA MIRIAM PÉREZ, DNI N° 17.657.215, Matrícula Profesional N° 950, como ATENCION DIFERENCIADA CON INTERNACION – OTROS.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 107 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Dos (02) Estar

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Dos (02) Sanitarios

Cuatro (04) Habitaciones

Un (01) Salón de Usos Múltiples

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad PEQUEÑO HOGAR Categoría "A", con un cupo para cinco (05) asistidos en Alojamiento Permanente.

Artículo 4° - Ordenar la inscripción de la Institución "MI CASA PEQUEÑO HOGAR", titularidad de SAINT ART S.A.S., CUIT N° 30-71655784-3, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1145

MENDOZA, 26 de abril de 2021

Visto el expediente EX-2020-00439968—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "NUEVO SOL", situado en Diagonal Carlos Pellegrini N° 2395 – Departamento General Alvear – Mendoza, titularidad de INSTITUCIONES NUEVO SOL HOGAR y CENTRO DE DÍA S.A., CUIT N° 30-71541644-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS, en la modalidad "CENTRO DE DÍA", Categoría "A, un cupo de sesenta (60) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología CECILIA INÉS NESTERUK, DNI N° 34.675.976, Matrícula Profesional N° 3478;

Que el efector presenta en orden 09 Convenio de Área Protegida, en orden 10 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos y en órdenes 90/91 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 3264, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 18, la planta física del establecimiento queda conformada según Declaración Jurada de orden 33;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que en orden 81 obran agregadas Acta de Inspección N° 30422 y Acta de Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 25 de febrero de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "NUEVO SOL", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 09 de marzo de 2021 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 87, en el cual consta que la Institución "NUEVO SOL" se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de sesenta (60) asistidos en Jornada Simple y/o Doble;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Coordinación de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "NUEVO SOL", situado en Diagonal Carlos Pellegrini N° 2395 – Departamento General Alvear – Mendoza, titularidad de INSTITUCIONES NUEVO SOL HOGAR y CENTRO DE DÍA S.A., CUIT N° 30-71541644-8, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología CECILIA INÉS NESTERUK, DNI N° 34.675.976, Matrícula Profesional N° 3478, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS, en la modalidad CENTRO DE DÍA.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 91 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Oficina administrativa

Un (01) Gabinete

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Un (01) Depósito

Seis (06) Salas/Taller

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario para personal

Dos (02) Núcleos sanitarios

Una (01) Galería

Un (01) Patio/Jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad "CENTRO DE DÍA", Categoría "A", con un cupo de sesenta (60) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4° - Ordenar la inscripción de la Institución "NUEVO SOL", titularidad de INSTITUCIONES NUEVO SOL HOGAR y CENTRO DE DÍA S.A., CUIT N° 30-71541644-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6º - Establecer que la categorización dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1162

MENDOZA, 28 de abril de 2021

Visto el expediente EX-2019-03948566—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se comunica que con fecha 13 de diciembre de 2020, el Dr. JESÚS MARTIN FARINA, Matrícula Profesional N° 13.630, cesa en la dirección técnica del establecimiento denominado "A.P.I.D.", sito en calle Bartolomé Mitre N° 30 – Departamento General Alvear – Mendoza, titularidad de A.P.I.D. ASOCIACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65496138-3 y se propone en su reemplazo a la Dra. FLORENCIA YANTEN, DNI N° 37.268.427, Matrícula Profesional N° 13.788; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2305/20, se habilitó y categorizó el establecimiento denominado "A.P.I.D.", bajo la dirección técnica del Dr. JESÚS MARTIN FARINA, DNI N° 38.092.486, Médico, Matrícula Profesional N° 13.630;

Que en órdenes 97/99 del expediente de referencia, obran Actas de la Comisión Directiva de A.P.I.D. ASOCIACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DISCAPACITADO y documentación pertinente, mediante las cuales se comunica la renuncia del Dr. JESÚS MARTIN FARINA, Matrícula Profesional N° 13.630, a la dirección técnica del citado establecimiento y se informa que la misma será ejercida por la Dra. FLORENCIA YANTEN, DNI N° 37.268.427, Médica, Matrícula Profesional N° 13.788;

Que la vigencia de la habilitación del establecimiento se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 2305/20;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subdirección de Habilitaciones y Fiscalización y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Establecer que a partir del 13 de diciembre de 2020 la dirección técnica del establecimiento denominado "A.P.I.D.", sito en calle Bartolomé Mitre N° 30 – Departamento General Alvear – Mendoza, titularidad de A.P.I.D. ASOCIACIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL DEL DISCAPACITADO, CUIT N° 30-65496138-3, habilitado y categorizado como ATENCIÓN GENERAL SIN INTERNACIÓN – CONSULTORIOS GENERALES y ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad "CENTRO DE DÍA", por Resolución N° 2305/20, está a cargo de la Dra. FLORENCIA YANTEN,

DNI N° 37.268.427, Médica, Matrícula Profesional N° 13.788.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1429

MENDOZA, 19 de mayo de 2021

Visto el expediente 982-D-17-77746 (Cuerpos I, II y III) en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "HOGAR CON CENTRO DE DÍA DON ORIONE", situado en calle Juan B Justo N° 1565 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, CUIT N° 30-57346414-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS y ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN - OTROS;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología MÓNICA WANCEL, DNI N° 20.492.865, Matrícula Profesional N° 1107;

Que el efector presenta a fs. 568/569 Convenio de Área Protegida, a fs. 573 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra incendios, a fs. 586 Constancia de inscripción en el registro de Generadores de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos bajo el N° L-3222 y a fs. 593/596 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4881, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante a fs. 574 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que a fs. 101 obra agregada Acta de Inspección N° 28344, llevada a cabo el 25 de junio de 2019;

Que el 05 de julio de 2019 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante a fs. 111/112 en el cual consta que la Institución "HOGAR CON CENTRO DE DÍA DON ORIONE", presenta falencias, por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que a fs. 423 y 424/431, obran agregadas Acta de Inspección N° 29879 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 11 de febrero de 2020;

Que el 14 de febrero de 2020, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoría de Control obrante a fs. 479/480 en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias que presentaba la Institución, quedando otras pendientes;

Que el 10 de marzo de 2020, la Junta Evaluadora Provincial realizó nueva Auditoría de Control, obrante a fs. 483/490 en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de enero de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoría de Control obrante a fs. 496/501, en la cual se constata que se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 08 de febrero de 2021 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante a fs. 575/576 vta. en el cual consta que la Institución "HOGAR CON CENTRO DE DÍA DON ORIONE", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades HOGAR CON CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de veinticuatro (24) residentes en Alojamiento Permanente y CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de veinticuatro (24) concurrentes en Jornada Doble;

Dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "HOGAR CON CENTRO DE DÍA DON ORIONE", situado en calle Juan B Justo N° 1565 – Departamento Godoy Cruz – Mendoza, titularidad de ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, CUIT N° 30-57346414-8, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología MÓNICA WANCEL, DNI N° 20.492.865, Matrícula Profesional N° 1107, como ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS y ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados a fs. 593/595 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Sala de espera y recepción

Un (01) Gabinete

Cinco (05) Salas de atención

Un (01) Salón de Usos Múltiples (S.U.M.)

Una (01) Enfermería

Tres (03) Sanitarios adaptados

Un (01) Sector de guardado de ropa

Un (01) Núcleo de sanitarios

Cinco (05) Habitaciones

Una (01) Habitación con sanitario

Un (01) Depósito

Dos (02) Sanitarios para personal

Un (01) Comedor

Una (01) Oficina administrativa

Un (01) Gimnasio

Un (01) Office

Una (01) Lavandería con patio

Una (01) Cocina

Una (01) Despensa

Un (01) Depósito de pañales

Un (01) Depósito de limpieza

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por la Institución "HOGAR CON CENTRO DE DÍA DON ORIONE", en las modalidades HOGAR CON CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de veinticuatro (24) residentes en Alojamiento Permanente y CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de veinticuatro (24) concurrentes en Jornada Doble.

Artículo 4º - Inscribir a la Institución "HOGAR CON CENTRO DE DÍA DON ORIONE", titularidad de ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, CUIT N° 30-57346414-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6º - Establecer que la categorización dispuesta por el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 1461

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2021

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 prorrogada por Ley N° 9320 y la Resolución N° 1409/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 883 de fecha 14 de abril de 2021, se dispuso "la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías ambulatorias y las de estadía corta (hasta 24 hs.), así como todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas;

Que por Resolución Ministerial N° 1409 de fecha 14 de mayo de 2021, se prorrogó la suspensión dispuesta por Resolución N° 883/21;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 342/2021, en el marco del estado de “alerta sanitaria”, se autorizó a los Ministros del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a emitir todas las normas complementarias que resulten necesarias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar por el término de quince (15) días corridos, desde el 30 de mayo de 2021, lo dispuesto por Resolución N° 883/21, prorrogada en último término por Resolución N° 1409/21.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 832

VISTO: el Expte. EX-2021-02961425 GDEMZA-OSEP#MSDSYD – referenciado: “Actualización de valores de cuotas de Afiliación Voluntaria, de Aranceles de Admisión Médica y Estudios Médicos para el Segundo Semestre del año 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto dependientes ambas de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitan se evalúe la posibilidad de establecer una actualización en la cuota mensual a partir del mes de julio del 2021 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades

Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: Obligatorios y Voluntarios.

Que el segmento de Afiliados Voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Ley como un porcentaje de sus haberes, mientras que la misma Ley establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que si bien por los aumentos progresivos sufridos en medicamentos, insumos, prácticas y prestaciones asistenciales, las cuotas actualmente vigentes para los afiliados voluntarios han sufrido un desajuste con la realidad de sus costos, el análisis de estas variables se realizará en una etapa posterior, con el objeto de

disminuir el impacto del incremento de valores de las cuotas de voluntarios sobre el afiliado, atento a la situación económica y sanitaria por la que atraviesa la Provincia y el País, como consecuencia de la Pandemia (Covid-19).

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir de Julio de 2021.

Que obra propuesta del análisis realizado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre los nuevos valores para el Sistema de Afiliación Voluntaria.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de febrero de 2021 para cada subsegmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad).

Que se considera para la determinación de la cuota del Nuevo Sistema el cual tiene en cuenta el Rango Etario de los Voluntarios de Bono, la relación porcentual según el Criterio de Equidad informada por el Área de Economía de la Salud.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible una actualización del 10% sobre el valor de la cuota de los voluntarios, a partir de Julio del 2021.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluye en su dictamen que no resultan observaciones en cuanto los aspectos jurídicos.

Que toma conocimiento el Director General.

Por ello; y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la actualización de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde JULIO 2021
Plan Novo	\$3.300,00
Titular menor de 40 años	\$3.800,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$3.550,00
Titular entre 40 y 49 años	\$4.400,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$3.850,00
Titular entre 50 y 59 años	\$5.350,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$4.700,00
Titular mayor de 60 años	\$8.500,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$8.250,00
Hijo hasta el 2do	\$2.500,00
Hijo a partir del tercero	\$2.050,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años. Para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989, el valor de

la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º - Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de Julio de 2021, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualizará la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirá la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 707/00	Cuota desde JULIO 2021
Titular menor de 40 años	\$3.800,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$3.500,00
Hijo hasta el 2do	\$2.500,00
Hijo a partir del tercero	\$2.050,00

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS Voluntarios en general	Cuota desde JULIO 2021
Voluntarios en general	\$3.400,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$1.700,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$4.600,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º - Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el art. 22º de la Carta Orgánica, según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

CUOTA RANGO ETAREO VOLUNTARIOS DE BONO	VALORES NUEVO SISTEMA
Hasta 29 años	\$3.400,00
30-39 años	\$3.900,00
40-49 años	\$4.500,00
50-59 años	\$5.500,00
Más de 60 años	\$8.750,00

ARTÍCULO 6º - Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 de Julio o bien el 15 de Agosto de 2021, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º - Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde Julio de 2021 por \$90,00.

ARTÍCULO 8º - Fijar a partir del 01 de Julio de 2021 los siguientes aranceles:

Aranceles	JULIO 2021
Examen de Admisión Adultos	\$1.400,00
Examen de Admisión Niños	\$1.100,00
Papanicolau y coloscopia	\$2.150,00
Otoemisiones acústicas	\$1.150,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G. Alvear	\$900,00
Tarjetas Magnéticas	\$500,00

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTÍCULO 9º - Encomendar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto que durante el segundo semestre del año 2021, realice un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución durante el año en curso de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 10º - Encomendar a la Subdirección de Servicios y Atención al Afiliado y a la Gerencia de TIC'S, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 11º - Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios que proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°02 – SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31-05-2021

MARISA VILLAR
Secretaría General - OSEP

CARLOS RAMÓN FUNES
Director General - OSEP

DANIEL IBAÑEZ
Subdirección de Finanzas y Presupuesto - OSEP

MARCELA GAZALI
Dirección de servicios Administrativos - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 139

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2017-00156149-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 1651 FUNES FERNANDA VERONICA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "FUNES FERNANDA VERONICA", CUIT 27-23840181-5, nombre de fantasía "MARIA PAZ", con domicilio en calle Av. San Martín N° 1355, Galería Kolton Local 19, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00156133-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie "C" N° 1651, labrada en fecha 15 de septiembre de 2017, contra "Funes Fernanda Verónica", CUIT 27-23840181-5, por no exhibir el Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), conforme D.E. IF-2021-02301748-GDEMZA-RESOL#MGTYJ a orden n° 07, se advierte que la Sra. "Funes Fernanda Verónica", CUIT 27-23840181-5, tramita el Libro de Quejas en fecha 15 de septiembre de 2017, abonando la tasa correspondiente, mediante boleto N° 4387 por el importe es de \$375. Dicha tramitación, con fecha posterior a la imputación de autos, indica que al momento de la inspección la denunciada efectivamente no contaba con el Libro de Quejas indicado, lo que permite tener por configurada y firme la infracción por falta del mismo.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal,

prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 º de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento." (La negrita es propia).

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según documento electrónico IF-2021-02317394-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 9, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la Sra. "FUNES FERNANDA VERONICA", CUIT 27-23840181-5, nombre de fantasía "MARIA PAZ", con domicilio en calle Av. San Martín N° 1355, Galería Kolton Loc19, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 81

General Alvear, 08 de junio de 2021.

VISTO: El expediente EX – 2021-02093893-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene el Acta de Procedimiento N° 504/21, labrada por Policía Rural, la cual da origen a los autos Expediente N° P-31878/21, caratulados: “FISCAL C/ PEREZ MANSILLA BASTIAS ALCAYAGA BENTEO P/ ENCUBRIMIENTO”, originarios de la Fiscalía de Instrucción N° 2, y lo actuado por personal de esta Dependencia, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería y su Decreto Reglamentario, en todos sus aspectos, como así también, teniendo presente lo actuado y constatado al momento y después de efectuarse el allanamiento en la finca Aguirre.

Que los hechos constatados en el procedimiento del día 29/03/2021, en Ruta 154 y calle El Palomar, del Distrito Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Mendoza, en donde se controla una camioneta, conteniendo en su caja, dos equinos faenados, interviniendo Comisaría 62, como así también, personal de Ley Federal; a raíz de ello, para fecha 30/03/2021, personal de policía Rural Sur, procede a allanar finca Aguirre, medida ordenada por el Dr. Gabriel Ravagnoni Navarrete, Juez Penal, bajo el Expediente N° P-31878/21, procediéndose a secuestrar 07 equinos (debiéndose sacrificar uno por las graves heridas que presentaba) y 14 bovinos, los cuales fueron trasladados al corral Privado Habilitado de la Dirección Provincial de Ganadería, sito en Ruta 146 y Maza de Colonia Elena.-

Que posteriormente, se presenta Walter César Aguirre, DNI N° 26.831.279, quien manifiesta ser propietario de un equino hembra, pelaje zaina picaza, calzada bajo en mano del lado de montar y en pata del lado del lazo, la misma “no posee marca”, la cual le fue entregada para fecha 21/04/2021, en los autos N° P-31878/21, caratulados: “FISCAL C/ PEREZ MANSILLA BASTIAS ALCAYAGA BENTEO P/ ENCUBRIMIENTO”, originarios de la Fiscalía de Instrucción N° 2, en calidad de DEPOSITARIO JUDICIAL, emplazándose para que en el término de 30 días, realice todos los trámites de inscripción en el Registro Provincial de Ganadería, para la entrega definitiva, determinando personal de la Dirección, que

para tal hecho, deberá acompañar Libreta Sanitaria y Padrón de Marca y Señal.

Quedando en el corral los siguientes equinos, 1) equino hembra, pelaje bayo con cría al pie, 2) equino hembra, pelaje zaino, calzado bajo en su pata del lado lazo y pata de montar; 3) equino hembra, pelaje zaino; 4) equino hembra, pelaje zaino.

Que dado que en la misma fecha y proveniente del mismo expediente antes mencionado, Fiscalía le había hecho entrega en forma definitiva al señor Lucas Emanuel Redondo Aguirre, de las 14 vacas secuestradas, quien también había expresado que un equino hembra bayo y su potranca era de su propiedad, ante lo cual, la Dirección de Ganadería, en razón de lo normado por el artículo 2 de la Ley 6773, que expresa: "Serán de competencia exclusiva de la Dirección Provincial de Ganadería, las funciones estatales que se especifican a continuación: ... inciso J) Será organismo de aplicación del Libro Segundo y Tercero de la presente Ley", emplaza a Lucas Emanuel Redondo a que "acredite" ante la Dirección de Ganadería, el origen y constancias de traslados de dichos bovinos y equinos, en fecha 28/04/2021.

Que el emplazamiento tuvo como fin de efectuar un control del origen de los bovinos y equinos, contenido en el artículo 71 de la Ley 6773; como así también, que los animales estuviesen correctamente marcados y señalados (art. 87 de la Ley 6773), procederse a indagarse sobre la legalidad y registración de las marcas que contienen los bovinos secuestrados (artículos 87 ss. y 101, 103 ss. de la Ley 6773), proceder a la verificación normada en el artículo 137 de la Ley 6773, constatar si el mismo tiene el certificado del artículo 147 de la Ley 6773, es decir, se hizo entrega de 14 bovinos al Sr. Redondo, sin haber, esta Dependencia intervenido, y siendo esta la "única" competente en este aspecto, será ésta quien en definitiva de por acreditada la propiedad de dichos animales, en razón de su potestad.

Que luego del emplazamiento al Sr. Redondo (28/04/21), el mismo, ninguna documentación acompañó para acreditar la procedencia y posesión de los bovinos y por el equino hembra y su cría, acompaña un acta de remate, en donde el adquirente fue Héctor Omar Debón, no acreditando que el mismo le haya hecho la transferencia del mismo conforme lo requerido por la normativa vigente.

Que habiendo transcurrido el plazo del artículo 59 de la Ley 6773, sin que no se haya acreditado fehacientemente el origen y propiedad de los animales secuestrados, corresponde continuar con el procedimiento estipulado en dicha ley, debiéndose ordenar su venta en remate público.

Que debe mencionarse que la identificación de los equinos debe efectuarse, conforme a lo normado en la Ley 6773, con la marca, estableciendo el uso obligatorio de la misma, en el artículo 136, expresándose, en el artículo 140 de dicha ley, donde debe colocarse dicha marca, estableciendo el artículo 145 de dicha Ley, como puede ser, de otra modalidad, la identificación de los equinos, ello, conforme a registros genealógicos o en su defecto, con la libreta sanitaria de cada equino, en razón de estar descriptas allí sus características fenotípicas, pero nada de eso ha sucedido en el presente proceso, salvo uno, todos los equinos se encuentran sin identificación alguna.

Que no habiéndose acreditado la propiedad de los bovinos, ni de los equinos secuestrados que se encuentran en el corral privado habilitado de la Dirección Provincial de Ganadería, que tuvo como origen el allanamiento de fecha 30/03/2021, en finca Aguirre, medida ordenada por el Dr. Gabriel Ravagnoni Navarrete, Juez Penal, bajo el Expediente N° P-31878/21, caratulados: "FISCAL C/ PEREZ MANSILLA BASTIAS ALCAYAGA BENTEO P/ ENCUBRIMIENTO", originarios de la Fiscalía de Instrucción N° 2, habiendo transcurrido todos los plazos de procedimiento, corresponde resolver respecto de los equinos que se encuentran en el corral privado habilitado.

Que en cuanto a los equinos faenados, encontrados en la caja de la camioneta, en fecha 29/03/21, lo cual, se habría producido en la finca allanada, y dado el estado de los equinos encontrados en la misma (equino con cabeza destruida, debiéndose sacrificar el mismo) al momento del allanamiento de la misma, corresponde aplicar la normativa de la cual, la Dirección Provincial de Ganadería es autoridad de

aplicación, lo que trae aparejado la aplicación del Capítulo X del Decreto 2032/01, que trata de la "PROTECCION DE LOS ANIMALES", y buscar aplicar el fin de la normativa mencionada.

Que en forma concomitante, se presenta PEMPA (Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos) y solicita la entrega inmediata de los equinos secuestrados en el allanamiento del día 30/04/2021, como así también, la de un potrillo que ingreso bajo la causa N° 1450/20, que en la actualidad se encuentra en el corral privado habilitado por esta Dirección.

Que dado los hechos, los motivos expresados y la solicitud efectuada por PEMPA, lo adecuado, conforme a derecho, Capítulo X del Decreto N° 2032/01 – Protección de los Animales, es otorgarlos en guarda a PEMPA, y que a los fines de su identificación, sean marcados con su marca, y en caso de cambio de depositario y/o titular, éstos efectúen el correspondiente certificado de transmisión.

Que esta Dirección, luego de efectuar las comprobaciones necesarias y adecuadas al estado del proceso en curso, y teniendo como miras la aplicación en un todo de lo normado en el Capítulo X del Decreto N° 2032/01 – DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 91 de dicho Decreto, se merita lo actuado:

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - En uso de las facultades otorgadas por el artículo 91° del Decreto 2032/01 dispone que se otorgue a la Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos (PEMPA), con domicilio real en 9 de Julio N° 3041, Ciudad de Mendoza, Personería Jurídica 1825/15, los seis (06) equinos que se encuentran en el corral privado habilitado por esta Dirección, contenidos en el expediente EX-2021-02093893-GDEMZA-DPG#MEIYE y Actuación Sumarial N° 1450/20, dándose la documentación correspondiente, ya sea en cuanto a la sanidad y propiedad de los mismos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido con el artículo 1°, continúese con la tramitación del expediente, a fin de establecer responsabilidades y sanciones de los involucrados en el presente proceso.

MV. LUIS DAMIAN CARBO
Director Prov. de Ganadería

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 84

General Alvear, 08 de junio de 2021

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2021-03363827-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 695/21 y N° 746/21), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, de distanciamiento para la

provincia y procurar el cumplimiento de los objetivos que contienen dichas normas, las excepciones que contiene dicho decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, previendo el distanciamiento necesario, recomendado por los protocolos sanitarios existentes en esta pandemia (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 746/21: 1) equino hembra, pelaje tobiana y 2) equino macho, pelaje zaino; Causa N° 695/21: equino macho, pelaje alazán.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 10 de junio de 2021 en el corral privado habilitado, sito en Carril Viejo Capiz y calle Camping San Carlos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 11 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, la que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MV. LUIS DAMIAN CARBO
Director Prov. de Ganadería

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13976

VISTO:

El Expediente N°: 5076-2007, Iniciado por: Stornini S.A., Objeto: Planeamiento: Instrucciones para efectuar loteo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta nota del Sr. Stornini, Mauricio DNI N° 21.557.988 en carácter de Presidente de DEI S.A. solicitando instrucciones para efectuar loteo.

Que a fs. 04 a 13 consta Actuación Notarial y Resolución N° 1736 de la Constitución de DEI S.A.

Que a fs. 14 se presenta Plano de Mensura N° 06-29221 de la propiedad con Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000078 y Padrón Municipal N° 1385, visado por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 15 obra Plano de Mensura N° 06-29804 de la propiedad con Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000038-0000-1 y Padrón Municipal N° 11902, visado por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 16 se presenta Plano de Mensura N° 06-29813 de la propiedad con Nomenclatura Catastral N° 06-14-03-0002-000079-0000-1 y Padrón Municipal N° 1386.

Que a fs. 17 y 18 y vtas se adjunta Titularidad de Dominio a favor de DEI S.A. de la propiedad con Padrón Municipal N° 1385 según Matrícula N° 144.260/6.

Que a fs. 19 a 23 se presentan Plano de Mensura y de Mensura de curvas de la propiedad con Padrón Municipal N° 1385 y 11092, sin visar por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 24 a 30 se adjunta Alcance N° 14386-2007.

Que a fs. 31 y 32 obra anteproyecto de instrucciones de loteo.

Que a fs. 34 a 183 se presenta aviso de proyecto "Vistapueblo"

Que a fs. 185 a 189 se adjunta análisis del dictamen técnico sobre el aviso de proyecto del loteo y construcción del Barrio Vistapueblo.

Que a fs. 190 obra evaluación impacto ambiental.

Que a fs. 192 a 194 se presenta Resolución de exención a la declaración de impacto ambiental N° 805-2007 del Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 199 obra Plano de Mensura, Unificación y Loteo de la propiedad con Padrón Municipal N° 1385 y 11092.

Que a fs. 200 y 201 se adjunta certificado de inscripción al derecho de agua superficial y subterránea.

Que a fs. 202 y 203 se presenta Ordenanza N° 6283-2006 del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fs. 206 a 216 consta Actuación Notarial y Resolución N° 1736 de la Constitución de DEI S.A.

Que a fs. 217 218 se presentan Plano de Mensura N° 06-29804 y N° 06-29221 de las propiedades con Padrones Municipales N° 11092 y N° 1385.

Que a fs. 220 obra anteproyecto de instrucciones de loteo.

Que a fs. 227 se presenta Plano de Mensura, Unificación y Loteo de la propiedad con Padrones Municipales N° 1385 y N° 11092 sin visar por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 231 a 236 se adjunta Certificado de Factibilidad de Cloacas.

Que a fs. 243 a 248 se presenta informe de Asesoría Letrada y Resolución N° 13-2008 del Consejo de Loteos.

Que a fs. 260 y se presenta Resolución N° 61-2008 del Consejo de Loteos.

Que a fs. 265 a 267 obra Certificado final parcial provisorio.

Que a fs. 273 se presenta Plano de obras de urbanización.

Que a fs. 274 a 276 se adjunta Resolución N° 024-2008 de la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 277 a 283 obra Resolución N° 448-2009 del Departamento General de Irrigación.

Que a fs. 287 a 288 se presenta Resolución N° 957-2009 de la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 295 a 301 se adjuntan certificados de finalización de obras de red eléctrica, redes de agua y cloacas, irrigación y desagües pluvio - aluvionales y donación sin cargo realizada por el Sr. Stornini, Mauricio DNI N° 21.557.988, en carácter de Presidente de DEI S.A. de superficies correspondientes a calles y ochavas del loteo "Vistapueblo".

Que a fs. 302 y 303 se presenta Nota N° 1049 de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 304 a 309 se adjunta copia de Ordenanza N° 9275-2010 del Honorable Concejo Deliberante y Decreto N° 529-2010 de consignación de canje de espacio de equipamiento por terreno destinado a la construcción del Hospital departamental.

Que a fs. 310 a 317 y vtas. consta actuación notarial de donación de DEI S.A. y OTROS a la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 322 se presenta Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento N° 06-35861 de la propiedad con Padrón Municipal N° 1385 y N° 11092, visado por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que a fs. 324 a 330 se presenta Acta de inspección total/parcial del loteo.

Que a fs. 334 a 338 y vtas. consta Titularidad de Dominio a favor de DEI S.A. CUIT N° 30-70949245-0 de la propiedad detallada precedentemente de acuerdo a Matrícula N° 90184/6.

Que a fs. 339 a 341 y vtas. consta Titularidad de Dominio a favor de DEI S.A. CUIT N° 30-70949245-0 de la propiedad detallada precedentemente de acuerdo a Matrícula N° 144.260/6.

Que a fs. 342 a 344 se presentan certificados finales de obra de aguas superficiales, red cloacal y

distribución de agua potable.

Que a fs. 345 y 346 obra nota de Asesoría Letrada del Consejo de Loteos.

Que a fs. 347 a 349 consta Resolución N° 17-2011 del Consejo de Loteos.

Que a fs. 352 a 355 se adjunta Resolución N° 190-H-2011 del Ministerio de Hacienda.

Que a fs. 357 se presenta Plano de Mensura y Loteo N° 06-36875 de la propiedad con Padrón Municipal N° 1385 y N° 11092, visado por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que a fs. 366 consta Decreto N° 2634-2016 del Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 369 se presenta Nota del Agrimensor Municipal solicitando el desarchivo del presente expediente.

Que a fs. 371 y 372 y vtas. el Registro Municipal eleva el presente Expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere que se acepte la donación sin cargo cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO I

TABLA 01

Inscripción registral:

Título I: Folio Real: Matrícula N° 06/144.260 Asiento A-2 de Luján de Cuyo, fecha de inscripción: 11/07/2006.

Título II: Folio Real: Matrícula N° 06/90.184 Asiento A-7 de Luján de Cuyo, fecha de inscripción: 11/07/2006

Que a fs. 374 se remiten las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, conocimiento y consideración.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación sin cargo que obra en el presente Expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Stornini, Mauricio DNI N° 21.557.988, en carácter de Presidente de DEI S.A. CUIT N° 30-70949245-0, de las superficies afectadas a prolongaciones, ensanches y ochavas de la propiedad ubicada en calle San Martín 6279, distrito Carrodilla con Padrón Municipal N° 11092 y N° 1385 y según Plano de Mensura y Loteo N° 06-36875 y Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 06-35861, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I

TABLA 02

Inscripción registral:

Título I: Folio Real: Matrícula N° 06/144.260 Asiento A-2 de Luján de Cuyo, fecha de inscripción: 11/07/2006.

Título II: Folio Real: Matrícula N° 06/90.184 Asiento A-7 de Luján de Cuyo, fecha de inscripción: 11/07/2006

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5297804 Importe: \$ 1248
09/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 924

MENDOZA, 4 de junio de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a nivel mundial los gobiernos se encuentran en un momento decisivo para afrontar uno de los desafíos más importantes en materia ambiental, esto es, el cambio climático, siendo uno de los impactos más significativos, la afectación y pérdida de los diferentes servicios ecosistémicos aportados por los diferentes ambientes a las sociedades.

Que los servicios ecosistémicos (SE) son aquellos beneficios que la naturaleza aporta a la sociedad y hacen posible la vida humana, por ejemplo, al proporcionar alimentos nutritivos y agua limpia, regular las enfermedades y el clima, contribuir con la polinización de los cultivos y la formación de suelos, y ofrecen otros beneficios como recreativos, culturales y espirituales.

Que el enfoque ecosistémico nace como una respuesta a la presión sobre los ecosistemas del mundo, por la relevancia que estos presentan para el bienestar humano y por la importancia de tener en cuenta las necesidades y aspiraciones de los actores y sectores involucrados. Su aplicación debe reflejarse y orientarse hacia las diferentes situaciones ecológicas, sociales, culturales y políticas, en áreas geográficas específicas.

Que a partir de diversos análisis vinculados a servicios ecosistémicos realizados por Evaluación de los

Ecosistemas del Milenio (MEA), se estima que el 62% del planeta se encuentra ampliamente degradado.

Que la Ciudad de Mendoza no escapa a la problemática descrita, situación agravada en relación a la fragilidad inherente a ecosistemas de zonas áridas.

Que se advierten, tanto en el sector público como privado, dificultades al momento de incorporar en los diferentes esquemas y procesos de tomas de decisiones, la identificación y valoración de servicios ecosistémicos.

Que se identifica la necesidad de liderar por parte de los gobiernos locales los procesos necesarios para generar los cambios en los territorios tendientes a asegurar la sostenibilidad y cumplimiento de desafíos ambientales.

Que la velocidad de los impactos producidos por fenómenos como el cambio climático se intensifican, y es necesario tomar decisiones concretas que se encuentren a la altura de los desafíos ambientales actuales.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza declaró la Emergencia Climática mediante Decreto N° 95/2020, fijándose como meta del Municipio de la Ciudad de Mendoza, para el año 2030, alcanzar una gestión climática de balance positivo, traduciéndose en una mayor absorción y reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Que dicho Decreto creó el Comité Municipal de Cambio Climático, siendo algunas de sus tareas, la promoción de acciones que incrementen cambios de comportamiento y reduzcan niveles de emisión, así como el desarrollo de instrumentos fiscales y tributarios para incentivar la corrección de externalidades ambientales negativas y la promoción de conductas sostenibles.

Que actualmente si bien se identifican avances en el campo de servicios ecosistémicos, no se registran abundantes casos que se traduzcan en la implementación concreta en el territorio sobre identificación y compensación de éstos.

Que se advierte la necesidad de generar antecedentes comprobables para ser tomados como referencia en la réplica y extrapolación de experiencias similares en los diferentes niveles de gobierno.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTICULO 1º- Créese en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Urbano, el "PROGRAMA DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS" de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2º- Establézcanse como objetivos del PROGRAMA DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS los siguientes:

- Diseño de un sistema de identificación de servicios ecosistémicos en la Ciudad de Mendoza.
- Desarrollo de una propuesta para la valoración económica de los diferentes servicios ecosistémicos presentes en unidades ambientales estratégicas de la Ciudad de Mendoza.
- Creación de instrumentos que permitan el acceso a beneficios por parte de diferentes actores bajo el enfoque de "pago por servicio ambiental", destinado a compensar el mantenimiento y protección de los servicios ecosistémicos prestados en propiedades emplazadas en las unidades ambientales estratégicas definidas.

- Incentivo en la incorporación de diversos actores procedentes del sector privado al manejo sostenible de recursos naturales.
- Incorporación de la perspectiva de servicios ecosistémicos en sistemas de gestión.
- Identificación de articulaciones entre diferentes instrumentos de fomento y fiscales.
- Desarrollo de un sistema de monitoreo y control.
- Generación de informes de resultados.

ARTÍCULO 3° - Instrúyase a la Dirección de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, para la articulación de la participación en temas relativos al Programa creado, mediante los mecanismos que resulten pertinentes. A tal fin, fíjese el plazo de noventa (90) días desde la publicación del presente, para registrar y procesar propuestas por parte de los vecinos de la Ciudad de Mendoza, asociadas a la identificación y valoración de servicios ecosistémicos presentes en el territorio municipal.

ARTÍCULO 4° - Encomiéndese a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que junto al Comité Municipal de Cambio Climático, valide las propuestas de identificación y compensación de servicios ecosistémicos, determinando acciones concretas a adoptar.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

ARQ. JUAN MANUEL FILICE

DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5299593 Importe: \$ 832
09/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 691

Ciudad de Junín, Mza., Junio 07 de 2.021.-

Visto la Ley Nacional N° 27.631., y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada dispone la modificación por única vez de la fecha de las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO), previstas en el artículo 20 de la ley 26.571, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de septiembre del año 2021 (art. 1°), y de la fecha de las elecciones nacionales generales, previstas por el artículo 53 de la ley 19.945 y sus modificatorias, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de noviembre del año 2021 (art. 2°).

Que por Decreto Provincial N° 568 de fecha 3 de mayo de 2021 se dispuso la adhesión a las elecciones nacionales en los términos de la Ley Nacional N° 15.262, a lo que el Municipio de Junín adhirió mediante Decreto Municipal N° 586/2021.,

Que por Decreto Provincial N° 578 de fecha 6 de mayo de 2021 se convoca al pueblo de la Provincia a las

elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO) y Generales con el fin de elegir candidatos y Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.,

Que el artículo 5° del Decreto Provincial N° 578, invitaba a los Municipios de la Provincia a adherir a la convocatoria electoral efectuada.,

Que en ese sentido, el Municipio de Junín mediante Decreto Municipal N° 593/2021, realiza la convocatoria pertinente para el 8 de agosto de 2021 a los efectos de la realización de las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, y el 24 de octubre de 2021 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Provincial, artículo 20 y modificatorio de la Ley N° 2.551 Y 105 de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades).,

Que atento a la modificación del calendario electoral nacional dispuesto por la Ley N° 27.631, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Provincial N° 703.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

DECRETA

ARTICULO 1°) De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 27.631, y en adhesión a las disposiciones del Decreto Provincial N° 703, modifíquese la fecha de las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, fijadas en el Decreto Municipal N° 593/2021, las que se realizarán el 12 de septiembre de 2021.-

ARTICULO 2°) De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 27.631, y en adhesión a las disposiciones del Decreto Provincial N° 703, modifíquese la fecha de las Elecciones Generales, fijada por Decreto Municipal N° 593/2021, las que se realizarán el 14 de noviembre de 2021.-

ARTICULO 3°) Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial y al Honorable Concejo Deliberante de Junín, con remisión de copia certificada del presente decreto.-

ARTICULO 4°) Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

AGRIM. HÉCTOR F. RUIZ
Intendente

SEBASTIÁN SALINAS
Sec. Gobierno

Boleto N°: ATM_5298232 Importe: \$ 496
09/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1273

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2021

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.976-2.021, obrante en el Expediente N° 5076-2007; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.976-2.021, por la que ordena aceptar la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Stornini Mauricio D.N.I. N° 21.557.988, en carácter de Presidente de DEI S.A. C.U.I.T. N° 30-70949245-0, de las superficies afectadas a prolongaciones, ensanches y ochavas, de la propiedad ubicada en calle San Martín 6279, distrito Carrodilla con padrón Municipal N° 11092 y N° 1385 y según Plano de Mensura y Loteo N° 06-36875 y Plano Mensura, unificación y loteo N° 06-35861;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.976-2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 20 de Mayo del 2.021.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Dr. Enrique Isuani
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5298582 Importe: \$ 208
09/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CLÁSICO Y MODERNO SAS CONSTITUCIÓN: Suscripto por instrumento privado el 01 de junio de 2021. SOCIOS: López, Marcelo Gustavo DNI 23.409.290, CUIT 20-23409290-2, edad 47 años, argentino, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Dorrego 832, San Rafael Mendoza. FECHA DEL INSTRUMENTO 01/06/2021 DENOMINACIÓN SOCIAL: CLÁSICO Y MODERNO SAS. SEDE SOCIAL: Hipólito Irigoyen N° 1100, San Rafael, Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: COMERCIO: a) Fabricación, distribución y comercialización de productos de almacén, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, bebidas por mayor y menor. Para todo ello podrá realizar directa o indirectamente todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio: CAPITAL: PESOS \$150000,00 dividido en 150 ACCIONES de PESOS UN MIL (\$1000,00) cada una de valor nominal, en las siguientes proporciones: López, Marcelo Gustavo suscribe la cantidad de 150 acciones de valor nominal \$1000,00 que representa el 100% del capital accionario integrado en un 25%. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular López, Marcelo Gustavo, DNI 23.409.290, y Gerente Suplente: Señora Martínez, Graciela Beatriz DNI 23.714.654, domiciliado en calle Dorrego N° 832, de la ciudad de San Rafael ÓRGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_5291806 Importe: \$ 320
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CLEANISGOOD SAS. Estatuto en instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2021. 1. Socio 1: Gaspar Bruno DE MARCHI MANITTA, DNI: 39.239.820, CUIT: 20-39239820-2, argentino, soltero, 25 años, comerciante, con domicilio en España 170, Lujan de Cuyo, Mendoza; Socio 2: Nicolás Martin PIÑOL FLAMARIQUE, DNI: 38.208.484, CUIT: 20-38208484-6, argentino, soltero, 27 años, comerciante, con domicilio en Pablo Iglesias 2719, piso 1, departamento 1, Godoy Cruz, Mendoza; 2. Denominación: Cleanisgood SAS. 3. Sede social: Alvear 677, distrito Ciudad, Luján de Cuyo, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: A) SERVICIOS DE LIMPIEZA: Mediante el desarrollo de tareas de limpieza en general, desinfección, desinsectación, fumigación, desratización, control de plagas y vectores, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder a realizar tareas de control fitosanitario de jardines. B) COMERCIALES: Comercialización, representación, distribución, compraventa, de productos, insumos, maquinarias, materiales para limpieza, desinfección, desinsectación y fumigación. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas e instalaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: \$ 200.000 representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto. Gaspar Bruno DE MARCHI MANITTA suscribe 100 acciones y Nicolás Martin PIÑOL FLAMARIQUE suscribe 100 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular: Gaspar Bruno DE MARCHI MANITTA, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Nicolás Martin PIÑOL FLAMARIQUE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.

Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5295268 Importe: \$ 336
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SALERNO FRANCO, soltero, argentino, nacido el 24 de Abril de 1992, 29 años, DNI N° 36.859.043, CUIT N° 20-36859043-7, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio a los efectos legales y especiales en Paraná 125, Godoy Cruz, Mendoza; CANGELOSI JUAN IGNACIO, soltero, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1991, 29 años, DNI N° 36.417.621, CUIT N° 20-36417621-0, de profesión comerciante, con domicilio a los efectos legales y especiales en Av. España 1918, 1° Sección Parque Central, Capital, Mendoza; GORDON KEVIN GABRIEL, soltero, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1988, 33 años, DNI N° 33.577.363, CUIT N° 20-33577363-3, de profesión comerciante, con domicilio a los efectos legales y especiales en Juan Pablo II 2678, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 2 de Junio de 2021. 3) DENOMINACIÓN: **CHIROLAS S.A.S.** 4) DOMICILIO: Juan B. Justo 354, Capital, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: A) PRODUCTIVA, B) COMERCIAL, C) ACTIVIDAD GASTRONÓMICA, D) ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS, E) AGROPECUARIA, AVÍCOLA, GANADERA, PESQUERA, TAMBERA Y VITIVINÍCOLA, INDUSTRIA MANUFACTURERA, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, TRANSPORTE, F) ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y MANDATO, G) PROVEEDOR DEL ESTADO. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de PESOS CIENTO (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Salerno, Franco suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por un total de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), el señor Cangelosi, Juan Ignacio suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por un total de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), el señor Gordon, Kevin Gabriel suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por un total de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias y con derecho a un (1) voto por acción. El señor SALERNO FRANCO integra la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), CANGELOSI JUAN IGNACIO integra la suma de pesos diez mil (\$10.000), GORDON KEVIN GABRIEL integra la suma de pesos diez mil (\$10.000). 9) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: SALERNO, FRANCO, con domicilio especial en calle Paraná 125, Godoy Cruz, Mendoza. Administrador suplente: CANGELOSI, JUAN IGNACIO, con domicilio especial en Av. España 1918, 1° Sección Parque Central, Capital, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 10) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5297620 Importe: \$ 480
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: José Federico López, DNI N.º 14.943.705, CUIT N.º 20-14943705-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/09/1963, profesión: empresario, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Julio A. Roca 515, piso 5, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica jflh@me.com; Alejandro Martin Allende, DNI N.º 16.766.058, CUIT N.º 20-16766058-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/01/1964, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Av. Libertador 602, Piso 13, Oficina A, CABA, constituyendo dirección electrónica allendealejandro@hotmail.com; Marcelo Canatella, DNI N.º 20.896.642, CUIT N.º 20-20896642-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/11/1969, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado

civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Barrio Solares de Guariento, Mz. D, Casa 6, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica marcelocanatella@gmail.com; y Ignacio José González, DNI N.º 30.536.065, CUIT N.º 20-30536065-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/09/1983, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Capitán de fragata Moyano 149, dpto. G, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica ijgestudio@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 3 de junio de 2021. 3) Denominación: “**ALLENDE LOPEZ WINES SAS**”. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, dpto. G, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Vitivinícolas y (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000). 8) Órgano de Administración: Se designa como Administrador titular a: José Federico López, DNI N.º 14.943.705; y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Alejandro Martín Allende, DNI N.º 16.766.058, constituyendo todos domicilio especial y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, dpto. G, de la Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del ADMINISTRADOR, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5297906 Importe: \$ 352
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ASYCO SAS CONSTITUCIÓN: Actuación notarial de fecha 21 de mayo de 2.021 1 SOCIOS: PABLO ALEJANDRO HERRERA BLANCHARD, de nacionalidad argentina, con DNI 18.082.867, CUIT 20-18082867-3, estado civil casado en segundas nupcias, nacido el 12 de abril de 1967, domiciliado en calle Martínez de Rosas 2612, 6º Sección, Residencial Norte, Ciudad de Mendoza, de profesión Contador Público FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 21 de mayo de 2021. 2 DENOMINACIÓN: ASYCO S.A.S. 3 DOMICILIO: Calle Martínez de Rosas 2612, 6º Sección, Residencial Norte, Ciudad Capital de Mendoza. 4 OBJETO SOCIAL: Prestación de Servicios - Comercial. 5 PLAZO DE DURACIÓN: Será de 20 años a partir de su constitución. 6 MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-). Representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor de Pesos CIENTO (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 100% integradas. 7 ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular y Presidente, el accionista Pablo Alejandro Herrera Blanchard. Administrador suplente, Romina Perla Schvartzman Duración del mandato: plazo indeterminado. 8 ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9 ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular y presidente o del administrador suplente que lo reemplace. 10 FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_5299308 Importe: \$ 208
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: LUIS ALBERTO SILVA CERNA, peruano, Documento Nacional de Identidad 94.625.479, CUIT 20-94625479-8, casado, nacido el día 26 de junio de 1976, de profesión constructor y CARLOS JAIR SILVA TERÁN, peruano, Documento Nacional de Identidad 94.647.925, CUIT 20-94647925-0, soltero, nacido el 14 de enero de 1999, de profesión constructor y electricista, ambos con domicilio en Barrio Los Chañares – Manzana C – Casa 6, Luján de Cuyo, Mendoza, hábiles, manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 4 de JUNIO de 2.021. 3) DENOMINACIÓN: “**EL JIREH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”. 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en BARRIO LOS CHAÑARES Manzana C Casa 6 – LUJÁN DE CUYO - MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero,

las siguientes actividades: A) Constructoras e inmobiliarias B) Inversoras, financieras y fideicomisos. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa años (90 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) representado por mil (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Gerente titular a Luis Alberto Silva Cerna, DNI 94.625.479, y Gerente suplente a Carlos Jair Silva Terán, DNI 94.647.925. Ambos duran en sus cargos por plazo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular o del gerente suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5298251 Importe: \$ 336
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Escritura Publica 04 de Junio de 2021.
1.- Leandro Osiris MOLINA, nacido el 26 de Noviembre de 1989, soltero, argentino, enfermero profesional, Pasaje Correa Serrat número 470, departamento 3, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 35.076.889, CUIT/L 20-35076889-1; 2.- Evelyn Estefanía EMULO, nacida el 17 de Abril de 1997, soltera, argentina, enfermera profesional, Carril Gomez número 657, Gutierrez, Maipú, Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 40.220.663, CUIT/L 27-40220663-8; 3.- Diana Luz MARDONES MENESES, nacida el 26 de Enero de 1988, soltera, argentina, enfermera profesional, Manzana 6, casa 7, Barrio Pleno Sol, Godoy Cruz, Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 33.461.359, CUIT/L 27-33461359-9. 2.- **"CASA SEIS S.A.S."**. 3.- Sede Social: Pasaje Correa Serrat número 470, departamento 3, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud: I) De cuidados en adultos: ya sea en adulto mayor sano y pacientes que requieran cuidados preventivos, paliativos, pre-quirúrgicos y post-quirúrgicos, cuidados hospitalarios/internación; De cuidados para el niño sano: Servicio de niñera, Cuidados materno –infantil, Cuidados pre y postnatales, Servicios de Estimulación cognitiva, Acompañamiento terapéutico, Psicomotricidad, Estimulación temprana y de desarrollo psicosocial; II) Servicios médicos y de enfermería, kinesiología, nutrición, psicología, salud mental, asistencia social, deportología, servicios de diagnóstico por imagen, servicios de especialidades médicas en general, efectuadas por profesionales con título habilitante; III) Servicios destinados a la salud estética y belleza de la persona humana, pedicuría, podología, manicuría, peluquería, spa y toda practica habilitada y abordada por personal capacitado, ya sea en domicilio particular o establecimientos habilitados; IV) Compra-venta y o/ arrendamiento de insumos, maquinaria y/o materiales médicos, ortopédicos, enfermería, sanitización y limpieza y demás destinados a la prestación de servicios de referencia; V) Compra-venta y/o locación de bienes muebles e inmuebles destinados a: consultorios médicos y terapéuticos, centros de día para niños, jóvenes y adultos mayores, personas con discapacidad, guarderías y geriátricos con enfoque en salud y bienestar, laboratorio, farmacia, diagnóstico por imágenes. Servicios de ambulancia y transporte para personas con discapacidad o movilidad reducida. Creación y desarrollo de software, diseños, aplicaciones y sitios web de Salud Humana. La prestación de tales servicios enunciados serán efectuados en domicilio particular o en centros médicos, hospitales públicos, sanatorios o clínicas y demás instituciones públicas o privadas y prestando tales servicios en forma particular o a través de obras sociales, prepagas, mutuales y demás coberturas médicas; (b) Culturales y educativas: Servicios de psicopedagogía, con abordaje lúdico y didáctico, Integraciones escolares, entrenamiento físico de alto rendimiento para el adulto, Servicios de bienestar, educación, recreación y deportes destinados a Niños, jóvenes, adultos y ancianos, Servicios de talleres y capacitaciones, terapias ocupacionales y holísticas, servicio de crecimiento personal y coaching integral, Arte-terapia, Servicios de Arte en general con enfoque de salud en forma integral, con profesionales

docentes, coaches y terapeutas capacitados, prestados en domicilio particular y en establecimientos habilitados a tales efectos; (c) Gastronómicas; comercialización de alimentos y servicios de viandas para su entrega a domicilio o consumo en establecimientos gastronómicos habilitados a ese fin. 5.- Plazo de Duración 99 años. 6.- Capital de \$60.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Leandro Osiris MOLINA, con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Evelyn Estefanía EMULO, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5299022 Importe: \$ 608
09/06/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE MARÍA MONASTERIO DE GODOY CRUZ** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2021 a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda convocatoria. Debido al distanciamiento social dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial por la pandemia de Covid-19, la sesión se realizará a distancia en forma virtual por el aplicativo Zoom, conforme a lo dispuesto por la Dirección de Personas Jurídicas por Resolución 743/2020, las socias recibirán la invitación con el link de la reunión a través de su correo electrónico. Se tratará el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socias asistentes para que juntamente con la Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea. 2 Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores. 3 Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de revisoras de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018. 4 Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de revisoras de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5289742 Importe: \$ 256
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN TOMATE 2000** comunica a sus asociados el llamado a Asamblea General Extraordinaria de la entidad el día jueves 17 de junio del 2021 (17/06/2021), a las nueve horas (09:00 hs.), por la plataforma Zoom en el siguiente link <https://us02web.zoom.us/j/86214775419>, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento y Puesta a consideración para aprobación del Nuevo Protocolo de Uso Responsable de Productos Fitosanitarios y 2º) Elección de 2 asociados presentes para firmar el Acta. Por disposición estatutaria, transcurrida una hora después de fijada la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea, sea cual fuere el número de los presentes y sus decisiones serán estatutariamente válidas.

Boleto N°: ATM_5293539 Importe: \$ 112
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

WIPHALA S.A. Se convoca a los señores accionistas de WIPHALA S.A, a la asamblea general ordinaria para el día 25 de Junio del 2021, se efectúan dos llamados de conformidad con lo establecido art. 15 estatuto de Wiphala S.A. El primero a las 12 horas y el siguiente una hora después, en el domicilio social sito en la calle 25 de mayo 2137- PB of "1 Dorrego (Gillén) Mendoza. Fecha de cierre para el registro de

asistencia y depósito de las acciones o comunicación de asistencia de conformidad con lo establecido en el art. 238 L.S.G. será el jueves 17/06/2021 a las 12:00 hs. Todo ello de conformidad con el establecido en el Título V "asambleas" art. 15 "convocatorias" Estatuto de Wiphala S.A. Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA A) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. En defecto de no llegar al número establecido se procederá a firmar por el único socio presente, atento a que la sociedad cuenta con dos socios. Consideración de los documentos prescriptos en art. 234 L.S.G. balance general, memoria, cuadro de resultados inventario general, proyecto de distribución de autoridades, anexos, cuadros, informe de auditoría para el primer, segundo y tercer ejercicio con cierre, 31/12/2017, 31/12/2018 y el 31/12/2019. Explicación del llamado fuera de término para la consideración documentos descriptos en el punto anterior de esta convocatoria. Explicación de dictamen de opinión del Sr. Asesor de la D.P.J. acerca del llamado asamblea anterior, subsanar el defecto apuntado en dicho dictamen y proceder a la aprobación de la documentación. B) Proceder a la ratificación de las autoridades designadas en la Asamblea del día 29/03/2019, así como de todo lo actuado por las autoridades desde la fecha de la elección al 21/12/2020. C) Informar a los socios acerca de las negociaciones llevadas a cabo por el Sr. director Omar Lizarde, en relación con el litigio N°25058/2019 tramitado en el juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial N° 21 secretaria 42, que culminó con el acuerdo transaccional firmado. Someter a consideración de los socios dicho acuerdo. D) Informar a los socios la caducidad de acciones del sr. Alejo López y su falta de integración del porcentaje comprometido en el acta constitutiva. Solución Adoptada en relación art. 9 del Estatuto. Informar la nueva composición societaria y la compra de las acciones por parte del Sr. director Omar Lizarde. E) Poner a consideración de la Asamblea de accionistas a la situación de la documentación que se encontraba en la antigua sede social y que el Sr. López se niega a restituir habiendo intimado la entrega de esta. Propuesta de alternativas y elección por los socios de una. El directorio.- F) Proceder a la ratificación de la Asamblea del día 21/12/2020, explicación de dictamen de opinión del Sra Asesora de la D.P. Jurídicas acerca del llamado asamblea anterior, y subsanar el defecto apuntado en dicho dictamen y proceder a la aprobación de la documentación presentada en la misma.- EL DIRECTORIO.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5293887 Importe: \$ 2400
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

EI CLUB DE LEONES DE MENDOZA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 24 de junio de dos mil veintiuno, a las diecinueve (19) horas en primera convocatoria y a las veinte (20) horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. San Martín 2839 de la Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, de los Estados Contables, inventario, Padrón de Socios, informe de revisores de cuenta e informe de auditoría, correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados al 30/06/2016; 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020 4. Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva y del Comité Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5299382 Importe: \$ 176
09/06/2021 (1 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 03 de junio de 2021, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera

de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_5294785 Importe: \$ 800
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

FULTEN S.A. Comuníquese a los accionistas de FULTEN S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 4 de Junio de 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de Junio de 2021, a las 8.30 horas en primera convocatoria, y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_5296306 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

TUAREG S.A. Comuníquese a los accionistas de TUAREG S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 3 de Junio de 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2021, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al

ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Diciembre de 2020. Distribución de utilidades. Forma de distribución. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_5296315 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **HUMBERTO MORILLAS S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de julio del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4) Distribución de resultados del cerrado al 31 de diciembre de 2020; 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, 6) Aprobación de honorarios a cuenta del ejercicio en curso para el Presidente del directorio. 7) Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades. Asimismo, se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social.

Boleto N°: ATM_5286265 Importe: \$ 960
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de junio de 2021, a las 18:00 hs, en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Causas de Convocatoria fuera de término; 3º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, consideración de los resultados del ejercicio 2020 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2019; 4º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 5º) Determinación del número de directores y elección de Directores

Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5291813 Importe: \$ 960
04-07-08-09-10/06/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 786777, FLECHA DE LOS ANDES S.A., perforará en su propiedad de calle Clodomiro Silva S/N°, Distrito Vista Flores, Tunuyán, 250 m 12". Para uso Agrícola. N.C. 15-99-00-1200-636014.

Boleto N°: ATM_5297775 Importe: \$ 64
09-10/06/2021 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 786778, FINCA LA CELIA S.A., perforará en su propiedad calle Circunvalación S/N°, Distrito Eugenio Bustos, San Carlos, 12", 220 m. Para uso Agrícola, N.C. 16-99-00-0600-589013.

Boleto N°: ATM_5297776 Importe: \$ 64
09-10/06/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874132-5 5372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 932 HGW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 932 HGW. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B015532. Cuadro N° 8ELM12110BB015532. Titular: Ruiz Eulogio Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 1.651,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5293984 Importe: \$ 720
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Orden Juez Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, 1º Circunscripción Judicial, autos CUIJ: 13-05028560-4 (011902-4357666) caratulados "PROCESOS INOXIDABLES CSC ARGENTINA SA (EX BOCCARD CSC ARGENTINA S.A.) P/ QUIEBRA DIRECTA", hace saber a los interesados que conforme fs. 770 de autos, en fecha 23-04-2021, fs. 773 y fs. 805 y 806, se ha resuelto la enajenación por el sistema de venta directa por oferta de los bienes de la fallida, en el estado de uso y conservación que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores. Los bienes a enajenar se

encuentran divididos en 187 LOTES de bienes muebles confeccionados por Sindicatura y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados a través de IURIX ONLINE en la presentación n° 5073337 de fecha 16 de Abril de 2021, comprensivos de: máquinas industriales, materiales industriales, herramientas varias, guillotina y plegadora, tanques de acero, escaleras, mangueras, chapas, muebles de escritorio, caños, bancos, mesas de trabajo, armarios, aires acondicionados, mesas, escritorios y muebles varios, repuestos y otros artículos.- La enajenación se realizará mediante propuestas en sobre cerrado, debiendo ser identificados externamente con una portada en la que se indique: número de expediente, carátula y número de lote ofertado. Las propuestas presentadas deberán ser con precio único, cierto e incondicionado y firmadas por el oferente, debiendo incluirse dentro del sobre la constancia del depósito judicial en garantía en el Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 3576, cuenta N° 9934957430, CBU 0110606650099349574306 CUIT de la cuenta N° 70-24484915- 4 y como perteneciente a estos autos. El monto de la garantía de oferta para cada lote ha sido estipulado por sindicatura en el listado que se encuentra a disposición de los oferentes.- Cuando un oferente haga ofertas por más de un lote el depósito en garantía deberá abonarse por cada lote ofertado y según el monto que le corresponda. Las ofertas serán admisibles cuando sean formalizadas en formulario autorizado, el que está a disposición ante Sindicatura. No se aceptará compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (Art. 268 CPCCT.). En dichas propuestas deberá constar el nombre y apellido completo del oferente, DNI., domicilio real y legal, N° de CUIL/CUIT/, N° de CBU bancario a los fines de la restitución de las garantías a los oferentes no ganadores, teléfono celular y e-mail válidos para las notificaciones. Las propuestas se recibirán por Sindicatura en la sede de la empresa sita en Carril Rodríguez Peña N° 4973, Coquimbito, Maipú, Mendoza los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:00 hs.; y hasta las 19:00 hs. del día 22/06/2021, bajo recibo de recepción de Sindicatura, quedando los sobres en custodia de Sindicatura. Se fija Audiencia el día 24/06/2021 a las 9:00 hs. a celebrarse en la sede de la empresa, en la cual se procederá a apertura de los sobres donde sólo los oferentes en forma personal podrán pujar entre sí por el referido lote en presencia de la Sindicatura tomando como base la mejor oferta, fijando sindicatura el monto mínimo de incremento de las ofertas en cada lote, hasta obtener la mejor oferta (Art. 277-inc. IV CPCC y T. en rel.213 LCQ). No podrán usarse teléfonos celulares o dispositivos similares durante la puja. Forma de Pago: Quien resulte adquirente deberá abonar dentro de las 72 hs. de notificada la aprobación de la enajenación, la que se efectuará en los Estrados del Tribunal, el Saldo de Precio, con más el 10% de comisión, el 10,5% de IVA y el impuesto fiscal del 0,75%, en el Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 3576, cuenta N° 9934957430, CBU 0110606650099349574306 CUIT de la cuenta N° 70-24484915-4, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas (Art. 287/8 C.C.C. y T).- Serán a cargo del adquirente los gastos de desinstalación, retiro y traslado de los bienes en su caso. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Los bienes adquiridos deberán ser retirados por el adquirente dentro del plazo máximo de veinte días (20 días) de notificada la resolución de aprobación de la enajenación, debiendo coordinar con Sindicatura día y horario para el retiro. EXHIBICION de los lotes en Carril Rodríguez Peña N° 4973, Coquimbito, Maipú, Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:00.- Datos de Sindicatura: Cdora. Mónica Sáez, tel. 261- 5587201, Cdor. Norberto Ferrer, tel. 261-6091480, e-mail: estudiosaezferrer@gmail.com De conformidad con lo establecido por el art. 273 inc. 8 de la LCQ la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago por tratarse de una orden dispuesta por este tribunal en un proceso de naturaleza falencial.

C.A.D. N°: 23543 Importe: \$ 2304
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346678-2 7584 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 853 ILM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 853 ILM. Marca: APPIA. Modelo: STRONGER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B1131994. Cuadro N° 8BPZ4KLYXBC004297. Titular: Lara Mario Fabian. Deudas: ATM debe \$ 6.238,77. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.818,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5297860 Importe: \$ 720
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y DE FALTAS, MALARGUE, secretaría a cargo del Dr. DIEGO JAVIER HERRERA, en Autos N° 35.482, caratulados "BERTANI RUBEN HUMBERTO C/ MOYA NOELIA BEATRIZ P/ EJECUCION PRENDARIA", rematará el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (16/06/2021) a las ONCE (11) HORAS en los Estrados del Juzgado, A VIVA VOZ, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AUTOMOTOR: 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO, Dominio BFI-861, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GLD, tipo SEDAN 3 PTAS., modelo año 1997, con motor marca VOLKSWAGEN N° BEA006223, con chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377TA822284. Posee cinco ruedas armadas, en regular estado, tablero completo, sin radio, faroles traseros completos, faroles delanteros izquierdo roto, tapizado en buen estado, con varios detalles de abolladuras y de pintura en general. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA ATM en concepto de impuesto a los automotores por el periodo 04/2013 al 01/2021 de \$ 6.200,46 (pesos seis mil doscientos con 46/100) al 15/04/2021, con más Costas por \$ 2.357,17 (pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 17/100); 2) PRENDA en primer grado a favor de BERTANI RUBEN HUMBERTO CUIT 20-13395524-1, Solicitud tipo 03: 6314311, por \$ 25.434,00 (pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro), Inscripto el 12/09/2013, Deudor: MOYA NOELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.539.417, CUIT: 27-28539417-7; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 23/03/2021 por \$ 57.700 (son pesos cincuenta y siete mil setecientos con 00/100). El adquirente abonará en el acto de subasta - en dinero en efectivo - 10% seña, 10% comisión del Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal; el saldo de precio y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Exhibición del bien: de lunes a viernes en horario de comercio en San Martín Sur S/N (Agencia Bertani) Malargüe, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala N° 232 San Rafael. Tel: (0260) 154808592, email: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5298740 Importe: \$ 1008
09-11-14/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05347103-4 7594 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 277 HHG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 277 HHG. Marca: JINCHENG. Modelo: JC125-17B. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC156FMITMA1000248. Cuadro N° 8BJFCJLV0911001776. Titular: Arce Alexis Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.158,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.172,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299404 Importe: \$ 720
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117489-9 258914 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UTM 306 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UTM 306. Marca: FIAT. Modelo: 128 BERLINA. Modelo año: 1972. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 128A03808521 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Gagliano Mariano Ariel. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299411 Importe: \$ 816
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346828-9 7588 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 981 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 981 DPT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08105642. Cuadro N° LSRXCHLB381107742. Titular: Seru Anahi Irupe. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.936,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299441 Importe: \$ 720
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05363129-5 7848 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO RXN 868 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RXN 868. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 SR INJ. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 469965. Chasis N° 2048890. Titular: Bracelis Armando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.580,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299444 Importe: \$ 768
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05367138-6 7929 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A069MFE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A069MFE. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I015654. Cuadro N° 8ELM15110IB015654. Titular: Mansilla Walter Gustavo. A. N° 1042440 Trib. de Gestion Jud. Asoc. Trib. A. N° 1019015 Mansilla W.G.p/Quiebra. Deudas: ATM debe \$ 4.011,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 89.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299446 Importe: \$ 768
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 18 de JUNIO de 2.021 hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento a normas de distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$12.000.000 al mejor postor, a VIVA VOS, con incrementos entre ofertas no inferior a \$50.000, por orden de Señor Juez Dr. Marcos Krochik, Sexto Juzgado de Familia, autos N°913/17/6F caratulados "MARTINEZ MARINA ANDREA ELIZABETH CONTRA SASSONE ROBERTO OSCAR POR EJECUCIÓN", 100% inmueble urbano, perteneciente a ROBERTO OSCAR SASSONE identificado con DNI N°11.827.595, ubicado frente Calle Hipólito Irigoyen N°8.253, Distrito La Puntilla, Luján de Cuyo Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie inmueble según Título y Plano de 1.370,59 m²; , superficie cubierta total según plano número 06-27964, confeccionado por Ingeniero Ceccarelli año 2.005, de 1.421 m².-Norte: Silvia Fernandez Vda. De Halsall en 40,78 m.; Sur: Cannavo en 49,11 m.; Este Armando Di Doménico y Martha Norma Galante en 30,88 m.; Oeste, calle Hipólito Irigoyen 31,19 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 183.259/6 Asiento A1, Folio Real de Luján de Cuyo; asiento A3 por liquidación sociedad conyugal en autos 1088/10/6°F SOA C/

MMA P/separación de bienes, con sentencia divorcio autos 1239/9/6°F MMA C/SOA P/divorcio vincular por convenio y homologado fojas 143, queda 100% a nombre de Sassone, Roberto Oscar; A.T.M.: Padrón Territorial, 06-017560; Municipalidad padrón 2479; Catastro Nomenclatura Catastral 060201001300005300001; Aguas Mendocinas: número de cuenta 156-0025404-000-1.- Deudas: A.T.M.\$106.242,53 incluido apremio; Municipalidad: \$135.868,65; Aguas Mendocinas \$12.001,88.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Embargo por \$15.000 Oficio 13/3/2015 "AFIP-DGI C/ Sassone OsCar Roberto p/ Ej. Fiscal, Oficio 5396/T Segundo Juzgado Federal N°2 Asiento B2; asiento B3 \$50.000 autos 11090977/11 caratulados Sassone Roberto Oscar p/ av.Inf. Tribunal Oral Federal N° 2 sobre parte indivisa, 23/4/2015; asiento B4 embargo parte indivisa de Sassone por \$446,169,10 autos 971/15/6°F Martinez Marina c/ Sassone Roberto Oscar al 5/4/2018;asiento B5 embargo por \$16.250 autos 3.790/13/6°F caratulados M.M. c/S.O. p/ ej. convenio al 14/4/2016; asiento B6 presentes autos 6°F \$634.739 al 18/8/17 por ampliación,(asiento B7) \$371.711 julio de 2.018; asiento B8,embargo preventivo \$111.824,54 juicio 1330/18 González Prado Patricia y Ana Ramirez c/ Sassone Roberto Oscar p/ej. honorarios del 15/8/18 parte indivisa Sassone; asiento B9 embargo oficio \$54.840 autos 1393/17/6°F Martinez, Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej. 1/11/18; asiento B10 embargo ampliación relacionado asiento B6 y B7 \$607.458,80, totalizando \$1.613.908 autos 913/17/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej. Sexto Familia al 5/12/2018; asiento B11 embargo ampliación sobre 100% (B-18) de Sassone, relacionado asiento B4 \$602.418,02 autos 971/15/6°F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ ej.al 1/8/2019; asiento B12 embargo parte indivisa de Sassone por \$630.000 autos 1320/13/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ ej. convenio 13/8/19; asiento B13 ampliación embargo relacionado asiento B9 por \$90.581 autos 1393/17/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone, Oscar Roberto p/ Ej. de convenio 10/9/19; asiento B14 definitivo embargo relacionado asiento B9, autos 1393/17/6F al 3/10/19; asiento B15 ampliación embargo relacionado asiento B12 sobre 100 por cien de Sassone (B17) \$735.000 autos 1320/13/6°F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej. 10/12/2020; asiento B16 embargo por ampliación relacionado al asiento B5 \$20.583 autos 3.790/12/6F Martinez Marina Elizabeth c/ Sassone Roberto Oscar p/ ej. convenio 15/12/2020; asientos B17, B18 Aclaración ampliaciones asientos B4, B11 y B12 corresponden al 100% inmueble Sassone autos 1320/13/6°F, 971/15/6F al 15/12/2020; asiento B19 embargo por \$1.999.139,91 autos 1280/20/6°F caratulados DiGiacomo Marina Noemi c/ Sassone Oscar Roberto p/ Ej. alimentos 29/3/21.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble destinado comercio distintos rubros, galpón parabólico cuenta con dependencia principal frente del mismo, destinado local comercial sin techo por estar dentro del galpón principal, frente hacia Hipólito Irigoyen. Se observan partes dependencias que momento de constatación encontraban destruidas con deterioros importantes, mayoría sin techo, estimado altura de dintel. Todo el inmueble, es tipo galpón parabólico, buen estado general del techo de construcción, como también muros perimetrales cierre a través portón chapa dos hojas. En general inmueble comercial, tiene en perímetros, muros de ladrillos macizos partes de ladrillos huecos, se observan restos de construcción en general, piso enlucidos regular estado, cuenta con todos servicios por la zona. El inmueble se encuentra desocupado de personas, al momento de la constatación.-Se advierte que la venta en subasta es sobre el inmueble propiamente dicho, los bienes muebles que existen dentro del galpón, no pertenecen a la subasta.-Exhibición: Dias 15 y 16 de junio de 10 a 12 hs y 16 a 17 hs, domicilio del inmueble o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$12.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, NO aceptándose ofertas con incrementos menores a \$50.000 entre posturas, (art.266 C.C.C.T). Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal en el acto de subasta, resto cuando se apruebe la subasta.- El adjudicatario que compre en comisión deberá denunciar acto de subasta nombre, número de documento y domicilio del comitente, bajo apercibimiento de quedar como comprador definitivo en subasta.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Si compra por acreedor con mayor derecho, pagará seña, salvo pedido expreso de su eximición.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.-

Boleto N°: ATM_5262251 Importe: \$ 4480
07-09-11-15-17/06/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04873880-4 259051 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 153 DQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 153 DQE. Marca: MONDIAL. Modelo: RD150H. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ81003773. Cuadro N° LF3PCKD098D000449. Titular: Bolgan Valeria Lorena. Deudas: ATM debe \$ 3.320,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.749,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289424 Importe: \$ 720
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117455-5 258899 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WFK 630 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WFK 630. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1973. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 3121474 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Montaña Cristian Marcelo. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.429,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289176 Importe: \$ 816
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117470-9 258904 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UXG 339 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UXG 339. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504GRIL TC. Modelo año: 1986. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 401685. Chasis N° 5218891. Titular: Silva Jorge David. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del

barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289178 Importe: \$ 768
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117466-0 258902 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WTV 630 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WTV 630. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 SRDTC. Modelo año: 1988. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 582910. Chasis N° 5244390. Titular: Prezioso Nelida Raquel. Trib.Triba. n° 792160 ATM c/Soto Raul p/AP.. Deudas: ATM debe \$ 549,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289182 Importe: \$ 720
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117466-0 258902 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WTV 630 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WTV 630. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 SRDTC. Modelo año: 1988. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 582910. Chasis N° 5244390. Titular: Prezioso Nelida Raquel. Trib.Triba. n° 792160 ATM c/Soto Raul p/AP.. Deudas: ATM debe \$ 549,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289397 Importe: \$ 720
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04326051-5 256925 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 468 KBM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 468 KBM. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D020000. Cuadro N° 8ELM05150DB020000. Titular: Garro Gastón Marcelo. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el

Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.753,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289188 Importe: \$ 720
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117486-5 258913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CHX 940 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CHX 940. Marca: FORD. Modelo: KA. Modelo año: 1998. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° J4HW6N5047 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BFZZZGDAWB605047 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Bustos Mario Isaac. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.195,75. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.076,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289408 Importe: \$ 816
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117484-9 258912 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UCZ 746 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UCZ 746. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1984. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° E5S06743. Chasis N° ES1506816M. Titular: Suares Yolanda Veronica. Deudas: ATM debe SIN DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 46.886,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289409 Importe: \$ 720

07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05117475-9 258907 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RFB 889 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RFB 889. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 3156958 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° NO SE OBSERVA (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Cabrera María Isabel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe SIN DEUDA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.354,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289411 Importe: \$ 816
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04865457-0 258533 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO GRM 006 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: GRM 006. Marca: CITROEN. Modelo: C3 1.4 HDI EXCLUSIVE. Modelo año: 2007. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 10FD831907005 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 935FC8HZK8B516964 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Blanco Nahuel Cristian Archibaldo. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.176,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289199 Importe: \$ 816
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05357311-2 7753 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 256 DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 256 DBQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6065782. Cuadro N° 8ELM200706B065782. Titular: De Luca Andrea. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 84.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 11 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5289278 Importe: \$ 768
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, en los Autos N° 55.823 caratulados RODRIGUEZ CORDOBA FLAVIA MARIA C/ HERMANA JOSE ORLANDO P/ MONITORIO. Rematará el 10 de Junio próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) Un Inmueble 100% de propiedad de la demandada Sr. Hermana José Orlando, ubicado en Barrio Jardín Ferroviario, Manzana G, Lotes N° 25. También denominado cono calle El Sanjuanino N° 3134, distrito Luzuriaga, departamento de Maipú, Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. (200,77m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Cesar Cristian Squillaci en 20,20 metros; Al Sur con Felipe Luis Nuñez en 20,20 metros; Al Este con calle El Sanjuanino en 10,00 metros; Al Oeste con Mirta Delia De La Llama en 10,00 metros. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 127.282/7, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°21.801-07; Municipalidad de Maipú, Padrón Municipal cuenta N°14.367; Nomenclatura Catastral N°07-02-08-0006-000008-0000-5. GRAVAMENES: (1) Embargo Preventivo: \$510.000 of. Sin consignar en J. 1652, carat. Viento Andino S.AC/ Hermana José Orlando p/ Camb. Del cuarto juzg. de Paz Letrado por la suma de pesos \$510.000,00. (2) Embargo en estos autos por \$ 155.000,00. 3) Embargo: \$1.594.556,00 of sin consignar en juicio 2713 cart. Gyc Factiring s.a c/ Hermana J. Orlando p/ Monitorio del primer juzgado de Gestión Asociada de Paz Mza, fecha 27/08/2019. DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario \$3.792,80 al 14-05-2021. Municipalidad de Maipú por Tasas y Servicios \$2.716,00 al 14-05-21. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 50 años de antigüedad aproximadamente con una superficie de terreno de unos 200m2, con unos 10 mts de frente Y unos 160 mts aprox. Superficie cubierta. Hacia el frente la propiedad cuenta una vereda de cemento y rejas de hierro que delimita la propiedad, una puerta de ingreso de madera y dos ventanas de madera con celosías de igual madera, desde la puerta de ingreso se accede a un comedor amplio con pisos calcáreos y paredes pintadas hasta el techo, techos de cemento pintados, desde allí también se accede a la cocina amplia con Mesada de granito y bajo mesada de madera, alacenas de madera. Atraves de un pasillo se acceden a los dormitorios (posee tres) dos de ellos de 3x3 m aprox. con pisos de cerámicos y paredes pintadas hasta el techo con placard de madera. El tercer dormitorio es de 4x4 m aprox. con piso de cerámico y paredes pintadas hasta el techo, Posee dos baños completo con todos los artefactos (lavamanos, inodoro, bidet y ducha) piso calcáreo y paredes con azulejos hasta una altura de 1,7m aprox. Posee una cochera techada con un acceso de portón de madera corredizo de tres hojas, desde allí se comunica con un patio amplio de unos 40m con piso de cemento y tierra para sembrar césped, en el garage Cuenta con una pequeña lavandería con todos los artefactos. La propiedad cuenta con todos los servicios y se encuentra habitada por Inquilinos con un contrato vigente. Se observan algunos signos de Humedad en paredes, La propiedad tiene muy buena iluminación y ventilación. El estado general es BUENO. BASE REMATE: \$800.000,00- de donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado (EFECTIVO) 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión y que solo se aceptaran incremento de oferta la suma de \$10.000. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse

no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble.

Boleto N°: ATM_5291180 Importe: \$ 2112
04-07-09/06/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - CUIJ 13-02150527-(11901-1250388) ALGABA RODOLFO ENRIQUE P/ QUIEBRA INDIRECTA (Res. Fs. 104/106) MENDOZA: 12 de Mayo de 2021. I.- Llámase a mejorar la oferta de compra directa formulada por el Sr. Borzotta Daniel Oscar DNI 16.114.347 sobre el vehículo Marca VOLKSWAGEN - Dominio FSK 730 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado por el 10% de la oferta formulada. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos (9924127183 sucursal 3576). La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio, no correspondiendo IVA por ser consumidor final. Cumpla Sindicatura los actos ordenados. (Art. 132 CPCCT en función de los arts. 274 y 278 LCQ). II). Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez y Secretaria Tribunal, en presencia de Sindicatura, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las 11:00 horas, en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. III) Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre el Sr. BORZOTTA y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art.66 y 68 CPCCyT, Art. 274 LCQ).- Cúmpla Sindicatura los actos ordenados (Art. 132 CPCCT en función de los arts. 274 y 278 LCQ). El automotor se puede ver en calle Milán 1602, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, los Lunes, martes y jueves de 16.30 a 19.30.-

C.A.D. N°: 23519 Importe: \$ 1296
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en autos CUIJ: 13-04320690-1((011901-1251657)), caratulados QUIROGA ENZO RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial (Art.218 L.C.Q). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_5282941 Importe: \$ 96
09-10/06/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.385 caratulados "GADEA MARCELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la

SRA. MARCELA ALEJANDRA GADEA, D.N.I. N° 25.651.116, C.U.I.L. N° 27-25651116-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tirasso N° 5.301, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día treinta de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Laura Rada con domicilio en calle Godoy Cruz N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: laurarada7@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23540 Importe: \$ 2000
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 46/48 de los autos N° 47.386 caratulados "OLMEDO NESTOR VICTOR ROMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. NESTOR VICTOR ROMAN OLMEDO, D.N.I. N° 33.650.275, C.U.I.L. N° 20-33650275-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Diamante N° 40 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día treinta de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Claudio Santarossa con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: claudiosantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23536 Importe: \$ 2000
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.379 "JARA JORGE DARIO P/CONCURSO PREVENTIVO". 14/05/2021: Fecha presentación. 20/05/2021 Declarar la apertura concurso del Señor JORGE DARIO JARA D.N.I N° 28.997.782. Fechas Fijadas: hasta 02/07/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 02/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. Carmen Susana Lomoro. Domicilio: calle Independencia N° 458, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: susanalomoro@hotmail.com. Atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Boleto N°: ATM_5294108 Importe: \$ 480
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36 autos N°13-05712550-5 caratulados: "TAPIA ESTELA MARY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TAPIA, ESTELA MARY, DNI 14.360.217, CUIL 27-14360217-1 con domicilio en España 2939, B° Martín Güemes, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25 - Quinto piso - Oficina N° 6 – Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: rauldolen@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23547 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020716 caratulados " GOMEZ AVELINO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ AVELINO ANDRES D.N.I N° M8.456.533, ... V. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Álvarez Condarco 1171, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mendoza., telef. 261 506 2601 , mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23548 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.515, caratulados "BARRIO ENRIQUE P/CONCURSO PEQUEÑO", fecha de presentación en concurso 31/05/2021. El 03/06/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de Enrique Barrio, CUIT 2008456188-7. Fechas fijadas: 3º) ... 4º) ... 5º) Fijar día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones e verificación y títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por sindicatura, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a sindicatura hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021(art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. ... 6º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021

como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2022 (art. 36 LCQ). 7°) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 Ley de Concursos y Quiebras, pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022. (art. 40 LCQ). 8°) Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha la cual el concursado deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41 LCQ); dictándose resolución de categorización el OCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 42 LCQ). 9°) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 a las DIEZ Y TREINTA HORAS, a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa (art. 45 Ley 245229 fijándose el SEIS DE SETIEMBRE DE 2022 como fecha hasta el cual el concursado gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD (ARTS. 43, 45 Y 67 LCQ). ... Sindicatura designada: Cont. CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con domicilio legal en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CDAD, número de teléfono 4234207, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5298833 Importe: \$ 2080
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020702 caratulados " ALBELDA HECTOR EMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALBELDA HECTOR EMILIANO D.N.I N° 13.747.696, ...V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Leonardo G. Maymó, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina 461 PB. Ofi. 8 Ciudad Mendoza., telef. 4235482/ 2615251219, mail:estudiomaymo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.-

SECRETARIA

C.A.D. N°: 23549 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020701 caratulados " SILVA ROSARIO OFELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SILVA ROSARIO OFELIA D.N.I N° F6.540.524, ... V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, telef./cel 261 – 6815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23550 Importe: \$ 2720
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.453 caratulados "SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Setiembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SARMIENTO, GUSTAVO FRANCO DANIEL D.N.I. N°42.510.187; C.U.I.L. N° 20-42510187-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art.

26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 10 de Mayo de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. ...II. Fijar el CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín N°1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza, telef. 261-4259512 / 2616947274 Mail: Valeria@sosaconsultores.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23551 Importe: \$ 3120
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

2° Juzgado de Procesos Concursales de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, cuij: 13-05441605-3 autos N° 4358030 caratulados CRESPO MARIA SILVANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR -Fecha de apertura: 11/03/21 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CRESPO MARIA SILVANA DNI: 22.815.731, CUIL N° 27-22815731-2, 2) fecha de presentación: 20/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/07/2021; 7) Se establece el día 04/11/2021a las diez horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (arts. 366 CPCCT). copiese, registre, notifíquese en forma simple.-

Boleto N°: ATM_5268425 Importe: \$ 640
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

2° Juzgado de Proceso Concursal de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, segundo Juzgado de Procesos Concursales de 1° Circunscripción de Mendoza, Poder Judicial de Mendoza. Cuij: 13-05441592-8 autos N° 4358029 caratulados DIAZ NORBERTO JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR -Fecha de apertura: 12/03/21 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no

realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. NORBERTO JOSE DIAZ, DNI: 13251529, cuil N° 20-13251529-9, 2) fecha de presentación: 20/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/07/2021; 7) Se establece el día 04/11/2021 a las once horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (arts. 366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE.

Boleto N°: ATM_5268431 Importe: \$ 720
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05707390-4 caratulados: "MUÑOZ DIEGO JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ DIEGO JONATHAN con D.N.I. N° 36.961.278; C.U.I.L. N° 20-36961278-7. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FELIPE RAMÓN LAUCIERI con dirección de correo electrónico: estudio.cble.sagas@gmail.com y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23542 Importe: \$ 1920
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/27 de los autos CUIJ N° 13-05408221-9 caratulados: "ECHEGARAY ARIEL OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHEGARAY ARIEL OSCAR, D.N.I. N° 25.111.737. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 02613972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 23533 Importe: \$ 2400
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/22 de los autos CUIJ N° 13-05429554-9 caratulados: "SOSA MARÍA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, MARÍA ROMINA, D.N.I. N° 32.193.111. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: mvvaieretti@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 23534 Importe: \$ 2400

08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 22 autos Nº13-05437810-0 caratulados: "CARMONA JAVIER ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CARMONA, JAVIER ORLANDO, DNI 32.283.843, CUIL 20-32283843-4 con domicilio en Ruta 40, km 3339 s/nº, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 46 se decretó: Mendoza, 13 de Mayo de 2021.Que atento a lo ordenado a fs. 44 de autos, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento Nº 45, 3º piso, oficina Nº 136, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail : estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. Nº: 23544 Importe: \$ 3120

08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39 autos Nº13-04957123-7 caratulados: "PASERO PEDRO JUAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PASERO PEDRO JUAN, DNI 31.029.047; C.U.I.L. Nº 20-31029047-6 con domicilio en Alte. Brown 1500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 83, se decretó Mendoza, 14 de Mayo de 2021.Que atento a la aceptación fuera de término por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. BENVENUTTI MAURICIO JUAN DOMICILIO: San Juan 761 piso 1 de la Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: mauriciobvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23545 Importe: \$ 3200
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-05342365-9 caratulados: "VILLARREAL ALFREDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VILLARREAL, ALFREDO JAVIER, DNI 21.705.168, CUIL 20-21705168-2 con domicilio en Liniers 2382,Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 80, se decretó: Mendoza, 02 de Junio de 2021.Atento al estado de la causa y al tiempo transcurrido para que sindicatura acepte el cargo, procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE

OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ZARCO, LUIS RAMON DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Oficina 6, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: lzarco@zarcoyasociados.com

C.A.D. N°: 23546 Importe: \$ 3120
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 41/43 de los autos N° 47.384 caratulados "RODRIGUEZ FLORENCIO DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 31 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FLORENCIO DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.206.838, C.U.I.L. N° 20-10206838-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pasteur N° 655, Monoblok B2, Departamento 8, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día treinta de julio del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día trece de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez

Síndico designado en autos: Cdor. Javier Eraso con domicilio en calle Las Heras N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta

ciudad.

C.A.D. N°: 23520 Importe: \$ 2080
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05681115-4 caratulados: "CANELA SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANELA SERGIO DANIEL con D.N.I. N° 14.279.598; C.U.I.L. N° 20-14279598-2. V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net y domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23527 Importe: \$ 1840
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05710445-1 caratulados: "AGÜERO MARIANA CINTIA GLORIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO MARIANA CINTIA GLORIA con D.N.I. N° 28.599.268; C.U.I.L. N° 27-28599268-6. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com y domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23532 Importe: \$ 1920
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020692 caratulados "SOSA ADRIAN EXEQUIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA ADRIAN EXEQUIEL D.N.I N° 33.106.774, ... V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4440251/ 261-155560992, mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.-

C.A.D. N°: 23535 Importe: \$ 2720
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020696 caratulados "LEON ANGEL VALENTIN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEON ANGEL VALENTIN D.N.I N° M8.147.656, ... V. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de

sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239249 / 261 5030985, mail:robomcasian@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23537 Importe: \$ 2720
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020695 caratulados "BRIZUELA ROBERTO FELIX p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIZUELA ROBERTO FELIX D.N.I N° M8.563.245, ... V. Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes

y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SALACETA ALBERTO ORLANDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 924, 4ª PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23538 Importe: \$ 2720
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020668 caratulados "CORZO CARLOS ALFREDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORZO CARLOS ALFREDO D.N.I N° 24.860.951, ...V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4259512/ 2615-592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23541 Importe: \$ 2720
07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05680671-1 caratulados: "PAREDES CARLOS OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PAREDES, CARLOS OSCAR, DNI 11.344.116, CUIL 20-11344116-0 con domicilio en calle Pilcomayo 2680, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VAIERETTI PALANDRI, MARIA DEL VALLE DOMICILIO: ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL mvvaieretti@hotmail.com

C.A.D. N°: 23531 Importe: \$ 2640
04-07-08-09-10/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020552 caratulados " BORDA RAMON CEFERINO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de marzo de 2021. .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BORDA RAMON CEFERINO D.N.I N° 17.914.323, ...V. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Hector Pablo Carbo, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires 33, Piso 2, Of 3, Ciudad Mendoza., telef. 4252087/ 2615035005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23521 Importe: \$ 2720
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020686 caratulados " CAMARGO LEONARDO EMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAMARGO LEONARDO EMANUEL D.N.I N° 34.460.899, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ARATA, MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires 502 Capital Mendoza, telef. 4323821/ 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23522 Importe: \$ 2720
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020685 caratulados " VEGA VICTOR HERNAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VEGA VICTOR HERNAN D.N.I N° 42.151.365, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. UANO, HECTOR HUMBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza, telef. 4254509/261-5073357, mail: hectoruano@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23523 Importe: \$ 2720
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020683 caratulados " GOMEZ RICARDO JAVIER p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GOMEZ RICARDO JAVIER D.N.I N° 20.709.361, ... V. Fijar el día

VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef.4297235/2614712983, mail: rniscola@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23524 Importe: \$ 2720
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.472 caratulados "LUCERO JULIA INES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, JULIA INES D.N.I. N°16.172.994; C.U.I.L. N° 27161729944; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 64 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 27 de Abril de 2021:I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo

pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Mónica Celina Calderón , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Buenos Aires N° 502 Ciudad, Mendoza., telef. 261 6590083, mail:monicacelinacalderon@gmail.com FDO.DRA. CANDELARIA PULENTA- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23525 Importe: \$ 3120
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.479 caratulados " LUCERO IRENE NOEMI p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO:I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO, IRENE NOEMÍ D.N.I. N°16.562.368; C.U.I.L. N° 27-16562368-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 40: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 27 de Abril de 2021. :I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a

instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Carlos M. R. Saboredo, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro Molina N° 461, Primer piso of. C, Ciudad, Mendoza, telef.4648018/19/2615653885, mail: carsab71@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23526 Importe: \$ 3120
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05708100-1 caratulados: "VELIZ DANIEL VALENTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VELIZ, DANIEL VALENTÍN DNI M8.342.435, CUIL 20-08342435-5 con domicilio en B° San Jorge, Mzna. B, casa 18, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. ANA ISABEL PETROLITO
DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23528 Importe: \$ 2640
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05707357-2 caratulados: "SARMIENTO ALEXIS MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SARMIENTO, ALEXIS MAXIMILIANO, DNI 36.582.206, CUIL 23-36582206-9 con domicilio en M G, C 4, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ALBERTO ORLANDO SALACETA DOMICILIO: SAN MARTIN 924 – 4º PISO OFICINA A Y B CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23529 Importe: \$ 2640
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 253873 "PALUMBO ANGELICA VALERIA C/ KOCH ENRIQUE WALTER Y KOCH MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Avenida España n° 2245 – Planta Baja – Dpto. 3 Monoblock C-3 Ciudad de Mendoza, superficie cubierta propia según mensura de 59,81 m2; cubierta común de 14,70 m2; total pretendido 74,51 m2, representando un porcentaje de dominio del 6,84% de la superficie total del edificio que es de 3524,50 m2 según mensura y de 3525,00 m2 según título. Padrón de rentas n° 01-31552-2; padrón municipal 0405 038 042, nomenclatura catastral 01-01-06-0053-000052-0033-1. Inscripto en Registro Propiedad Inmueble como tercera inscripción al Asiento N° 1121, Fs. 282 Tomo 14 I de Capital Ciudad Oeste, fecha 21-07-1980, a nombre de Walter Enrique Koch, L.E. N° 2.897.942. El juzgado proveyó a fs. 15: "Mendoza, 30 de Julio de 2020. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se

pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini - Juez"

Boleto N°: ATM_5297636 Importe: \$ 1280
09-11-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Tunuyan a cargo de la Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez, en autos n° 30.327 caratulados RECONSTRUCCION AUTOS N° 29.921 CARATULADOS GALEANO, EMILIO C/ FRANCO, RODOLFO CARMELO P/ TITULO SUPLETORIO P/ Titulo Supletorio, en fecha 10 de Marzo de 2021 dispuso: Autos y Vistos ... Considerando. Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de IRIS ALBA FRANCO y GUSTAVO RODOLFO FRANCO, y de los eventuales herederos de ROSA ANTONIA SAPUNAR (Art. 69 del C.P.C.C. Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado por decreto cuya copia obra a fs. 30 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C. Y T.).-III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art. 75 Ap. III del C.P.C.C. Y T.). NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.- Se transcribe en su parte pertinente lo dispuesto a fs 30: Tunuyán Mza.12 de abril de 2018 Téngase presente las copias acompañadas, de los autos sucesorios del titular registral del inmueble objeto de la presente usucapición, y por cumplido el previo ordenado en autos. Atento las constancias de autos, rediríjase la demanda contra los Sres. ROSA ANTONIA SAPUNAR, IRIS ALBA FRANCO y GUSTAVO RODOLFO FRANCO, por ser éstos herederos declarados del Sr. Rodolfo Carmelo Franco, conforme declaratoria de herederos acompañada a fs. 27... Procédase a la recaratulación de los presentes autos, debiendo consignarse como demandados, LOS HEREDEROS DEL SR. RODOLFO CARMELO FRANCO. De la demanda interpuesta, dése traslado a los herederos del titular registral, Sres. ROSA ANTONIA SAPUNAR, IRIS ALBA FRANCO y GUSTAVO RODOLFO FRANCO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 165, 168 y 214 del CPC). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes la Acordada N° 28211 de la SCJM que impone la oralidad en el proceso. Emplácese a las partes a denunciar domicilio electrónico (Art. 21 CPCC y T) y un teléfono de contacto. NOTIFIQUESE – OFICIESE.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo.- Juez.-

Boleto N°: ATM_5297667 Importe: \$ 2080
09-11-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: CUIJ: 13-05463524-3 ((012052 - 269223)) "MALDONADO OSCAR HUGO C/ MORALES JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A: Posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir. Notificar la Resolución recaída a fs. 17 que resuelve: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2020...., Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miserere N° 222/230 de Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez Subrogante. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MISERERE N° 222/230, de LAS HERAS, Mendoza. Datos de Inscripción: TITULO "I" Primera Inscripción N° 14.001, Tomo: 46 "A", Fojas: 425, Fecha 01-08-1960. Titular Registral: FORESI BREGA VICENTE ANTONIO

Boleto N°: ATM_5297761 Importe: \$ 880

09-11-15-17-22/06/2021 (5 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán. Autos N° 31518, caratulados PERALTA FRANCISCO ALEJO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica la Resolución recaída a fs. 128 y vta: Mendoza, 30 de Marzo de 2021: 1) Cítese a todo slo que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ormeño s/n esquina La Gloria s/n, San José, Tupungato, Mendoza, superficie según título: NO TIENE y según Mensura 643,64m2, cuyos límites son: Norte con Callegón Ormeño en 44,20m; Este con calle La Gloria en 6,39m y con Justo Peralta en 9,10m, Sur con Justo Peralta en 38,43m, Sur-Oeste, con aAlejandra Quiroga en 6,44m y Oeste con Alejandra Quiroga y Justa Marciana en 24,64m mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de cinco (5) días en forma alternada, 2)... 3)... 4)... 5)... El inmueble referido eno tiene inscripción de dominio originaria. Plano de mensura propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236 inc. a CCyC) MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez.

Boleto N°: ATM_5290496 Importe: \$ 880
07-09-11-14-16/06/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ Y DR. OMAR RUBINO – SECRETARIO VESPERTINO, NOTIFICAN LA INICIACION DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES SUCESORES PARTICULARES DEL SEÑOR FIDEL GORRI QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE, UBICADO SOBRE CALLE GOROSTIAGUE S/N, ESQ. LEONARDO ALEM NORTE S/N, LUGAR EL JUNCALITO, EN EL DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2HA 6.531,61M2.- SUS MEDIDAS Y LINDEROS SON: AL NORTE CON JOSÉ MARIO CINCUNEGUI EN 212,58M, AL SUR CON CALLE GOROSTIAGA EN 214,57M., AL ESTE CON CALLE LEANDRO ALEM EN 124,82M., Y AL OESTE CON MÁS PROPIEDAD DEL SR. FIDEL GORRI EN 123,65M.; PADRÓN RENTAS:18-01419-1; TIENE DERECHO DE RIEGO C.C. 3081. NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0600-880230-0000-1. CORRESPONDE AL PLANO ARCHIVADO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO BAJO EL N° 18-17719.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRIPTO COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N° 2898 FS.05, Tº25-D DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A NOMBRE DE FIDEL GORRI, MEDIANTE ESCRITURA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1941, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART. 209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT). AUTOS N° 38.457 CARATULADOS "BAQUERO, JUAN CARLOS C/ GORRI, FIDEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5291100 Importe: \$ 1360
07-09-11-15-17/06/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ Y DR. OMAR RUBINO – SECRETARIO VESPERTINO, NOTIFICAN LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LOS POSIBLES SUCESORES PARTICULARES DEL SEÑOR FIDEL GORRI QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE, UBICADO SOBRE CALLE GOROSTIAGUE S/N, ESQ. LEONARDO ALEM NORTE S/N, LUGAR EL JUNCALITO, EN EL DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2HA 6.531,61M2.- SUS MEDIDAS Y LINDEROS SON: AL NORTE CON JOSÉ MARIO CINCUNEGUI EN 212,58M, AL SUR CON CALLE GOROSTIAGA EN 214,57M., AL ESTE CON

CALLE LEANDRO ALEM EN 124,82M., Y AL OESTE CON MÁS PROPIEDAD DEL SR. FIDEL GORRI EN 123,65M.; PADRÓN RENTAS:18-01419-1; TIENE DERECHO DE RIEGO C.C. 3081. NOMENCLATURA CATASTRAL N°18-99-00-0600-880230-0000-1. CORRESPONDE AL PLANO ARCHIVADO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO BAJO EL N°18-17719.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRIPTO COMO 1º INSCRIPCIÓN AL N°2898 FS.05, T°25-D DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A NOMBRE DE FIDEL GORRI, MEDIANTE ESCRITURA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1941, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART. 209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT). AUTOS N° 38.457 CARATULADOS "BAQUERO, JUAN CARLOS C/ GORRI, FIDEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5274913 Importe: \$ 1360
03-07-09-11-15/06/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Primero- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 261.142, caratulados: "QUIROGA LEONARDO MARIO C/ VILLANUEVA DE GATICA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los posibles interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle España n° 1048, B° Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto a nombre de María Teresa Gatica Villanueva, María Martha De Las Nieves Gatica Villanueva, Nicolás Alejandro Gatica Villanueva, y María Elena Villanueva de Gatica constante de una superficie según plano 288,14 mts.2 según título 850,50mts2, Inscripto en el Registro Público de Archivo Judicial, según inscripción al n° 13790 fs. 858 del tomo 62 E, Padrón de Rentas 05-23636-9, Padrón Municipal 24.495, nominación catastral n° 05-01-21-0013-000030-0000-4, Plano de Mensura Expte. 12082-D-2017, pretendido por el Sr. Leonardo Mario Quiroga, conforme proveído de fs. 25: "Mendoza, 17 de Agosto de 2018... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ESPAÑA N° 1048, BARRIO PALUMBO, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez".-

Boleto N°: ATM_5273679 Importe: \$ 960
20/05 01-03-07-09/06/2021 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 C.P. 5600, en autos N° 203.020 caratulados "MARTINEZ DANIEL DARIO Y OTROS c/SUCESORES DE CASATI JUAN P/Prescripción adquisitiva", a fs. 11, en fecha 21 de abril de 2.021, PROVEYÓ: "Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, con frente a calle Centro América, inscripto en la matrícula n° 02663/17 Asiento A-1 del folio Real de San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)...Fdo: Dra. María Juliana Pérez Orihuela, Secretario". DATOS DEL INMUEBLE: El mismo se encuentra inscripto sobre la Matrícula 02663/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, ubicado en calle Centro América N° 226, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Superficie según título y según mensura: 113,63 m2, conforme plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Sergio Daniel Fernández. Nomenclatura Catastral: 17-01-13-0023-000068-0000-1, Padrón de Rentas: 17/72173-9 Padrón Municipal: 2241 secc. 13; limitando al Norte en 13,05 m. con Carlos Martinez; al Sur en 13,07 m. con María Cristina Ulloa; al Este en 8,70 mts. con calle Centro América y al Oeste en 8,70 mts. con Ciro Amaro Muñoz. Visación provisoria, Expte. 124-D-2016.-

Boleto N°: ATM_5273722 Importe: \$ 1280

28/05 01-03-07-09/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 252.132 caratulados, "ANGELICO, MARIA ESTER C/DEVICIR DRAGO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya Usucapión reclama la actora de autos, sito en Callejón Salinas s/n Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Mendoza constante de 4.392,20 m2 según título y 4.213,29 metros cuadrados según Mensura para Título Supletorio efectuada por Agrimensor Armando Bullones, Mat. 1118 CAM, en Plano N° 07 432 visado el 3/8/2014 por la Dirección Provincial de Catastro, que limita al Norte con calle pública en 81,94 mts.; al Sur con Felipe Zangla en 86,14 mts.; al Oeste con Gabriel Orlando Alvarez en dos tramos de 15,22 mts. y 35,63 mts.; al Este con Callejón Salinas en 46,98 mts.; cuyo dominio está inscripto en la Matrícula N° 115.065 de Folio Real Asiento A-2 a nombre de Lucía Catalina Troselj y Francisco Tomás Troselj; a fin de que lo acrediten por escrito en el expediente y/o contesten demanda, a cuyo fin se transcribe en sus partes pertinentes la resolución que obra a fs. 39: "MENDOZA, 25 de junio de 2018... De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notifíquese ... Fdo. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez.". Secretaria Dra. MÓNICA LILIANA MORENO.

Boleto N°: ATM_5245415 Importe: \$ 2560
03-06-11-14-19-26-31/05 03-09-11/06/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El juez del 3º JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la 1º Circunscripción Judicial, en autos N° 254354 caratulados "OJEDA LEAL SANDRA MILENA C/ IVARS SANTIAGO FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 40 resolvió: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener a IVARS SANTIAGO FRANCISCO con DNI: 40.561.341 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" juntamente con el decreto de fs. 2 de autos, tercer párrafo.3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE." A fs. 2 decretó: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_5282907 Importe: \$ 480
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos de MORALES CONRADO ALFREDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3299035

Boleto N°: ATM_5295090 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de CORTEZ LUCAS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3309504

Boleto N°: ATM_5296300 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 2, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 261.779, caratulados: "QUIROGA LUCAS MATIAS EMANUEL C/ SUCESORES DE CARABAJAL REGINO MERCEDES - SUCESORES DE MONTAÑEZ DE CALDERON FRANCISCA DEL ROSARIO - CALDERON DELICIA LUCIA - CALDERON PASTOR PRUDENCIO - CALDERON CARLOS - MONTAÑEZ RUBEN JOSE - CARABAJAL REGINO FABRICIANO Y SUCESORES DE CARABAJAL RICARDO VALENTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notificar a terceros interesados y a los posibles sucesores declarados como personas inciertas de Regino Mercedes Carabajal y Ricardo Valentín Carabajal que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva sito en calle HUARPES N° 48, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA; constante de una superficie según mensura de 470,22 m2, 1989 y según título de 2350 m2 ; con Padrón de Rentas N° 63-40008-9, identificado en el plano de mensura visado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 13-14646, inscripta en el Registro de la Propiedad Raiz en la Matrícula N° 235.116, Asiento A-1 de Folio Real, Lavalle, de la sentencia recaída a fs. 226 y ss, la que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 30 de diciembre de 2020. VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por LUCAS MATÍAS EMANUEL QUIROGA; en consecuencia, declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora del inmueble sito en calle HUARPES N° 48, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA; constante de una superficie según mensura de 470,22 m2, 1989 y según título de 2350 m2 ; con Padrón de Rentas N° 63-40008-9, identificado en el plano de mensura visado en la Dirección Provincial de Catastro el 11 de junio de 2014, aclarándose que el plazo legal de veinte años para la adquisición del dominio por prescripción se ha completado en el año 2010 (art. 1905 CCCN). II- Ordenar que firme la presente resolución, oídos los aranceles por transmisión dominial exigidos por la ATM, pago de Caja Forense, conformidad profesional y certificado catastral correspondiente (art. 45 Ley 5908), se gire oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia para la inscripción registral. III- Imponer las costas a la parte actora. IV- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. V- Ordenar que se cancele la inscripción de dominio anterior. A sus efectos, ofíciase en la forma de estilo. VI- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. COPIESE y NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. A los terceros posibles interesados por edictos a publicarse por una sola vez en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES y al Defensor Oficial con remisión del expediente. . FDO. DRA. PATRICIA FOX. JUEZ."; y de lo resuelto a fs. 232, que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. ... Atento a lo solicitado, hágase saber a la parte interesada, que deberá publicar edicto de la sentencia recaída en autos por los de los posibles terceros interesados y en nombre de los posibles sucesores declarados como personas inciertas de Regino Mercedes Carabajal y Ricardo Valentín Carabajal. (art. 68 y 69 del CPC). ... FDO. DRA. PATRICIA FOX. JUEZ.".-

Boleto N°: ATM_5295165 Importe: \$ 576
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de BIGINAY, Juan, Cita la oficina Técnica Previsional a Reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX – 2021 – 2542246

Boleto N°: ATM_5299028 Importe: \$ 80
09-10-11-14-15/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL VIGESIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Autos N° 116.959, "GUTIERREZ HECTOR C/ HEREDEROS DE CORREA ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", DISPONE SE NOTIFIQUE A POSIBLES INTERESADOS LA SENTENCIA: MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2017. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. RECHAZAR LA DEMANDA POR

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA INSTADA POR EL SEÑOR HECTOR MAURE GUTIERREZ EN CONTRA DE ARMANDO ANTONIO CORREA, HOY HEREDEROS DE ARMANDO ANTONIO CORREA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCIÓN. II. IMPONER LAS COSTAS A LA PARTE ACTORA VENCIDA. III. ... IV. HACER LUGAR A LA DEMANDA DE REIVINDICACIÓN ENTABLADA POR EL SR. ARMANDO ANTONIO CORREA HOY HEREDEROS DE ARMANDO ANTONIO CORREA EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR MAURE GUTIERREZ RESPECTO AL INMUEBLE SITO EN DISTRITO PRESIDENTE SARMIENTO, BARRIO URUNDEL, CALLE CARTAGENA N° 24, GODOY CRUZ, MENDOZA. EN CONSECUENCIA DISPONER QUE EL REIVINDICADO DESOCUPE EL INMUEBLE EN ESTA SENTENCIA INDIVIDUALIZADO, DEJÁNDOLO EN ESTADO PARA QUE LA PARTE REIVINDICANTE TOMÉ POSESIÓN DEL MISMO EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS DE QUEDAR FIRME LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU LANZAMIENTO. V. IMPONER LAS COSTAS AL REIVINDICADO VENCIDO. VI ... VII ... FDO: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez.-

Boleto N°: ATM_5297749 Importe: \$ 192
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

COSTA DE ARAUJO Expte 13696-20/J Paz GIL Domingo Ceferino c/ MAURE Noelia Vanesa p/ Divorcio Vincular Unilateral, notificar a Noelia Vanesa MAURE como persona de domicilio ignorado hacer saber el resolutorio de fs 09 que dice Costa de Araujo, 13 de Agosto de 2020 De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda manifieste estar de acuerdo con lo presentado bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 438 CCCN. y art. 176 CPFVF (art. 20, 21, CPCCT y arts. 174 y 175 CPFVF) NOTIFIQUESE Fdo. DRA. LUCIA INES DURAN. JUEZ JUZGADO DE PAZ COSTA DE ARAUJO. Dto. LAVALLE. MENDOZA.-

Boleto N°: ATM_5297773 Importe: \$ 384
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Expte. N° 2.542 caratulados "LOPEZ, MIGUEL ANGEL s/ Prescripción adquisitiva" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de mayo de 2018.- ... RESUELVO: I - HACER LUGAR parcialmente a la acción deducida a fs. 31/35 por Miguel Ángel López en su carácter de administrador de la sucesión tramitada en los autos N° 113.556 caratulados "SORIA, BLANCA ROSA Y TOBIÁS GERÓNIMO LÓPEZ, y en consecuencia otorgarle a los herederos declarados en dicha sucesión, HÉCTOR TOBIÁS LÓPEZ, MARIO LÓPEZ y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SORIA, TÍTULO SUPLETORIO solo sobre el inmueble inscripto en el Registro Público al N° 9.440, fs. 295, Tomo 82 E, departamento de Guaymallén en fecha 07/09/1.949 a nombre de Elia Antonia López Zapata (según informe del registro de la propiedad glosado a fs. 93), constante de una superficie de 449,33 m2 (según plano de mensura en la fracción que cuenta con título que obra a fs. 25/27 de autos, visado por la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 08 de marzo de 1.998), cuya posesión del inmueble los actores han logrado probar y a cuyos efectos deberán acompañar nuevo plano de mensura. II.- No hacer lugar a la prescripción adquisitiva peticionada en la ampliación de demanda de fs. 42/43 respecto de la fracción de terreno individualizada en el plano de mensura obrante en copia a fs. 25/27 como "sin título", conforme lo expuesto en los considerandos, debiéndose a los efectos de la prescripción adquisitiva sobre dicha fracción, complementarse los trámites de ley en legal forma. III. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva declarada en el punto I.- del presente resolutorio el día 25 de mayo de 1.996 (art. 1905 CC y C). IV.- Oportunamente, y una vez que obre nuevo plano de mensura, disponer se oficie a las distintas reparticiones públicas (Municipalidad de Guaymallén, Dirección General de Rentas, etc.), a fin de que tomen noticia de la presente sentencia, a sus respectivos efectos. V. - Prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados. VI. - Imponer

las costas del presente en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). VII - Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VIII - Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados. Notifíquese a la 19° y 7° Defensoría Oficial con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez"

Boleto N°: ATM_5297767 Importe: \$ 432
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 257825 caratulados "ROMAN, LUCIO C/ MARTINEZ MORENO ANTONIO S/ EJECUCION CAMBIARIA", notifica a la Sra. Jimena Martínez de domicilio desconocido, que a fs.73 se dictó la siguiente resolución "Mendoza 26 de Febrero de 2019 - Atento a lo solicitado, a las constancias de los autos N° 6.104 caratulados "Martínez Antonio p/ Sucesión" y de conformidad con el art. 23 del CPCC y T, EMPLAZESE a la SUCESORA del Sr. Antonio Martínez en el plazo de quince (15) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil - Suspéndanse los procedimientos hasta que sea notificada la sucesora y venza el plazo acordado – NOTIFIQUESE - Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ"- y a fs. 274 el Tribunal resolvió: "Mendoza 04 de Agosto de 2020 - AUTOS Y VISTOS –CONSIDERANDO -RESUELVO I- Declarar a la Sra. Jimena Martínez, DNI 23536251, persona de domicilio ignorado.- II Notifíquese el decreto de fs 243 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BIOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T.- III- oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE., PUBLIQUESE.- FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI-JUEZ".

Boleto N°: ATM_5298531 Importe: \$ 720
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Para conocimiento de terceros se publica el presente edicto para que puedan ejercer sus derechos. El juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circ. Judicial autos 257823 caratulados ROMAN LUCIO C/ MARTINEZ MORENO ANTONIO S/ EJECUCION CAMBIARIA notifica a la Sra. Jimena Martínez de ignorado domicilio que a fs. 87 se dictó la siguiente resolución: Mendoza 26 de Febrero de 2019. Atento a lo solicitado en los autos 6104 caratulados MARTINEZ ANTONIO P/ SUCESIÓN y de conformidad con el art. 23 del CPCC y T, emplácese a la sucesora del Sr. Antonio Martínez en el plazo de QUINCE (15) DIAS a que comparezcan acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil - Suspéndanse los procedimientos hasta que sea notificada la sucesora y venza el plazo acordado – NOTIFIQUESE - FDO. DRA.. FABIANA MARTINELLI JUEZ" - y a fs. 178 el Tribunal resolvió, Mendoza 4 de Agosto de 2020 AUTOS Y VISTOS - CONSIDERANDO - RESUELVO I - Declarar a la Sra. Jimena Martínez DNI 23536251, persona de domicilio ignorado - II - Notifíquese el decreto de fs. 153 y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS con dos días de intervalo, bajo de responsabilidad de parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 de CPCC y T. III - Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE - NOTIFIQUESE - PUBLIQUESE - FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5298535 Importe: \$ 816
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 257824 caratulados "ROMAN, LUCIO C/ MARTINEZ MORENO ANTONIO S/ EJECUCION

CAMBIARIA", notifica a la Sra. Jimena Martínez de ignorado domicilio, que a fs. 209 (fs. 243) se dictó la siguiente resolución: "Mendoza 26 de Febrero de 2019 - Atento a lo solicitado, a las constancias de los autos N° 6.104 caratulados "Martínez Antonio p/ Sucesión" y de conformidad con el art. 23 del CPCC y T, EMPLACESE a la SUCESORA del Sr. Antonio Martínez en el plazo de quince (15) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil - Suspéndanse los procedimientos hasta que sea notificada la sucesora y venza el plazo acordado – NOTIFIQUESE - Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ"- y a fs. 223 (fs. 274) el Tribunal resolvió: "Mendoza 04 de Agosto de 2020 - AUTOS Y VISTOS – CONSIDERANDO - RESUELVO I - Declarar a la Sra. Jimena Martínez, DNI 23536251, persona de domicilio ignorado.- II Notifíquese el decreto de fs. 243 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BIOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T.- III oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE., PUBLÍQUESE FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ".

Boleto N°: ATM_5297794 Importe: \$ 768
09-14-17/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUSCIO ANTONIO DAGOBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211392

Boleto N°: ATM_5283273 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES CELSA FLORENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211393

Boleto N°: ATM_5285280 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDO MARIA DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211395

Boleto N°: ATM_5285379 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RAVALLE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211396

Boleto N°: ATM_5286955 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ MARIA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211397

Boleto N°: ATM_5285404 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CACACE JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211399

Boleto N°: ATM_5286263 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BELTRAN JORGE EDUARDO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211398

Boleto N°: ATM_5287797 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVEZ HERMES ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211400

Boleto N°: ATM_5287816 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORAN SUSANA LYDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211402

Boleto N°: ATM_5288072 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTAMARIA SUAREZ LAGO RAMIRO DIEGO IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211401

Boleto N°: ATM_5288073 Importe: \$ 160
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ISABEL CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211403

Boleto N°: ATM_5288093 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ MANUEL HIPOLITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211404

Boleto N°: ATM_5288111 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TORRES DELMIRA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211405

Boleto N°: ATM_5288172 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de D'AGOSTINO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211406

Boleto N°: ATM_5289360 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRANDO GLORIA BERNADETTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211407

Boleto N°: ATM_5289480 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PANASSITI FELIPE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211410

Boleto N°: ATM_5290478 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LOPEZ MARIO PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211408

Boleto N°: ATM_5289738 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIÑA SILVIO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211409

Boleto N°: ATM_5290536 Importe: \$ 80
08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 253.019 Caratulados "Carabajal Azucena Nelsa C/ Herederos de Rodriguez Paulino y Argentina Moyano de Rodriguez P/ Prescripcin Adquisitiva". Fs 228. Mendoza, 27 de Abril de 2021. RESUELVO: I- Declarar que los Sres. RAFAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ MOYANO, D.N.I. N° 12.663.053; SILVIA RODRÍGUEZ, con fecha de nacimiento 21/7/1954; RAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ, con fecha de nacimiento 13/9/1946 y DORA RODRÍGUEZ, con fecha de nacimiento 19/4/1944, son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM DRA. ROXANA ALAMO Juez.

Boleto N°: ATM_5288106 Importe: \$ 480
04-09-14/06/2021 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado Paz Letrado Mendoza notifica a Nicanor Sergio Peñaloza, de ignorado domicilio, en autos N° 258.482 CAMPOY DIAZ ALEJANDRA DANIELA C/ NICANOR SERGIO PEÑALOZA Y OTRO P/ Daños y Perjuicios" decreto foja 12 conforme foja 47: "Mendoza, 22 de Abril de. 2019.- Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Por ratificado.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 160 DEL CPCCT.). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo.. DR. DOLORES AMELIA YAMIN - Secretario "... Notifíquese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T).- . Fdo. Dr. FERNANDO AVECILLA - Juez"

Boleto N°: ATM_5291079 Importe: \$ 480
04-09-14/06/2021 (3 Pub.)

EXpte. N° 160.378 "GUTIERREZ OSCAR HORACIO C/ LI ZHENPING P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a LI ZHENPING, DNI 94.043239, la siguiente Resolución Judicial: "Foja 13: Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado LI ZHENPING, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con

transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado, siendo la confección de la misma a cargo del presentante. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario.”

S/Cargo

04-09-14-17-23/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de PIÑA, SILVIO DANIEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-2844-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_5293766 Importe: \$ 240

07-09-11-15-17/06/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE.: 13549-C-2021, SOLICITUD DE PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, correspondiente a la agente GONZALEZ CLAUDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.705.420, Notifica a: Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acerditen derecho.

Boleto N°: ATM_5293849 Importe: \$ 240

08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA HECTOR REYES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211394

Boleto N°: ATM_5293898 Importe: \$ 80

08-09-10-11-14/06/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00172309-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta C 1689 AIRES DE CAPTUS S.A.” Se NOTIFICA a “AIRES DE CAPTUS S.A.”, CUIT 30-71255261-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de abril de 2021 RESOLUCIÓN N° 134-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “AIRES DE CAPTUS S.A.”, CUIT 30-71255261-8, nombre de fantasía “202 DRUGSTORE”, con domicilio en calle Aristides Villanueva N° 202, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N°

3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - <https://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/> -, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a herederos del Sr. LUIS ALBERTO VIGNARDI, DNI 10124576 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal."

Boleto N°: ATM_5285030 Importe: \$ 160

07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado de Familia, Primera Circunscripción de Mendoza. N° 1599/19, caratulados "MESA LORENA NELIDA C/ PONZO JOSE S/ Privación de la Responsabilidad Parental" Notificar a VICTOR JOSÉ PONZO, DNI: 29.260.886 de ignorado domicilio. A fs. ...: Mendoza, 19 de abril de 2021. ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria, declarar que el Sr. VICTOR JOSE PONZO, DNI 29.260.886, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. A fs. ... proveyó: Mendoza, 13 de Julio de 2020. ... De la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts.13 1.c) art. 49 y cc del CPFyVF; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Dra. G. Rosana Tano Difabio JUEZ DE FAMILIA. Secretaria Dra. Eliana Saada.

Boleto N°: ATM_5282925 Importe: \$ 576

01-04-09/06/2021 (3 Pub.)

Mendoza, 26 de Abril de 2021. Y VISTOS: Estos autos N° 109/21/6F, caratulados ``PINO SUAREZ MARIA BELEN CONTRA CONTRERAS CAMACHO ALFREDO JOSE POR DIVORCIO UNILATERAL; y CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. Alfredo José Contreras Camacho, según se desprende de los informes de la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. José Alfredo Contreras Camacho por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la vista del pedido de divorcio que a continuación se transcribe, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). Del pedido de divorcio y propuesta reguladora de los efectos del divorcio presentada, CORRASE VISTA a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que manifieste en forma expresa su conformidad a la misma o en su defecto presente contrapuesta reguladora (Arts. 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE.NOTIFÍQUESE a la actora en la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes (Dr. Mario Gustavo López, Co Defensor) mr Dr. Marcos Krochik Juez.

S/Cargo

01-04-09/06/2021 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Dr. Alfredo Horacio Chambard a reclamar derechos previsionales, bajo aperebimiento legal.

Boleto N°: ATM_5294007 Importe: \$ 160

07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

EXCMA. SEGUNDA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en calle 9 de Julio y Chubut, 2º piso, Gral. San Martín, Mendoza. Autos N°18.306, caratulados "GIORGIANNI, MARIO GERONIMO C/ CASTRO, MELISA YANEL p/ Despido". Notifica a la Sra. MELISA YANEL CASTRO, D.N.I. N°31.130.209, de ignorado domicilio, lo siguiente: "SE NOTIFICA Y HACE SABER que el Tribunal a fs. 101 proveyó: "San Martín, Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Visto:... Resuelve: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar que la demandada, Sra. MELISA YANEL CASTRO, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edictos que se publicarán, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, durante cinco (5) días, la accionada precedentemente individualizada sea notificada del traslado de demanda ordenado en el decreto de fs. 34, con el aperebimiento de ser representada por un defensor oficial y que el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Hágasele saber además que a los fines de acceder al traslado de la demanda deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ABKDW13121. Notifíquese. Oficiése. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI Juez de Cámara.-"

S/Cargo

07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

EX-2021-02673172- -GDEMZA-IPV - LUCERO, WALTER OMAR HABERES ADEUDADOS POR FALLECIMIENTO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2021-02673172- -GDEMZA-IPV, Caratulado "LUCERO, WALTER OMAR D.N.I. 17.098.006 - HABERES ADEUDADOS-GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33º Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor LUCERO, WALTER OMAR D.N.I. 17.098.006, acontecido el día 07 de Abril de 2021, quien cumplía

funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo

07-08-09-10-11/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO CESAR GHIOTTI, DNI N° 13.177.488 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-125-00666/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5268362 Importe: \$ 320

01-03-07-09-11/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICA Y CITA A LEON SAUL BRANDEMBURG Municipalidad de Luján de Cuyo en Expte. N° 6-1009-2021-0 caratulados Expropiación TERRENOS COLINDANTES A LUJAN PLAYA LEY 9108/2018 - Notifica y cita a LEON SAUL BRANDEMBURG CUIT N° 20-06886815-8 y/o quienes resulten ser propietarios, herederos o con algún derecho sobre 1/6 parte del inmueble correspondiente a los terrenos colindantes a la Luján Playa destinados al estacionamiento vehicular del referido emprendimiento turístico. Dicho inmueble ubica en RP82 Km 25, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial al Folio Real, Matrícula 151234/3, Asiento A-1, Matrícula 151235/3, Asiento A-1 Mat.151236/3 Asiento A-1 y Matrícula 151237/3 Asiento A-1 identificado en el plano de mensura N° 03-32008 cuya medidas y nomenclaturas catastrales se detallan en el mismo, consignándose como títulos 1,2,3 y 4; siendo sus titulares registrales DOMINGO SIMON ANDRELUCCI (1/6 parte) ; EMILIO CAMPONOVO (1/6), MANUEL ORLANDO GUERRERO (1/6), LEON BANDEMBURG (1/6 parte) y RICARDO HECTOR ZALAZAR (2/6). A tal efecto se cita y emplaza al mencionado titular para comparecer ante la Municipalidad de Luján de Cuyo para que en el plazo de 20 días de su notificación manifieste si acepta la indemnización ofrecida por el valor total de \$ 128,00 o estime el monto de la indemnización a que se considere con derecho bajo apercibimiento de que si no comparece o no efectuase estimación fundada del valor del bien, se tendrá por aceptada la indemnización ofrecida a efecto del juicio respectivo (art.11;12;13;14 de la ley 1447/75). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Riso Patrón. Apoderado Municipalidad de Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_5285365 Importe: \$ 1280

02-04-07-09-11/06/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Fdo: Dr. Pedro A. García Espetxe.- Gerente. Caja Forense.

Boleto N°: ATM_5289849 Importe: \$ 160

04-07-08-09-10/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de SOSA HORACIO GASPAS cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3240184.

Boleto N°: ATM_5291758 Importe: \$ 80

04-07-08-09-10/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211377

Boleto N°: ATM_5272814 Importe: \$ 80
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de GASPARI GENARO NAPOLEON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03047908-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5288584 Importe: \$ 80
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de VALES, BENJAMIN ALBERTO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-3733-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5°Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo—Directora.

Boleto N°: ATM_5289610 Importe: \$ 160
03-04-07-08-09/06/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de FLORENCIO REGINO HERNÁNDEZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.688 caratulados "HERNÁNDEZ, FLORENCIO REGINO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5284270 Importe: \$ 32
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.474, caratulados: "FELIX JORGE YAMIL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JORGE YAMIL FELIX (D.N.I. N° 12.518.049), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5282475 Importe: \$ 112
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANTES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.270 "VICTORIA PEDRO ALFREDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS QUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO ALFREDO VICTORIA (D.N.I. N° M6.755.658), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5292401 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.292, cita herederos, acreedores de MARIO LEANDRO VIDELA GUTIERREZ y ELISA NILDA SOSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES

GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5293802 Importe: \$ 64
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407027 "ARABEL DOMINGO EDGARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. DOMINGO EDGARDO ARABEL, con D.N.I: 11.276.201, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G. BOROMEI

Boleto N°: ATM_5294966 Importe: \$ 64
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.557, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL YERDEN, D.N.I. 6.883.932 y ELBA MARIA YUSTES, D.N.I. 4.262.723 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez – Juez.

Boleto N°: ATM_5295158 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 90 "SANTOS DOROTEO Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Doroteo Santos, D.N.I.N°: 93.682.003 y Adela Melena, D.N.I.N°: 93.682.001, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5296320 Importe: \$ 64
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408726 "GIAGNONI IRENE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IRENE GIAGNONI DNI 2.938.803., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_5298305 Importe: \$ 64
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PATRICIA ELENA HENDERSON, D.N.I N° 16.059.311, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.006, caratulado "HENDERSON, PATRICIA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5294824 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO, en autos N° 269.159 “CERUTTI, DANIEL EMILIO /SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CERUTTI, DANIEL EMILIO, D.N.I. N°11.486.630 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5294956 Importe: \$ 96
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PORPATTO FELIX ROBERTO ORLANDO, DNI M 7.647.916, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.911, caratulado “PORPATTO FELIX ROBERTO ORLANDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5295133 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270.242 “ROSALES, CARLOS OSVALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSALES, CARLOS OSVALDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5295160 Importe: \$ 96
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES, HECTOR HUGO, DNI N°6.584.792, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268906 FLORES HECTOR HUGO P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5296292 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.544 caratulados: “MOLINA NORMA NILDA Y MURCIA JUAN P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sres. NORMA NILDA MOLINA (DNI N°3.762.255) y JUAN MURCIA (DNI N°M6.933.863), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5296302 Importe: \$ 96
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RUSSO CARMEN NELIDA, DNI F 1.597.573, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.058, caratulado "RUSSO CARMEN NELIDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5296308 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr OLIVERI JOSE FABIAN, DNI 21.372.471, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269086, caratulado "OLIVERI JOSE FABIAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5297613 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409085 "ARIAS LUIS CEFERINO Y MASCHE GUILLERMINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LUIS CEFERINO ARIAS, con D.N.I: M 6.776.570, y de la Sra. GUILLERMINA MASCHE, con L.C: 6.628.124., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT-

Boleto N°: ATM_5297779 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.859, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORALES, D.N.I. 10.509.268 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez- Juez.-

Boleto N°: ATM_5297795 Importe: \$ 64
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407174 TORRES HUGO RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. HUGO RAMON TORRES, con D.N.I: 10.509.619, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO

Boleto N°: ATM_5298559 Importe: \$ 64

09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.673 caratulados: "MONTIVERO Stella Mary P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONTIVERO Stella Mary Lidia para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_5297819 Importe: \$ 64

09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407873 "MANSO GRACIANO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GRACIANO MANSO, con D.N.I: 6.879.172, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM_5298617 Importe: \$ 64

09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309.109, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BADRIE LIDIA HADID, DNI N° F: 3.754.484 para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5297844 Importe: \$ 64

09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRANZA, MIGUEL HIPOLITO, DNI N° 6.887.594, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268894 CARRANZA MIGUEL HIPOLITO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5298526 Importe: \$ 80

09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr TORIBIO TIBURCIO CAMPOS, DNI 6.857.048, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268661, caratulado "CAMPOS TORIBIO TIBURCIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5298538 Importe: \$ 80

09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita emplaza a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO, DNI N° 10.482.345, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268614 FERNANDEZ OSCAR ALBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5298552 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 270289 “SERVANT DANIEL OMAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SERVANT DANIEL OMAR , D.N.I. 14.582.076, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5298553 Importe: \$ 96
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAME TERESA GLADYS, DNI 10.036.928, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.725, caratulado "RAME TERESA GLADYS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5297810 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.590 “GIMENEZ, JUAN JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIMENEZ, JUAN JOSE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_5299558 Importe: \$ 112
09/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.092 m²n de MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, pretendida por Santiago Gassull para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Alem esquina noroeste marginal Río Seco Sosa, Chacras de Coria Luján de Cuyo. Límites: Norte: Ricardo Alberto Cohn, Mónica Clara Wundes y Fernando Klix Berrotarán; Sur: marginal Río Seco Sosa; Este: Calle Alem; Oeste: Calle Santos Vega. Junio 16, hora 10:00. Expediente: EE-37535-2021

Boleto N°: ATM_5296289 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará 8.050,02 m² de GASNAT SOCIEDAD ANONIMA, Juan Pablo JALIFF y Melisa Yael JALIFF calle Gabriel A. Ochoa s/n° a 140m por esta en direccin oeste desde interseccin con calle Boulogne Sur Mer, costado sur, El Challao, Las Heras. Junio: 16 Hora 8:30. EE-37442-2021

Boleto N°: ATM_5296290 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente Parte Mayor Extensin 9.819,84 m², propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, calle Lateral Norte Santa Rita s/n° a 100m por esta en direccin este desde interseccin con Calle Servidumbre de Tránsito de Ingreso a Planta Campo Espejo, Parque Industrial Las Heras Etapa 2, Capdevilla, Las Heras. Junio 17 Hora 8:30. Expte: EE-28846-2021.

Boleto N°: ATM_5296301 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 255.332,54 m², propiedad IDA SOTTOPIETRA de PERAZZOLI, ALBERTO ERNESTO PERAZZOLI, CARLOS PERAZZOLI y EZIO PERAZZOLI. Ubicada de interseccin calle Bernardo Quiroga y carril Casas Viejas, por ésta 500 m al Sur, Costado Oeste, Villa, San Carlos. Junio 16, hora 12.15. Expediente 2021-03113611-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5298311 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 370,00 m² propietario DANIEL EDUARDO PEREZ, calle Cabildo 1908, Capilla del Rosario, Guaymallén. Junio 16, hora 11:00. Expediente 2021-03158388-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297660 Importe: \$ 48
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 7 ha. 3750,50 m² de ANDRES ROSALES. Ubicacin: Calle 19 S/N°, costado Este (a 980,00m hacia el Norte de Ruta Nacional 188), Bowen, General Alvear. Junio 16, hora 12:30. EX-2021-03134908-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297666 Importe: \$ 96
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 2250,00 m² aproximadamente, para obtencin de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: BENITO PONCE. Pretendiente: ROXANA CRISTINA PEREZ. Ubicacin: Calle O S/N°, costado Norte (a 858,00m hacia el este de calle 5), Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: Benito Ponce; Sur: calle O; Este: Benito Ponce; Oeste: Benito Ponce. Junio 16, hora 12:00. EX-2021-03153961-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297668 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 694,36 m². Propiedad JOSE MARTIN ANTEQUERA. Pretendida por LILIANA TERESA MONTENEGRO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle San Martín Norte n° 53, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Fernando Manzo; Sur: Susana Edit Atencio; Este: Hilario Felipe Narváez; Oeste: Calle San Martín. Junio 16, hora 12.15. Expediente 2021-02449702-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5298316 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mediará 259 m² aproximadamente, propiedad de JUAN BENITO SKILLAN. Ubicada en calle Pedro Benegas 880, 2do B° Trapiche, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Junio 16, hora 17:30. Expediente EX-2021-03169641-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5298324 Importe: \$ 96
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 4970,63 m², propiedad de DIAZ MARISA CECILIA, ubicados sobre callejón comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Santa Fé S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. Punto de encuentro, Calle Santa Fé S/N°, a 260,00 m hacia el Norte de calle Videla Aranda, costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 16. Hora 17.00. EX-2021-03069547-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5298328 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 4970,63 m², propiedad de DIAZ MARISA CECILIA, ubicados sobre callejón comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Santa Fé S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. Punto de encuentro, Calle Santa Fé S/N°, a 260,00 m hacia el Norte de calle Videla Aranda, costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 16. Hora 17.00. EX-2021-03069547-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5298330 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará polígono A: 1 ha. 0530,51 m², polígono B: 1 ha. 2029.64 m². Propietario: UNIÓN VECINAL LAS FINCAS DE VISTA FLORES. Ubicación: Calle Mansilla esquina La Blanca S/N° (N.W.) S/N°, Vista Flores, Tunuyán. Expediente 2019-06190607-GDEMZA-DGGAT-ATM. Junio 16, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5298340 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino Agrimensor, mediará aproximadamente 1820 m², propiedad MAGDALENA ANGÉLICA ROBERTI SECOTARO de BENEGAS. Calle Lisandro de la Torre N° 220, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallen. Expediente EE-50648-2020. Junio 16, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5298339 Importe: \$ 96
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 170 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN BENITO SKILLAN y DOLORES JUANA LOPEZ DE SKILLAN. Ubicada en calle Italia 180, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Junio 16, hora 16:30. Expediente EX-2021-03242167-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297676 Importe: \$ 96
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 436.14 m2. Propietario: FRANCISCO RUBIALE, España 536, Ciudad, Lujan Expediente N° EX 2021-0370327-GDEMZA-ATM. Junio 16, hora 9,00.

Boleto N°: ATM_5297680 Importe: \$ 48
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Devia Ingeniero Agrimensor, mensurará 390 m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 propiedad de FELIPE HIPOLITO MARTIN, pretendida por MARIA DEL CARMEN MARTIN, ubicada en calle Elías Villanueva N° 125, Ciudad, Tunuyán. Límites. Norte: Nilda Iris Lucero; Sur: calle Elías Villanueva; Este: Sergio Eduardo Godoy y otro; Oeste: I.I.L. S.A. Junio 18, hora 15:00. EX-2021-02550001-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297685 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 291,49 m2 de FRANCISCO CHILA, en San Miguel, 1236, Ciudad, Las Heras. Junio 16, hora 10:00. Expediente EX-2021-02942772-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5298375 Importe: \$ 48
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Devincenzi, Agrimensora, mensura y fracciona 2500 m2, pasillo comunero, SOCAÑO CUIZA, JUSTO; CABA PEÑARANDA,ROMAN; SOCAÑO SOCAÑO, CRISTINA; CASTRO BELTRAN, IGNACIO; RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA. Ruta 99 s/n, a 361,48 m Noreste de Ruta 96, lado Este 110 m. Cordón del Plata, Tupungato. Cita propietarios callejón. EX-2021-02713082-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 16, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM_5298386 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 308,55 m2, propiedad DARDO FABIÁN ESCRIBANO y ML LONAS Y CARPAS MAIPÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, Lote 14, Manzana Y, Barrio Rincón de Drummond, Calle San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Junio 16, hora 16:30. EX-2021-03189938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297700 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Devia, Ingeniero Agrimensor, mensurará 21 ha. 2515 m2, propiedad de GREGORIO JULIAN

ARAUJO, ubicada en callejón de servidumbre 1270 m Sur calle Félix Araujo S/N, y 390 m Oeste calle Gral. Roca, costado Oeste, La Holanda, Lavalle. Junio 16, hora 16:00. EX-2021-02806893-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297705 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Daniel Devia, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 6308,31 m², parte de mayor extensión, propiedad de ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES MUNICIPALES DE LAS HERAS, ubicada en calle PUBLICA N°4 S/N, 107 m Oeste de calle Abel Zapata costado Sur, El Resguardo, Las Heras. Junio 19, hora 12:00. EX-2021-02550978-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5298395 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 246,91 m², propiedad ALBERTO SEGUNDO GUTIERREZ, calle Potrerillos N° 1390, Villa del Parque, Godoy Cruz. Junio 16, hora 11:00. EX-2021-02676158-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297757 Importe: \$ 96
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará Título I: 65 ha. 7262,93 m² y Título II: 21 ha. 9867,25 m² de ECOTECNOS S.A y Título III: 14 ha. 8104,08 m² de ECOTECNOS SOCIEDAD ANONIMA, ubicados Título I: sobre calle Los Médanos y Ruta Provincial N° 179, esquina Sureste, Título II: Calle N° 2 y Los Médanos, esquina Sureste, Título III: calle Los Médanos a 325 m de calle N° 2, lateral Este, Las Malvinas, San Rafael. Punto de reunión: calle Los Médanos y Ruta Provincial N° 179, esquina Sureste. Expediente EX-2021-01885744-GDEMZA_ATM. Junio 16, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5298298 Importe: \$ 288
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 500 m², aproximadamente, propiedad Polígono I: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, Polígono II: LOS CERRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida, Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias, RUTH LORENA GUTIERREZ, calle Potrerillos 1380, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte, Alberto Segundo Gutierrez; Norte, Oeste y Sur: propietario Polígono II; Este: Calle Potrerillos. Junio 16, hora 11:20. EE-34275-2021.

Boleto N°: ATM_5298505 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 200 m², obtención Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI, pretendiente: GLORIA VERONICA GARRIDO NUÑEZ; ubicada Giménez Vargas 2456, Trapiche, Godoy Cruz. Límites: Norte, Jorge Eduardo Segovia; Sur y Este, El Propietario; Oeste, calle Giménez Vargas. Junio 16, Hora 10:20. EX-2021-03141191-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5297770 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 12700 m², parte de mayor extensión, propietario ARMANDO SIMON MIRALLAS, pretendiente STELLA MARYS MIRALLAS SANCHEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Terreno con salida a calle del Polígono s/nº, por predio colindante Norte a nombre de la pretendiente y por plano antecedente 03-8730; tiene salida a calle San Pablo Este s/nº por callejón de servidumbre, Uspallata, Las Heras. Punto de encuentro, calle Las Heras y calle Las Calandrias o Calle 3, Uspallata, Las Heras. Limita: Norte: Stella Marys Mirallas Sánchez, Sur: Estado Nacional Argentino Dirección Nacional de Gendarmería, Este: Estado Nacional Argentino, Oeste: Carolina y Luis Matilla, Carolina Verónica Iglesias. Junio 16, hora 11:00. EX-2020-06410767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5298314 Importe: \$ 336
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 73 ha. 2.697,41 m², parte de mayor extensión, propiedad: MARÍA ALEJANDRA ALONSO (TÍTULO I) y MARÍA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE (TÍTULO II), ubicados frente a Servidumbre de Tránsito S/Nº con salida a Ruta Provincial N° 82 S/Nº, costado Oeste a unos 5 km al Oeste de Ruta Provincial N° 82, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión en intersección de Avenida de la Virgen con la Servidumbre de Tránsito de ingreso a la propiedad, con Coordenadas: Y=2.503.942,51, X=6.350.072,94. Expediente Electrónico EE-36514-2021. Junio 16 de 2021, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5297673 Importe: \$ 288
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 200,00 m² (Parte mayor extensión). Propietarios: JOSEFA TRICOLI de PANASITI, ANTONIA TRICOLI de TORNESI, BENEDICTO TRICOLI, FRANCISCO JUAN TRICOLI y ÁNGEL TRICOLI. Pretendiente: SUSANA DEL CARMEN MASI. Ubicación: Castellanos 130, Ciudad, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Susana Álvarez. Sur: Calle Castellanos. Este: Rosario Adaro. Oeste: Berta Barbiera. Junio 18, Hora 13:00. Expediente 2021-03253784-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5298360 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, mediará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 105.00 m² aproximadamente, Propietario Evangelina Bombal de Bombal, Pretendida por STELLA MARIS BUZON, Calle General Lamadrid N°1285, Coronel Dorrego, Guaymallén.- Junio 16, Hora 11. Expte. EX-2021-03322924- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle General Lamadrid. Sur: Evangelina Bombal de Bombal y Pedro Buzon. Este: Maria Ivana David, Leonardo Ariel David y Pablo Manuel David. Oeste: Rosa Granados de Flores.

Boleto N°: ATM_5298621 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 253 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de LUIGI PEGORARO y IRMA ESTHER OLIVA, pretendida por ÁNGEL EDUARDO COMAS, ubicada en calle Santa Fe N° 1637, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites: Norte: José Luis Turco; Sur: Alfonso del Río; Este: calle Santa Fe; Oeste: Alberto, Adela

Beatriz y Lilian Edith Silva. Junio 16, hora 12:00. Expediente: 2021-03072022-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5297686 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Giménez Juan, mediará aproximadamente 1898 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de PALLERES LUCIO, pretendida por GONZALEZ RUBEN ARMANDO, ubicado en calle Hipólito Irigoyen S/N° a 162 m al Oeste de calle Dorrego costado Norte, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. Límites: Norte: Angelini de Jacobucci Elvira, Sur: calle Hipólito Irigoyen, Este: Palleres Lucio, Oeste: Palleres Lucio. Expediente N° 2021-03141894-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5298401 Importe: \$ 240
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Giménez Juan, mediará aproximadamente 303 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Dec. 5756/58, propiedad de PALLERES LUCIO, pretendida por URZAGASTE RONAL ISAIAS, fundo enclavado con salida a calle Hipólito Irigoyen S/N° a 200 m al Oeste de calle Dorrego hasta servidumbre de hecho costado Norte y de la misma 66 m al Norte, costado Este, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. Límites: Norte, Sur, Este, Oeste: Palleres Lucio. Expediente N° 2021-03143200-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora: 13:00.

Boleto N°: ATM_5298399 Importe: \$ 240
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Giménez Juan, mediará aproximadamente 2029 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de PALLERES LUCIO, pretendida por GONZALEZ RUBEN ARMANDO, ubicado en calle Hipólito Irigoyen S/N° a 142 m al Oeste de calle Dorrego costado Norte, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. Límites: Norte: Angelini de Jacobucci Elvira, Sur: calle Hipólito Irigoyen, Este: Villegas Juan Manuel, Oeste: Palleres Lucio. Expediente N° 2021-03141894-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora 12:20.

Boleto N°: ATM_5298410 Importe: \$ 240
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Giménez Juan, mediará aproximadamente 343 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de PALLERES LUCIO, pretendida por CALLE CASTRO ALETIA SOLEDAD, fundo enclavado con salida a calle Hipólito Irigoyen S/N° a 200 m al Oeste de calle Dorrego hasta servidumbre de hecho costado Norte y de la misma 87 m al Norte, costado oeste - Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. Límites: Norte: Angelini de Jacobucci Elvira, Sur, Este: Palleres Lucio, Oeste: Angelini de Jacobucci Elvira. Expediente N° 2021-03143557-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora: 13:20.

Boleto N°: ATM_5298461 Importe: \$ 288
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 261 m2 Aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y sus modificatorias, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc.

A, Código Civil y Comercial), pretendiente: MARIO DICONTO, JUAN JOSE DICONTO, ubicada Indalecio Chenaut 3055, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Leonardo Agustín, Federico Leonel Diconto; Sur, Norma Elisabeth, Fabián Antonio Canone; Este, José DICONTO; Oeste, calle Indalecio Chenaut. Junio 16, hora 12:30. EX-2021-03038431-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5298407 Importe: \$ 192
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 4231,39 m2 aprox, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ en calle La Madrid N°2060, Villa del Parque, Godoy Cruz. EE-38145-2021. Junio 16 hora 15.30.

Boleto N°: ATM_5298799 Importe: \$ 96
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora mediará 298.45 m2, Gestión Título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 propiedad de Lorenzo Bautista Bertolino, pretendida por Yolanda Mirta Cruz, Carlos Alberto Cruz en Sarmiento N° 1494 General Belgrano Guaymallen. Límites: N: Lidia Antonia Méndez. S: Lorenzo Bautista Bertolino. E: calle Sarmiento. O: Julio Eduardo Guardia. Junio 16. Hora 17:00. Exp. 00770174-2020

Boleto N°: ATM_5299327 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Giménez Juan, mediará aproximadamente 287 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de PALLERES LUCIO, pretendida por CALLE CASTRO ENRIQUETA, fundo enclavado con salida a calle Hipólito Irigoyen S/N° a 200 m al Oeste de calle Dorrego hasta servidumbre de hecho costado Norte y de la misma 91 m al Norte, costado Este, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. Límites: Norte: Angelini de Jacobucci Elvira; Sur, Este, Oeste: Palleres Lucio. Expediente N° 2021-03142884-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora 12:40.

Boleto N°: ATM_5297756 Importe: \$ 240
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora mediará 291.88 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de Manuel Fernando Orellana pretendida por Elsa Teresa Medrano en Gutemberg 3468 General Belgrano Guaymallen. Límites. N: Arcadia Arias, Yolanda Isabel Basualdo S: calle Gutenberg. E: Haydee Esther González. O: Julio Cesar Rodríguez. Junio 16 Hora 16:00. Exp. 2642487-2021.

Boleto N°: ATM_5299414 Importe: \$ 144
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 1016,47 m2 propietario ANGEL ROTELLINI ubicada en Calle Ituzaingó N° 2473, Ciudad, Capital, Junio 16, hora 8.30. Expediente EX-2021-03144759-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5299418 Importe: \$ 48
09-10-11/06/2021 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 591,42 m2 de ANGEL CHILA, en San Miguel 1246, Ciudad, Las Heras. Junio 15, hora 10:00. Expediente EX-2021-02681484-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5293214 Importe: \$ 48
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 400 m2, propiedad CIRILO MOLINA, Cadetes Chilenos 630; Palmira; San Martín. Junio 15, hora 9:00. Expediente 2021-03070411-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5293216 Importe: \$ 48
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 15 ha. 9.048,71 m2, propietarios MARCOS GERVASIO RUIZ GUIÑAZU FLORES y OTROS, ubicados esquina Suroeste Carril Barriales Antiguo y/o Santa Blanca y Calle Las Piedritas y/o Callejón Las Surgentes, San Roque, Maipú. Junio 15, 11.00 horas. Expediente EX-2021-03169763-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293215 Importe: \$ 144
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 433.00 m2, Propiedad PILAR ALEJANDRA MERINO de AZCÁRATE, ubicada calle Montecaseros N° 3056, Ciudad, Capital. Expediente Catastro N° 2021-03063904-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 15, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_5293224 Importe: \$ 96
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 97.17 m2. Titulares: GONZALEZ ALICIA GRISELDA y OTRAS. Ubicación: Arenales 212, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 15, 9.30 horas. EX-2021-03071693-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293227 Importe: \$ 48
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 320 m2 aproximadamente, y el 3.36% del P.C.I.F. Para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario VALENTIN MOYANO ARAUJO, pretendiente MARIA GLADYS SOLIS. Ubicación P.C.I.F. S/N° con salida a calle Moyano N° 13195 a 275 m al Oeste de calle Cortaderas, Costado Norte, Gustavo André, Lavalle. Límites: Norte, Sur y Oeste, El Propietario; Este, Segovia Miguel Angel y Segovia Marcelo Fabián. EE-32845-2021. Junio 15, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5293228 Importe: \$ 192
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 250,00 m2, propietario RAMÓN BASILIO AVILA, ubicada en Tomas Guido N° 2352, El Plumerillo, Las Heras. Junio 15, hora 10:30. Expediente EX-2021-03176224-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293234 Importe: \$ 96
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará Y unificará cuatro inmuebles de 36.541,04; 32.746,61; 17.333,46 y 340,75 metros cuadrados aproximadamente, propiedad Grupo Peñaflor S.A., Calle Nueva Mayorga esquina Noroeste Calle Roca s/n°, Coquimbito, Maipú. Junio 15, hora 18,30. Expediente EE-35488-2021.

Boleto N°: ATM_5293294 Importe: \$ 96
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 2110.56 m2, propiedad de SEPULVEDA CLAUDIO ALEJANDRO y JAQUE ANDREA FABIANA; cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Mitre S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. Lugar en encuentro 690 m al Oeste de calle Serpa, Vereda Norte. Expediente EE-45956-2020. Junio 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5293299 Importe: \$ 144
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 1287.56 m2, propiedad de MENDOZA RAUL ENRIQUE; cita a Condóminos Interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Julio A. Roca 2158, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expediente EE-33901-2021. Junio 15, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5293307 Importe: \$ 96
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 3600 m2 aproximadamente. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MÓNACO YOLANDA ELSA, pretendiente DISPENZA HUGO EDUARDO. Ubicación La Titora N° 4798, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte, Mónica Elizabeth Fiuza; Sur, Corina Roja Vda. de Crusate, Miguel Hugo, Elcira Teresa y Roberto Aldo Crusate, Nélide Chacón y calle La Titora; Oeste, Villamor Bernardino y Elvira Justina Ibarzabal; Este, Nélide Chacón y El Propietario. EE-31770-2021. Junio 16, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5293221 Importe: \$ 240
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 312,50 m2 de MARIZA VASQUEZ SANTILLÁN, Olaya Pescara de Tomba 731, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 15, hora 17:30. EE-35790-2021.

Boleto N°: ATM_5293326 Importe: \$ 48
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 267,19 m2 de PETRONA DOMINGA ARABEL, Gran Capitán Este S/N°, Manzana D, Lote 23, Barrio Cooperativa 25 de Febrero, Ciudad, Capital. Junio 17, hora 17:00. EX-2021-03106960-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293267 Importe: \$ 96
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 247,59 m2 de MARÍA AMELIA BIANCHI y OTRO, Hernando de Magallanes S/N° esquina Isabel de Castilla, esquina Noroeste, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Junio 15, hora 18:00. EE-35816-2021.

Boleto N°: ATM_5293364 Importe: \$ 96
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará, para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, 1 ha. aproximadamente, de CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, pretende NORMA EDITH ENRIQUEZ. Ruta Provincial 16, 5700 m Sureste, Ruta Nacional 40, costado Sur, El Carrizal, Lujan, Límites: Norte, Ruta Provincial 16; Sur, Este y Oeste, Sociedad Anónima Luis Tonelli Limitada. Junio 15, hora 16:00. Expediente 2021-03031072-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5293400 Importe: \$ 192
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 600,00 m2 de LIDIA ANTONIA CANNATELLA, Ruta Provincial 82 N° 2897, Vistalba, Lujan de Cuyo. Junio 16, hora 17:30. EX-2021-03126647-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293410 Importe: \$ 48
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mediará y fraccionará la propiedad de BUSTOS, JULIO CESAR y ARUTA, ADRIAN ERNESTO, cuya superficie aproximada de 3686,61 m2; ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Emilio Civit N° 2265 (Lateral Sur), Ciudad, Maipú. Norte: Callejón comunero de indivisión forzosa; Acre, Norma Inés; Tobal, María Fernanda y Barreca Sergio Gabriel; Sur: Fraccaro, Rubén Federico; Este: Sosa, Leonardo Gastón; Oeste: Fraccaro, Rubén Federico. Citando a todos los condóminos en la parcela a mediar y fraccionar en la fecha mencionada. Expediente N° EX-2021-01583601-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 15, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5293242 Importe: \$ 288
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mediará, 188.61 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de CARLOS GABRIEL CORIA, pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI, Fracción "B", Calle Cabo Rufino Olmedo S/N°, esquina Calle Barcala S/N°, Distrito Ciudad, Departamento Maipú. Límites: Norte: María Cristina Falti de Martos; Sur: calle Barcala; Este: calle Cabo Rufino Olmedo; Oeste: José Osvaldo Manuel Miranda. Junio 15, hora 10.00. Expediente: EX-2021-02065527-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5293278 Importe: \$ 192
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 296.40 m2, propiedad DANIEL ANTOLIN TOBARES, manzana M, casa 6, Barrio El Trébol, Ciudad, San Martín. Junio 17, hora 12:00. Expediente 2021-03071284-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5293534 Importe: \$ 96
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 1 ha. 8.679,07 m2, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ARANITI PEDRO, pretendido por BARBOSA JOSE, ubicado en Callejón Maravilla S/N°, costado Este, a 730.00 m al Norte de calle Blasco, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: c/ Araniti Pedro; Sur: c/ Maravilla Justo Segundo; Este: c/ Maravilla Justo Segundo; Oeste: c/ Callejón Maravilla. Expediente: EX-2021-03125906-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 18, hora 11:45.

Boleto N°: ATM_5293593 Importe: \$ 192
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mediará 2019 m2 aproximadamente (y porcentaje correspondiente de acceso común por servidumbre de hecho), para gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de ROTELLINI, ANGEL, pretendido por HORACIO ANGEL ESCUDERO; ubicada costado Sur de servidumbre de hecho con salida a costado Norte de Ruta Provincial N° 82, Km 26,5, a 590 m de ésta; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Provincial 82, Km 26,5. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Angel Rotellini. Junio 15, hora 16:15. Expediente EX-2021-03073268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293409 Importe: \$ 240

08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mediará 1533 m2 aproximadamente (y porcentaje correspondiente de acceso común por servidumbre de hecho), para gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58; propiedad de ROTELLINI, ANGEL, pretendido por MARCELA ADRIANA DIAZ; ubicada costado Este de servidumbre de hecho con salida a costado Norte de Ruta Provincial N° 82, Km 26,5, a 590 m de ésta; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: Ruta Provincial 82, Km 26,5. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Angel Rotellini. Junio 15, hora 16:00. Expediente EX-2021-03073277-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293477 Importe: \$ 240

08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Marcos Yañez agrimensor, mediará 163,38 m2, propiedad Aldo Alejandro Talet y Liliana Norma Bullones de Talet; Santiago del Estero 376, Ciudad, Capital. Junio: 15 Hora 09:30. EX-2021-03267253-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5294107 Importe: \$ 96

08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 1400 ha. aproximadamente, propiedad CAYETANO UMPELLIZIERI y VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO S.R.L., pretendida por JUAN AGUIRRE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, calle del Poliducto 2092 m al Este de calle Jorge Stern, 8900 m al Sur de ruta 50, La Dormida, Santa Rosa. Límites: Norte, calle del Poliducto; Sur, Cayetano Impellizieri Bodegas y Viñedos Colombo SRL; Este, Javier Salomón; Oeste, Jorge Stern. Junio 15, hora 8:00. Expediente 2021-03054480-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5293503 Importe: \$ 240

08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 2803 m2, aproximadamente, propiedad COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, pretendida por DAVID ARIEL CABALLERO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Virgen del Valle 25 m al Este de calle Malargüe, B° Santa Rita, La Colonia, Junín. Límites: Norte, calle Virgen del Valle; Sur, Francisco Pedro Razano S.A., Lidia Mirta Domínguez y Tomasa Alonzo de Esposito; Este, Cooperativa Integral Falucho Limitada; Oeste, Francisco Pedro Razano S.A. Junio 16, hora 8:00. Expediente 2021-02804954-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5293525 Importe: \$ 240

08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, Junio 15, hora 11:00, propiedad GERALDA OROSCO Vda. de ARRIAGADA, FRANCISCA, SERAPIO LEONSO, JOSE, PILAR, LUCIA ANA, LEONOR MARCELINA y JACINTA EULOGIA ARRIAGADA, pretendida, Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, por FRANCISCO GARCIA PEREZ y JOSE MURATORE. Calle Gómez y Castro Barros (esquina nor-este), Coquimbito, Maipú. Límites: Norte: Juan Eduardo Guerra y Juan Carlos Pezalacci; Sur: calle Gómez; Este: Lucia Ana Arriagada; Oeste: calle Castro Barros, Juan Carlos Pezalacci, Mercedes Pezalacci, María Concepción Pezalacci, Liliana Elena Pezalacci, Miguel Angel Pezalacci y Pablo Ricardo Martínez. Superficie 12.782,99 m2. Expediente EX-2021-03154906-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293537 Importe: \$ 288

08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 905,96 m2, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de MARGARITA CIVALERO DE DEMATEIS, pretendido por SAN SEBASTIAN

OSVALDO DANTE y PALENCIA DANIELA MARIEL, ubicado en calle Roberto M. Ortíz N° 128, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte, c/ Margarita Civalero de Demateis; Sur: c/ Margarita Civalero de Demateis; Este: c/ San Sebastián Rafael; Oeste: c/ calle Roberto M. Ortíz. Expediente: EX -2021-02757312-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 18, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5293542 Importe: \$ 240
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 1 ha. 9.335,37 m2, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ARANITI PEDRO, pretendido por ROBLES ISMAEL CESAR, ubicado en Callejón Maravilla S/N°, costado Este, a 790.00 m al Norte de calle Blasco, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: c/ Maravilla Justo Segundo; Sur: c/ Araniti Pedro; Este: c/ Maravilla Justo Segundo; Oeste: c/ Callejón Maravilla. Expediente EX-2021-03126116-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 18, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5293586 Importe: \$ 192
08-09-10/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 347,02 m2, propietarios ENRIQUE CRISPIN SOSA y MARÍA LAURENZANA, ubicada en Berutti N° 157, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 14, hora 13:00. Expediente: EX-2021-02999171-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289735 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 239,38 m2, propietarios ENRIQUE CRISPIN SOSA y MARÍA LAURENZANA, ubicada en Remedios Escalada de San Martín N° 992, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 14, hora 10:00. Expediente: EX-2021-02998740-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289749 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 213,88 m2. Propietaria: SILVIA ANTONIA GUEVARA. Pretendientes: FRANCISCO EDUARDO HERNÁNDEZ AROSTICA y MARCELA ALEJANDRA VARGAS FRÍAS. Para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Barrio Los Ciruelos, Manzana E Casa 3, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: IPV. Sur: IPV. Este: Calle Catamarca. Oeste: Domingo Faustino Salgado. Junio 14, hora 17:00. Expediente 2021-02978157-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289769 Importe: \$ 192
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 4466,98 m2, propietarios NAZARIO ALBERTO SARMIENTO Y OTROS; Acceso comunero de indivisión forzosa con salida a calle Juan José Paso 2000, Barrio El Marquesado, Título 1: Manzana B, Lote 33, Carrodilla, Lujan de Cuyo; se cita a linderos y condóminos interesados. Junio 14, hora 11:00. Expediente EX-2021-03001345-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5289788 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri mediará 371.50 m2. Propiedad LEONARDO CHIRCO, ubicada calle Hipólito Yrigoyen 25, Medrano, Rivadavia. Junio 14, hora 16:00. EX-2021-03016415-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5289800 Importe: \$ 48
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará obtención Título Supletorio Ley 14.159, 251,00 m2 aproximadamente, propiedad de SOC. "LAS ACACIAS" SOC. EN COM. POR ACCIONES. Pretendiente: MARÍA VIRGINIA VILLEGAS, Pedro J. Godoy N° 1190, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites- Norte: Calle Pedro Godoy, Sur: Isabel Gimenez de Córdoba; Este: Ivanna Romina Lourdes Olivera y Oeste: Calle Alvarez Condarco; Junio 14, hora 08,30. Expediente EX-2020-05944226-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289863 Importe: \$ 192
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará y fraccionará 12 ha. 9.253 m2 propietario ENRIQUE LUIS PINCOLINI; ubicados Roque Sáenz Peña N°3850, Vistalba, Luján de Cuyo. Junio 14, 14:30 horas. Expediente EX-2021-02971929-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289866 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 2058,02 m2, propiedad de NAZARENO ALEJANDRO BALLARINI Y LINDA GIUDITTA STOCCO DE BALLARINI, ubicada en Calle San Martin N°1662, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Junio 14, hora 14:20. Expediente N° EX-2021-02937262-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289868 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de JULIO BITTAR, superficie 270 m2, aproximadamente; ubicada en calle Federico Brandsen N° 924, B° El Trebol, Manzana L, Lote 7, Ciudad, San Martín. El día 14 de Junio 2021, a las 18:00 horas. EX-2021-01744972-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5289889 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1085 m2 propiedad de ROXANA CRISTINA COMPAGNONI, ubicada en Callejón Comunero S/N° con salida a calle Buenos Vecinos N° 3135, lote 21, B° La Herradura, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Fecha: 14-06.Hora: 16:30hs. EX-2021-03210668-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5289891 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 586,71 m2, propiedad ROBERTO DANIEL KRASNER, ubicada: Loteo La Barraca, Lote 6, Manzana C, Las Cañas, Guaymallén. Junio 14, hora 9:00. Expediente 2021-2969358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289928 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 415 m2, propiedad JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ; pretendida por: CARLOS ALBERTO ZOCCO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada: Calle Italia N° 178. Límites: Norte: Héctor Eduardo Farjo, Sur: Carlos Alberto Zocco, Este: Juan Carlos Flores, Graciela Lurde Oviedo, Oeste: Calle Italia, Ciudad, Godoy Cruz, Junio 15, hora 8:00. Expediente 2021-2906576-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289937 Importe: \$ 192
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 484,40 m². Propietario: JORGE MARIO JESUS ABDALA. Ubicación: Calle Bandera de los Andes 6133, Casa 13, Capilla del Rosario, Guaymallén. Junio 14, hora 9:00. Expediente 2021-03110754-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5289939 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor fraccionará 12.514,25 m², propiedad JUAN CARLOS COCCIA, frente a Callejón Comunero con salida al final de calle Alfonso XIII 519,26 m al Este de calle Tirasso, El Sauce, Guaymallén. Se cita condóminos de Callejón. Junio 14, hora 9. Expediente EX-2021-02774733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289940 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará Título I: 253 m²; Título II: 670,17 m². Propiedad JOSÉ ELEUTERIO GONZALEZ MAZUELAS, Calle Sarmiento 1699, Ciudad de Las Heras. Junio 14, hora 10:00. EE-33903-2021.

Boleto N°: ATM_5289942 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor fraccionará Título I: 12.514,25 m², Título II: 12.514,25 m²; propiedad maria LOURDES COCCIA, frente a Callejón Comunero con salida al final de calle Alfonso XIII, 519,26 m al Este de calle Tirasso, El Sauce, Guaymallén. Se cita condóminos de Callejón. Junio 14, hora 9:00. Expedientes: EX-2021-02774166-GDEMZA-DGCAT_ATM y EX-2021-02872458-GDEMZA-DGCAT_ATM, respectivamente.

Boleto N°: ATM_5289945 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mediará aproximadamente 25 hectáreas, parte de mayor extensión, propiedad ANGEL ROTELLINI, pretendida por LUIS AUGUSTO GIOL, gestión Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58. Límites: Norte: Angel Rotellini. Sur: Ruta Provincial 82, Alejandro Emilio Garay y Santos Isabelino Frigerio Antolín. Este: Angel Rotellini. Oeste: Angel Rotellini y una parte con frente a la RP 82 en posesión invocada por Ivana Del Carmen Aballay. Ubicación: Ruta Provincial n° 82 Km 25, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján de Cuyo (ex Distrito Sierras de Encalada, Departamento Las Heras). Punto de reunión: R P 82 sobre coordenadas X=6344976, Y=2497915. Expediente EE-43262-2020. Junio 14, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5290475 Importe: \$ 288
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 245,17 m². Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. (Artículo 236, inciso a, Código Civil). Pretendiente: SUSANA INÉS CALDERÓN. Ubicación: Álvarez Condarco 2138, Ciudad, Godoy Cruz. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Víctor Rapp y Víctor Hugo Muñoz. Sur: Rosario Romero. Este: Calle Álvarez Condarco. Oeste: Román de Romero. Junio 14, Hora 12:00. Expediente 2021-02778101-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5289760 Importe: \$ 192

07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Basaldella mediará 7 ha. 0.798,78 m² de JOSE VIVES (TITULO 1) y 9 ha. 7.300,00 m² de BARTOLOME VIVES (TITULO 2), aproximadamente; para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendidos por MARCELO ALEJANDRO ORTUBIA; en calle Vives S/Nº, Gustavo André, Lavalle, costado Norte, a 477 m al Este de calle Moreno. Límites: Norte, José Vives; Sur, calle Vives; Este, Mario Cesar Chaves; Oeste, José Vives. EX-2021-03042644-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 14, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5289946 Importe: \$ 192
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 721 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de JUANA BUSTOS Vda. de ZALAZAR, pretendida por ELSA RAQUEL ZALAZAR, ubicada en Calle Rawson N° 601, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte, Francisco y Francisca Josefa Scanio; Sur, calle Rawson; Este, calle Doctor Moreno; Oeste: Francisco y Pedro Angel Scanio. Junio 14, hora 11:00. Expediente 2021-02990353-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5289949 Importe: \$ 192
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mediará, 9450,50 m² propietario OSCAR JOSE JEREZ, YOLANDA CARMEN RAMONA JEREZ, ANTONIO FRANCISCO JEREZ, JESUS ANTONIO JEREZ, ubicación Vergara s/nº, costado Este, a 276 m al Sur de Belgrano, Mundo Nuevo, Rivadavia. Expediente EX-2021-03031163- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 14, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5289950 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 1 Ha 3500m² p/ obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI DE FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI DE BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI, MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, pretendida por: CRISTIAN JESUS VILLEGAS ubicados en Ruta Panamericana S/Nº, Ruta Provincial N° 82, km 19. Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza. Punto de Encuentro: Km 19, lugar conocido como Parque El Deportista. Límites: Norte: Elena Federici, Elsa Catalina Federici de Fernandez, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Sur: Ruta Panamericana. Este: Elena Federici, Elsa Catalina Federici de Fernandez, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. Oeste: Elena Federici, Elsa Catalina Federici de Fernandez, Ana Fanny Federici de Benelbaz, Francisco Carlos Federici, Bernardo David Zogbi, Maria Elizabeth Benedicta Fernandez. EE-55664-2020. Fecha: 14-06 Hora: 13:30 hs.

Boleto N°: ATM_5289877 Importe: \$ 432
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 3.978 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MERCEDES PETINI de GAROFOLI, pretendida por SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, ubicada en Callejón Barrionuevo N° 369, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Alejandra Irene y Julio Manuel López, y Didier Evarista Miriam Ernestina; Sur, Enrique Daniel Díaz; Este: Sebastián Cuiña; Oeste: Callejón Barrionuevo. Junio 14, hora 12:30. Expediente 2021-02991057-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5289948 Importe: \$ 192

07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 303,40 m2 aproximadamente, propiedad LUISA DEL VALLE CARMENO, sita Avenida Corrientes N° 125. Ciudad San Martín. Junio 14. Hora 9:00. Exped. N° EX-2021-03168309-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5291186 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 3 Ha8695,00 m2, titular Juarez, José Ramón; Cortes de Juarez, Dolores, ubicación antigua Ruta Nacional N° 143 a 151,00 m al oeste calle Los Dos Alamos, costado sur, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael.- Expte: EX-2020-02680351-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 16 hora 16

Boleto N°: ATM_5291768 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 108 m2, propiedad de Teresa Piccolo Santoro de Martinez, calle Juan de Dios Videla N° 660, Ciudad, Capital, Mendoza. Junio 14, 8:30 horas. Expediente: EX-2021-03250434- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5292506 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 202.80 m2 aprox. de CRISTINA CERRO. Pretende: ELENA MATILDE SAAVEDRA Y DOMINGO MARIO GALLARDO. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modif. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Enrique Bordano 1202 – Ciudad – General Alvear. Expte EX-2021-03154353-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Enrique Bordano. Sur: Laura Daniela Hernandez. Este: SOEVA GENERAL ALVEAR. Oeste: Calle Isaac Faudin. Junio 14 Hora 8.

Boleto N°: ATM_5291785 Importe: \$ 192
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2515 Ha9246,85 m2, titulares Martínez, Nicasio; Martínez, Carlos; Martínez, Juan; Martínez, María Magdalena; Martínez, Ignacio; Martínez, Daniel, ubicación Ruta Provincial 150 a 440 m al oeste del desvío a los Reyunos, costado sur, 25 de Mayo, San Rafael.- Expte: EX-2020-02383159-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 15 hora 10

Boleto N°: ATM_5292518 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 76,42 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de MARIA MARTA CASTRO Vda. de PALAYES y DANIEL PELAYES CASTRO, pretendida por HECTOR RUBEN QUINTEROS, ubicada en calle 3 de Febrero S/N°, 12,80m al Este de Calle San Martín, costado Norte, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Vicenta Pelayes viuda de Leiva, Sur: Calle 3 de Febrero, Este y Oeste: Los propietarios. Junio 14, Hora 14.30. Expte: EX-2021-03038267- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5291277 Importe: \$ 240
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 198,59 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de MARIA BERTA PONCE de GALLO, pretendida por JULIO RAFAEL CERNA, ubicada en calle Ameghino N° 151, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: calle

Ameghino, Sur: Sucesión Julián Castro, Este: Enrique Manzano Ibañez, Pasaje Manzano y María Teresa Esteban de Gómez. Oeste: los propietarios, Raúl Roberto Sombra y Mariela Alejandra Castillo. Junio 14, Hora 15.00. Expte: EX-2021-03038495- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5291708 Importe: \$ 240
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 40,49 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de MARCELINO JULIAN CASTRO y MARIA ELENA LEIVA de CASTRO, pretendida por JULIO RAFAEL CERNA, ubicada en calle Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° con salida a calle Avellaneda S/N°, Panquehua, Las Heras, por dicho Callejón al final del mismo, 44m al Norte de calle Avellaneda sobre el final del callejón costado Este. Límites: Norte: calle María Berta Ponce de Gallo, Sur: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa y Daiana Gisella Elizabeth Monardez, Este: Enrique Manzano Ibañez. Oeste: los propietarios. Junio 14, Hora 15.15. Expte: EX-2021-03038478- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5291715 Importe: \$ 288
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 65,57 m2 aproximadamente más el 16,7% de 43,84 m2 de Pasaje Comunero, titular Díaz, Juan Deoclecio, pretendida por Río, Magdalena Beatriz, trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero con salida a Servidumbre de Paso saliendo a calle Deoclecio García 529, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2020-03266153-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 14 hora 8:30.

Boleto N°: ATM_5291799 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 211m2 aproximadamente propiedad de Aurora Bujaldon de Segura. Ubicación 25 de Mayo 650, Ciudad, San Rafael. Junio 14 Hora 10.00 Expte. 2021-3228564-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5291805 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Cristian Ghilardi mensurará 4.212,62m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de Gobierno de la Provincia, Pretendida por: Jorge Emmanuel RODRIGUEZ ABRAHAM, ubicados en la intersección de calle Hilario Cuadros s/N° y Girotti esquina Noreste– 11ª Sección – Ciudad – Capital.- Límites Norte: Municipalidad de Capital; Sur: Calle Girotti; Este: Gobierno de la Provincia y Oeste: Calle Hilario Cuadros; Junio 15, 10:00hs. Expediente N EX-2021-03044305- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5292502 Importe: \$ 192
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Cristian Ghilardi mensurará 1ha 1.101,61 m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de Municipalidad de la Capital, Pretendida por: Jorge Emmanuel RODRIGUEZ ABRAHAM, ubicados en la intersección Acceso al Autódromo N°3 (calle Los Arrieros) s/N° y Mario Benedetti, esquina Sureste – 11ª Sección – Ciudad – Capital.- Límites Norte: Acceso al Autódromo N° 3 (calle Los Arrieros); Sur: Gobierno de la Provincia; Este: Municipalidad de la Capital y Oeste: Calle Hilario Cuadros; Junio 15, 10:25hs. Expediente N° EX-2021-03044455-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5292510 Importe: \$ 240

07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Argim. Laura Mateo mensurará 122.04 m2. Propiedad de IRIS MABEL PANDOLFO y LUCIA ANTONIA PANDOLFO. Ubicada en calle Juan José Castelli N° 563, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. EX-2021-03260573- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 14, 09:00 hs.

Boleto N°: ATM_5293838 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 343 m2 propiedad de ANTONIO MORENO, ubicada en Paso de los Andes N° 1260, Godoy Cruz, Mendoza. Fecha: 15-06. Hora: 17:00 hs. EX-2021-02881053- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5293866 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 171m2 aproximadamente propiedad de SIMON, Bernardo José y SIMON DE MICHELI, Aurora. Ubicación Avenida Moreno 1393 esquina Romance, Ciudad, San Rafael. Junio 15 Hora 10.00 Expte. 2021-2346066-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5293959 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 69094,13 m2, propiedad de Llanos Coronado Jorge, calle Ruta 40 s/n°, costado Este a 500 m. al norte de calle Chacon, Borbollon, Las Heras, Mendoza. Junio 14, 16:00 horas. Expediente: EX-2021-03250434- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5294009 Importe: \$ 96
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Mauro E. Domínguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 36ha 3131.17m 2, propiedad de PEPE-FRUT SOCIEDAD ANONIMA, ubicados en calle Hinojosa s/n°, 4570m al sur-oeste de Ruta Provincial N°96 o calle El Álamo, costado este, El Totoral, Tunuyán.- 14 de Junio. Hora 8:00. Expediente N° EX-2021-02788322--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5294106 Importe: \$ 144
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 537.258,00 m2, para obtención de Título supletorio, (Ley 14159, Dec. 5756/58). Propietario: Margarita Vidal viuda de Miras; Pretendientes: Juan Antonio Bairac y Gladys Edith Fredes. Ubicación: Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho, 1.347,90m. al norte de calle Las Violetas y por ésta 1.053.42m. al este de calle Eugenio Montenegro, Las Violetas, Lavalle. Punto de encuentro: Calle Montenegro y Las Violetas, esquina noreste. Fecha: Junio 14, hora 17.00. Expediente N° EE – 32600 – 2021.

Boleto N°: ATM_5293874 Importe: \$ 240
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, **FINISTERRA SA** comunica que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 31 de Mayo de 2021, se incluye dentro del objeto social, en el artículo cuarto la siguiente actividad: "FIDUCIARIA: Asumir el rol de Fiduciaria en contratos de Fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de Fiduciante, en los términos del Título IV,

Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración". Por decisión unánime de la totalidad de los accionistas.

Boleto N°: ATM_5288030 Importe: \$ 144
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Frubberries S.A. Comunica por acta de asamblea general ordinaria del 25/04/2021 y acta de directorio de misma fecha se conformó el siguiente directorio: Presidente: Carlos Alberto Cairo DNI 11.629.186, Directora suplente: Adriana Patricia Guerra DNI 13.992.990 con mandatos por tres ejercicios venciendo en consecuencia la asamblea que trate los estados contables del ejercicio N° 20 que cierra el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_5293949 Importe: \$ 64
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

KOVA S.R.L., comunica que con fecha 15/04/2020 mediante Acta de Reunión de Socios, resolvió designar Gerente Titular a Ariel José Portnoy, D.N.I.: 18.612.644, CUIT 20-18612644-1, con domicilio real y especial en calle Juan Pablo II 2.803, Godoy Cruz, por el plazo de tres ejercicios (hasta 31/12/2022).

Boleto N°: ATM_5298308 Importe: \$ 48
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Por acta de directorio de fecha 01/06/2021, **CONSTRUIR S.A.**, CUIT 30-65186365-8, sociedad regular inscripta en Registro Público de San Juan bajo número SA-1034 del Registro de Sociedades Anónimas, de fecha 18/11/1991, con sede social en Av. Alem 164/166 (sur) de la ciudad de San Juan, resolvió abrir una sucursal en la provincia de Mendoza. Asimismo, se resolvió fijar el domicilio social de la sucursal en Echeverría 1776, 1er Piso, Godoy Cruz, Mendoza, y se designó como su representante a Leandro Luis Da Viá, CUIT: 20-28774178-3, contador público nacional, con domicilio real en Echeverría 1776, 1er Piso, Godoy Cruz, Mendoza, quien aceptó el cargo con las formalidades de ley y fijó domicilio especial en el antes indicado.

Boleto N°: ATM_5295273 Importe: \$ 112
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HIJOS DE SERGIO BALESTRA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 10 de Marzo de 2020, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: el Sra. FABIANA ESTHER ZINGARETTI, D.N.I.: 21.374.012, domiciliado en calle Lamadrid 135, Tupungato, Mendoza y Director Suplente: el Sr. SERGIO SANTIAGO BALESTRA ZINGARETTI,, D.N.I.: 36.799.616, domiciliado en calle Lamadrid 135, Tupungato, Mendoza. Lorena Barros societario@zpsconsultores.net 2615057928.

Boleto N°: ATM_5296295 Importe: \$ 80
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

GEO XXI SA informa que por acta de asamblea general ordinaria unánime y reunión de directorio del

22-05-2020 se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Facundo Rossi y Director Suplente Carlos Ernesto Rossi con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2022.

Boleto N°: ATM_5298623 Importe: \$ 48
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TOTALS SA- comunica que con fecha 07/06/2021 se resolvió: Administración: Presidente: Gabriel Luis Peña- DNI 22.736.400. Director Titular: María Georgina Peña- DNI 23.409.646. Director Suplente: Fabián Miguel Peña- DNI 23.715.702, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_5297870 Importe: \$ 48
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CAMPO NUEVO EMPRENDIMIENTO AGRICOLA S.A. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 14 de mayo de 2021 se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios, resultando elegido como Director Titular y Presidente el Sr. Sergio De Pellegrin, D.N.I. N° 17.204.166 y como Director Suplente la Señora Paula Silvia Aguilera, D.N.I. N° 18.447.722.

Boleto N°: ATM_5297910 Importe: \$ 48
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SATABBONA. S.A.S. ACTA SUBSANACION ABSA S.A.S. Comuníquese acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, expediente numero EX-2021-02511547-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, el que expresa "Denominacion: Existe homonimia. Subsanara", conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ABBONA ELSA MARIA, DNI N° F9.994.666, CUIL N° 27-09993666-6, de nacionalidad Argentino, nacida el 08 de mayo de 1.942, profesión: JUBILADA, de estado civil viuda, con domicilio en calle Los Franceses N° 88 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y SAT MARIANA RITA, DNI N° 28.740.448, CUIL N° 23-28740448-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 10 de mayo de 1.981, profesión: COMERCIANTE, de estado civil soltera, con domicilio en calle Republica de Siria N° 540 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 2°) FECHA ACTA SUBSANACION: 01/06/2021, 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "SATABBONA S.A.S.". En lo demás mantiene el texto del estatuto originario. Además se informa que la sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_5297926 Importe: \$ 160
09/06/2021 (1 Pub.)

MAR CANTABRICO S.A. ESCISIÓN. Se comunica por 3 días, en los términos del art. 88, inc. 4 Ley 19550, que: por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/3/2021 de MAR CANTABRICO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2286 Fs. 257, T°61ª y N° 4070 Fs.70 T°12A y en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza bajo el número de legajo 917 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, con sede social en calle Independencia 525, Godoy Cruz, Mendoza según Balance Especial de Escisión al 31/12/2020: Activo \$ 200.191.051,49; Pasivo: \$ 25.706.126,69 y Patrimonio neto: \$ 174.484.974,80, se aprobó escindir parte de su patrimonio, en los términos del art. 88, III. Ley 19550, para la constitución de dos nuevas sociedades que se denominarán **REL S.A. y LOGES S.A.** ambas con domicilio en la provincia de Mendoza. Como consecuencia de la escisión, a REL S.A., se destina un activo de \$ 12.580.611,96, un Pasivo de \$ 0,00 y un Patrimonio Neto de \$ 12.580.611,96. Tendrá un capital social de \$ 1.000.000,00 y su sede social en la calle Independencia 525, Godoy Cruz Mendoza; y a LOGES S.A., se destina un activo de \$ 16.395.023,19, un Pasivo de \$ 0,00 y un Patrimonio neto de \$ 16.395.023,19. Tendrá un capital social de \$ 1.000.000,00, y su sede social en la calle Alsina

s/n, Maipú, Mendoza. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente situada en la calle Independencia 525, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. y de 16:30 a 20:30hs, dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 88 inc. 5 Ley 19.550. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 02/03/2021.

Boleto N°: ATM_5295124 Importe: \$ 864
07-08-09/06/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6005/21 - Resolución N° 643/21

“CONTRATACIÓN DE EQUIPO RIPIERO P/TRASLADO DE MATERIAL BARRANCO.

Presupuesto oficial: \$ 1.077.000,00.

Apertura: 28/06/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 25/06/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

09-10/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA – ESQUINAS, CORDONES, CUNETAS, BANQUINAS Y CARTELERIA EN CALLES VARIAS”, según PRIMERA, SEGUNDA Y TERCER ETAPA, del Departamento de Maipú-

Expte.: 4449/2021

Fecha de Apertura: 28/06/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 40.250,00.

Presupuesto Oficial: \$ 40.259.386,60.

RACOP: según Pliego de Condiciones de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

09-10/06/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5922/21 - Resolución N° 644/21

“CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA EL TRASLADO DE AGUA POTABLE DESDE TULUMAYA HACIA DIFERENTES DISTANCIAS, POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES.

Presupuesto oficial: \$ 1.700.000,00.
Apertura: 22/06/2021 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$8.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 18/06/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1123/21
OBJETO: COMPRA DE 10.000 (DIEZ MIL) BOLSONES DE MERCADERÍA CON DESTINO A POBLACIÓN CARENCIADA DEL DEPARTAMENTO.
EXPEDIENTE: Nº 7046-D-2021
RESOLUCIÓN: Nº 456/SG/2021
APERTURA: El día 30 de JUNIO de 2021.
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.920.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Veinte Mil)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.920,00 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Veinte)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1090
EXPEDIENTE: 12625 - M - 2021
OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLES PARA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO ADM., CATASTRO TÉCNICO Y ORD. TERRITORIAL Y/U OTRA DEPENDENCIAL MUNICIPAL POR 36 MESES.
DESTINO: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE Y ENERGÍA.
FECHA DE APERTURA: 18 de JUNIO DE 2021, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.277.965,20
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
09/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 94/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "SERVICIO DE EMPRESA DE SEGURIDAD", para distintas dependencias de la Municipalidad de Maipú. -
SE MODIFICA FECHA DE APERTURA DE SOBRES: DONDE DICE 17/06/2021, DEBE DECIR: 30/06/2021.

Expte.: 12125/2021

Fecha de Apertura: 30/06/2021

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 25.500,00

Presupuesto Oficial: \$ 25.500.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

09/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REACONDICIONAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO CARRIL RODRÍGUEZ PEÑA Y AV. COSTANERA -PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPTE. Nº: EX-2021-02171054

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.598.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.500

DÍA DE APERTURA: 02/07/21

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de Lunes a Viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jramiz@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 02/07/21 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta - Ala Sur 02/07/21 a partir de las 10:00 hs

ADMINISTRACIÓN 07 DE JUNIO DE 2021

S/Cargo

08-09/06/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CALLE CENTENARIO 1º ETAPA TRAMO: GENERAL ALVEAR – BOWEN DPTO. GENERAL ALVEAR - PROVINCIA DE MENDOZA

EXPT. N°: EX-2021-02825892

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.457.088,11

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.400

DÍA DE APERTURA: 30/06/21

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de Lunes a Viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jgiunta@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 30/06/21 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 30/06/21 a partir de las 10:00 hs

ADMINISTRACIÓN 07 DE JUNIO DE 2021

S/Cargo

08-09/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1111/2021

Expediente N° 2021/1121/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25/06/2021 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.200.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.200.

ASUNTO: "REPARACIÓN DE BACHES EN CALZADAS DE HORMIGÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

08-09/06/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3864
Entrada día 08/06/2021	\$0
Total	\$3864



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31386 09/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.